TOMO 120 Montevideo, Lunes 26 de Agosto de 1935 Núm. 8701

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Industrias y Trabajo

1 al 6
Patentes de invención y privilegios industriales

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se declaran caducadas varias patentes de invención

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Visto: Que por decreto de 10 de Abril de 1935, se fijó un plazo improrrogable de veinte días para que los concesionarios de patentes de invención y privilegios industriales que hubieren verificado el pago de las respectivas anualidades y el 2 % por concepto de contralor de que habla el inciso 2.° del artículo 15 de la ley número 8704, se presenten a hacerlo en la Dirección de Impuestos Directos y Dirección de Industrias, previa orden que, en cada caso, exeedirá la Oficina de Patentes de Invención;

Considerando: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.° de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, corresponde declarar la caudicidad de las patentes, desde que los interesados no han abonado las anuaildades en el término fijado; así como tampoco en el plazo de gracia acordado por el ciatdo decreto; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Caducar las patentes de invención concedidas el 26 de Diciembre de 1928 bajo número 2250, de la Standard Development Company, de Estados Unidos de América, para "Mejoras en métodos de lubrificación de motores de combustión interna"; de los señores Gordon Fraser, Norman Fraser y John Fraser, de Escocia, concedida el 20 de Diciembre de 1928 con el número 2246, para "Un método con el aparato correspondiente para la producción de trenzas"; del señor Roberto Muñoz Nin, de Montevideo, concedida el 29 de Noviembre de 1928 con el número 2226, para "Depósito de agua para water closet "Tormo"; de la Photomaton Parent, de Londres, concedida el 30 de Diciembre de 1928 con el número 2245, para "Mejoras en o relativas a aparatos automáticos para tomar y concluir fotografías"; de la Photomaton Parent Corporation Limited, de Londres, concedida el 20 de Diciembre de 1928 con el número 2244, para "Aparato fotográfico automático; del señor Aquiles De Micheli, de Buenos Aires, concedida el 20 de Diciembre de 1928 con el número 2243, para "Combinación luminosa"; de los señores San Miguel y C.ª, de Buenos Aires, concedida el 20 de Diciembre de 1928 con el número 2242, para "Mejoras en lonas proctectoras"; del señor Ricardo Urbe, de Buenos Aires, concedida el 13 de Diciembre de 1928 con el número 2241, para "Un nuevo tipo de filtro"; de los señores W. M. Still M. B. E., de Inglaterra, concedida el 13 de Diciembre de 1928 con el número 2240, para "Mejoras en aparatos de hacer café"; de Standard Development Company, de Estados Unidos de América, concedida el 26 de Diciembre de 1928 con el número 2249, para "Mejoras en lubrificantes y procedimientos para su preparación"; de la Sentry Safety Control Corporation, de Estados Unidos de América, concedida el 20 de Diciembre de 1928 con el número 2248, para "Aparatos para impedir incendios para máquinas proyectoras de vistas animadas"; del señor Arturo Bonaiti y Arturo Jasillo, de Buenos Aires, concedida el 20 de Diciembre de 1928 con el número 2247, para "Nueva caja para fósforos u otros objetos"; de los señores William Cooper y Nephews, de Montevideo, concedida el 13 de Diciembre de 1928 con el número 2239, para "Mejoras en envases"; de los señores Gordon Fraser, Norman Fraser y John Fraser, de Escocia, concedida el 13 de Diciembre de 1928 con el número 2238, para "Un método con el aparato correspondiente para la producción de trenzas"; del seor Thomas Rigby, de Inglaterra, concedida el 13 de Diciembre de 1928 con el número 2237, para "Perfeccionamientos en la fabricación de cemento y demás materiales de preparación en estado semilíquidos o de papilla de hornos"; de los señores Martegani y Trifiletti, concedida el 6 de Diciembre de 1928 con el número 2236, para "Aparato portátil quemador de petróleo"; del señor Gregorio Goldenberg, de Buenos Aires, concedida el 6 de Diciembre de 1928 con el número 2235, para "Rueda auxiliar para automóviles y todo vehículo de rodado con neumáticos"; "Procedimiento para la extracción de grasas y aceites de las materias sólidas que los contienen"; de la The Allbright Nell Company, de Estados Unidos de América, concedida el 6 de Diciembre de 1928 con el número 2234; de los señores W. M. Still y Sons Limited Compañía Británica y Ernest Henry Still M. B. E., de Inglaterra, concedida el 6 de Diciembre de 1928 con el número 2233, para "Mejoras en aparatos para calentar agua"; de los señores Ernesto Cocito y C.ª, concedida el 6 de Diciembre de 1928 con el número 2231, para "Un dispositivo térmico para honos ie panificación"; de los señores William Cooper y Nephews Limited, de Montevideo, concedida el 6 de Diciembre de 1928 con el número 2230; de los señores Muttoni Hermanos, de Montevideo, concedida el 29 de Noviembre de 1928 con el número 2229, para "Hornalla de serpentín"; del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina), concedida el 29 de Noviembre de 1928 con el número 2224, para "Dispositivo para impedir el cierre de una válvula de descarga, una vez abierta mientras no esté totalmente evacuado el líquido del recipiente que la lleva"; de la Mills Novelty Company, de Estados Unidos de América, concedida el 29 de Noviembre de 1928 con el número 2228, para "Mejoras en máquinas contraloreadas por monedas"; del señor Carlos Traverso, de Italia, concedido el 29 de Noviembre de 1928 con el número 225, para "Procedimiento para la fabricación de artículos de uso por medio de estampado y prensado".

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patente de Invención para la reposición de sellos y demás efectos que corresponda.

Publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

2

Resolución. Se concede una patente de invención a la N. V. Hollandsche Vaste Geoderen Mij

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 14 de 1935.

Vista la gestión iniciada por la N. V. Hollandsche Vaste Geoderen Mij, de Holanda, solicitando bajo acta número 2741 patente por el término de nueve años para un invento denominado "Una columna de salvamento con estación telefónica";

Considerando: Que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley número 1849 de 13 de Noviemore de 1885, y habiendo

los interesados dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.° de la citada ley; y

Atento a lo informados por los señores Fiscales de Gobierno de 1.° y 2.° turnos, Dirección de Industrias y Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la N. V. Hollandsche Vaste Goederen Mij, de Holanda, patente de invención por el término de nuexe años para un invento denominado "Una columna de salvamento con estación telefónica", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

3

Resolución. Se concede una patente de invención al señor Horacio Dobal

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 14 de 1935.

Vista la gestión iniciada por el señor Horacio Dobal, de Buenos Aires (República Argentina), solicitado bajo acta número 3956 patente de invención por el término de nueve años para "Un nuevo material para el revestimiento de superficies interiores", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados, como reválida de la patente argentina número 39564 (título de fojas 3);

Considerando: Que el presente petitorio está en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.° de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885 y por el tratado de Montevideo de 1889 sobre patentes de invención, ya que ha sido solicitado dentro del primer año de explotación privilegiada y las industria propuesta reune las condiciones de originalidad industrial exigidas por los artículos 3.° y 4.° de la ley precitada, no alcanzándole, por otra parte, las prohibiciones señaladas en el artículo 5.° de la misma ley;

Considerando: Que el peticionario ha llenado el requisito a que hace mención el artículo 9.° de la referida ley, según consta en el recibo número 1515 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos que corre agregado al expediente; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias, por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por la Oficina de Patentes de Invención y por la Cámara de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Horacio Dobal, de Buenos Aires (República Argentina), patente de invención por el término de nueve años para "Un nuevo material para el revestimiento de superficies interiores", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados, solicitado bajo acta número 3956 como reválida de la patente argentina número 39564 (título de fojas 3), todo lo cual con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros, fijándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

4

Resolución. Se concede una patente de invención a la Comercial Shearing y Stamping Company

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 14 de 1935.

Vista la gestión iniciada por la The Commercial Shearing y Stamping Company, de Youngston (Estados Unidos de América), solicitando patente bajo acta número 3597 para un invento denominado "Mejoras en o relativas a vehículos con carrocería de volteo";

Considerando: Que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885 y habiendo la firma interesada dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 9.° de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias a fojas 41 vuelta y 42, Oficina de Patentes de Invención a fojas 44 y Cámara de Industrias a fojas 44 vuelta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a The Commercial Shearing y Stamping Company, de Youngston (Estados Unidos de América), patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en o relativas a vehículos con carrocería de volteo", descripto de fojas 1 a 31 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

5

Resolución. Se concede una patente de invención al señor Leroy L. Salfisberg

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 14 de 1935.

Vista la gestión iniciada por el señor Leroy L. Salfisberg, de Estados Unidos de América, solicitando bajo acta número 3950 patente por el término de nueve años para un invento denominado: "Envases para tabletas";

Considerando: Que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Patentes de Invención número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, y habiendo el interesado dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.° de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Cámara de Industrias a fojas 13 vuelta, Dirección de Industrias a fojas 14 vuelta y 15 y Oficina de Patentes de Invención a fojas 16 vuelta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Leroy L. Salfisberg, de Estados Unidos de América, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Envase para tabletas", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

6

Resolución. Se concede una patente de invención a las Fábricas Nacionales de Cerveza

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 14 de 1935.

Vista la gestión iniciada por las Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima, de Montevideo, como cesionaria del señor Juan Kudrason, de Montevideo, solicitando bajo acta número 4011 patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Enfriador para líquidos, espiral de discos desmontables" denominado "Sistema Kudrason";

Considerando: Que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Patentes de Invención número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, y habiendo los interesados dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.° de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias a fojas 13 vuelta, Cámara de Industrias a fojas 14 vuelta, Ministerio de Salud Pública a fojas 15 y Oficina de Patentes de Invención a fojas 17,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a las Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima, de Montevideo, como cesionaria del señor Juan Kudrason, de Montevideo, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Enfriador para líquidos, espiral en discos desmontables" denominado "Sistema Kudrason", descripto de fojas 1 a 4 de estos obrados, con las resrevas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

Montevideo, 16 de Agosto de 1935.

El Consulado de la República en Porto Alegre, ha comunicado al Ministerio de Relaciones Exteriores que en la localidad de Passo Novo falleció el señor Celestino Edmundo Pinto Ribeiro, hijo de Tomás Ribeiro y de Agustina Pinto, criador, de veinte y siete años de edad y nacido en el Departamento de Paysandú, 9.a sección.

AVISO OFICIAL

Montevideo, Agosto 19 de 1935.

Con esta fecha, el señor Agustíin W. Ferrin, ha sido reconocido, provisoriamente, en el carácter de Cónsul de los Estados Unidos de América en Montevideo. — Por el Ministro: Luis Guillot, Director General.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 21 de Agosto de 1935.

1—Promúlgase la ley que sustituye el artículo 7.o de la de fecha 21 de Julio de 1914, número 5032, por el que se establece que en los lugares donde se efectúen trabajos de albañilería, los andamios estarán provistos de un resguardo. (Carpeta 1212|933).

2—Resolución encargando al Jefe de la Sección Sumarios del Ministerio de Industrias y Trabajo, doctor Angel Iglesias, de las funciones de la Dirección de Secciones del mismo Ministerio. (Carpeta número 357|935).

3—Resolución declarando qu eel beneficio de la exoneración de patente de giro acordado a la firma Pecoste y Facello, para su fábrica de bloques, baldosas y bovedillas, con fecha Mayo 10 de 1934, debe regir desde el año 1932. (Carpeta número 523|934).

4—Declárase incluído en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduana al aceite de ballena que se importe para la fabricación de jabones, etc., etc. (Carpeta número 1153|929).

5—Se dispone que se liquide a favor del señor Eduardo Vázquez, empleado de la Secretaría del Ministerio de Industrias y Trabajo, la suma de $ 110.00 para reintegrarle igual suma invertida en gastos de locomoción.

6—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado la suma de $ 67.32, importe de servicio telefónico prestado al Ministerio de Industrias y sus dependencias durante los meses de Enero a Abril de 1934. (Carpeta número 1488|934).

7—Autorízase a la Dirección de "Diario Oficial" para mandar confeccionar un traje uniforme para su portero. (Carpeta 1809|934).

8—Déjase sin efecto la multa impuesta a la señora María Marazzi, empleada de la Dirección General de Correos por una infracción al artículo 117 de la ley de Correos. (Carpeta 891|935)

9—Autorízase a la Dirección General de Correos para liquidar en el primer presupuesto que remita a la Contaduría General el importe del sueldo del Cartero don Joaquín Miranda en el período comprendido entre el 1.o de Febrero y el 22 de Marzo del año en curso. (Carpeta número 149|935).

10—Prorrógase por el término de tres meses la licencia de que viene haciendo uso el empleado del Instituto de Geología y Perforaciones, don Vitto Stevenazzi. (Carpeta 1105|934).

11—Se declaran caducadas las siguientes patentes de invención:

"Método para formar placas de rectificador de cobre y óxido de cobre número 2373, de la Hanovia Chemical and Manufacturing C.o, de Estados Unidos de América.

"Procedimiento para la producción de óxido cuproso cristalino en contacto íntimo con superficies de cobre", número 2372, de la Hanovia Chemical and Manufacturing C.o, de Estados Unidos de América.

"Procedimiento para la producción de placas de rectificador de contacto seco de cobre y óxido de cobre número 2371, de la Hanovia Chemical and Manufacturing C.o, de Estados Unidos de América.

"Procedimiento para la aseparación de óxido cúprico", número 2370, de la Honovia Chemical and Manufacturing C.o, de Estados Unidos de América.

"Construcción de panteones, cruces y lápidas desarmables", número 2368, del señor Bernardo Luis Rivas, de Montevideo.

"Un aparato de exhibición para la preparación de bebidas", número 2367, de la Sociedad "La Naranja Grande", de Eduardo Gibson y Cía., de Buenos Aires (República Argentina).

"Procedimiento para la conservación de oxígeno puro o mezclado con otros fluídos y aparato para la realización de este procedimiento y otras aplicaciones", número 2366, de la Societé Anonyme Le Salvoxil, de Francia

"Mejoras en o relativas a sistemas telefónicos", número 2363, de la Associated Telegraph Company, de Estados Unidos de América.

"Un nuevo tipo de fieltro para sombreros o para cualquier otro fin", número 2365, del señor Mayor José Levy Sobrunho, del Brasil.

"Mejoras en método de reparar hilos corridos en las telas y aparato para llevar a cabo el mismo", número 2362, de la Gotham Knitbac Machine Corporation, de Estados Unidos de América.

"Nuevo sistema de máquina para cortar reses", número 2359, del señor Julián Fagonde, de Bamfield F. C. S. (República Argentina).

"Deslizamiento de claraboya sobre municiones y funcionamiento con cable, número 2361, del señor Andrés Musiani, de Montevideo.

"Palanca graduadora adicional aplicable a arados de dos rejas de una sola palanca", número 2357, de los sucesores de Luis Casaretto, de Montevideo.

"Dispositivos mecánicos destinados a asegurar las maniobras de marcha avante, marcha atrás, dirección, acortamiento de marcha y parado en toda clase de barcos", número 2356, del señor Charles Marius Motte, de Francia.

"Perfeccionamientos introducidos en la generación de los gases que sirven para la combustión, el alumbrado y otros fines tomando como partida los hidrocarburos líquidos", número 2355, del señor Robert Edwin Goldsbroug, de Inglaterra.

"Producto y aparato desholliñador" denominado "Centenario", número 2354, del señor Santiago Poro, de Montevideo.

"Mejoras en frigoríficos desarmables de madera o de otro material conveniente", número 2353, de los señores Carli y Compañía, de Montevideo.

"Mejoras en granófonos", número 2352, de The Decca Gramophone Company Limited y George Arthur Conzens, de Inglaterra.

"Pulverizador y economizador de combustible para motores a explosión", número 2531, de Metodeo Matusina, de Buenos Aires (República Argentina).

"Para un nuevo procedimiento para abrir sobres de propaganda", número 2350, de los señores Lazcano, Lastra y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina).

12—Decláranse caducadas las siguientes patentes de invención:

"Dispositivo para el ajuste de precisión de los cilindros de imprimir de las máquinas automáticas para troquelar e imprimir, usadas en la fabricación de fósforos en libritos" número 2388, de Enrique Louton, de Buenos Aires (República Argentina.

"Un dispositivo para reencorvar o estirar cartón encorvado procedente de un rollo o bobina para fabricación de fósforos", número 2376, de Enrique Louton, de Buenos Aires (República Argentina).

"Máquina para imprimir y troquelar fósforos en libritos, número 2375, de Enrique Louton, de Buenos Aires (República Argentina).

"Dispositivo para la interrupción periódica de la distribución de la tinta en cilindros de imprimir de máquinas automáticas para la fabricación de fósforos de cartón", número 2398, de Enrique Louton, de Buenos Aires (República Argentina).

"Quemador para combustibles líquidos con sistema especial de alimentación", número 2399, del profesor Humberto Magini, de Italia.

"Aparatos para la desinfección de herramientas de peluquero, médicos, odontólogos, etc.", número 2397, del señor Telmo Vargas, de Montevideo.

"Mejoras en los sistemas de teléfonos automáticos y semiautomáticos", número 2395, de la International Standard Electric Corporation, de Inglaterra.

"Mejoras en sistemas de teléfonos automáticos y semiautomáticos" 2396, de la International Standard Electric Corporation, de Inglaterra.

"Dispositivo de seguridad aplicable a aparatos medidores y expendedores de líquidos en cantidades predterminadas", número 2394, de Torcuato di Tella, de Buenos Aires (República Argentina).

"Proyectiles de instrucción para la aviación de bombardeo", número 2393, de la L'Etat Francais Ministere de L'Aire, de Francia.

"Máquina para franquear sellos múltiples con contador integrados", número 2392, de la Societe Anonyme Agence Havas, de Francia.

"Goma artificial", número 2391, del señor Edgar Waldemarhultaman, de Estados Unidos de América.

"Percha pantalonera, corbatera Zanotta", número 2389, del señor Juan Carlos Lasa, de Montevideo.

"Un aparato de líquidos con dispositivo de seguridad que relacionan los medios de alimentación, derrame y descarga", número 2387, del señor Torcuato di Tella, de Buenos Aires (República Argentina).

"Método de corte y confección "El Uruguayo", número 2386, de la señora Josefa E. García de Perea, de Montevideo.

"Un nuevo expendedor automático accionable por medio de monedas o fichas", número 2384, del señor Gaspar Zaragueta, de Buenos Aires (República Argentina).

"Mejoras introducidas en el privilegio número 2063 referente a "Tabique para construcciones, pisos en colores, contrapisos para parquets, cielorrasos y paredes, denominado "Pignit", número 2383, del señor Pedro Laures, de Montevideo.

"Calentador eléctrico para líquidos", número 2382, de los señores Emilio Rinders Pacher, Raúl Bergara y Carlos Bergara, de Buenos Aires (República Argentina).

"Un auto emanador de substancias desinfectantes, perfumadas, etc.", número 2381, del señor Luis Trovati, de Buenos Aires (República Argentina).

"Un nuevo expendedor automático accionable por monedas o fichas", número 2380, del señor Gaspar Zaragüeta, de Buenos Aires (República Argentina).

"Principio y dispositivo motriz para volcadores automáticos", número 2379, de los señores Siccardi y Musetti, de Montevideo.

"Mejoras en calentadores eléctricos para agua y otros líquidos", número 2378, del señor Carlos Bugni, de Buenos Aires (República Argentina).

"Procedimiento para obtener buen contacto eléctrico con óxido suproso cristalino", número 2374, de la Hanovia Chemical and Manufacturing C.o, de Estados Unidos de América.

13—Resolución declarando cesante, por abandono del cargo al operario de la Imprenta Nacional señor Rogelio W. Modernell. (Carp. 704|935).

14—Resolución revocando la de fecha 27 de Junio de 1933, por la que se concede al señor Amílcar H. Lons concesionario del señor Mario Rayola, privilegio industrial por el término de nueve años, para la fabricación de fósforos con vástagos de madera del país y vástagos de papel y de cartón, etc., etc.

La Secretaría.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 20 de Agosto de 1935, en acuerdo con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

1—Resolución dejando en suspenso la de 13 de Junio de 1930 por la cual se prohibió la importación de psitácidos al país, quedando sujetas las importaciones de loros, papagayos y demás aves de la familia de los psitacidios a la aplicación de las medidas vigentes de Policía Sanitaria. (Carpeta 621|935).

2—Resolución contribuyendo con la suma de $ 300.00 para solventar los gastos de pasaje y estada que demande a los estudiantes de Medicina Veterinaria y Agronomía de nuestro país, la visita que realizarán a la Exposición Ganadera de Palermo, a inaugurarse próximamente en la Capital de la República Argentina. Esta erogación será atendida con cargo a "Eventuales" de este Ministerio. Este asunto fué firmado con fecha Agosto 12 de 1935. (Carpeta 925|935).

3—Resolución autorizando con carácter precario, la venta y uso del suero antiaftoso polivalente que prepara el Instituto Vital Brazil, debiendo continuarse las experiencias sobre las condiciones preventivas y curativas del suero aludido, para lo cual los interesados proporcionarán los elementos necesarios. (Carpeta 740|35).

4—Decreto ampliando el de 8 de Junio de 1934, sustituyendo el artículo 79 del mismo y agregando los artículos que indica. (Carpeta 496|935).

5—Resolución prorrogando por 90 días la licencia que por enfermedad viene haciendo uso el funcionario de la Policía Sanitaria de los Animales señor Pedro Altuna. (Carpeta 134|935).

6—Resolución autorizando a la Policía Sanitaria de los Animales para entregar al doctor Gerona San Julián la suma de $ 30.00 para atender los gastos que le demande el cumplimiento de una gira de inspección a los bañaderos y local de remates-feria que se indican. (Carpeta número 642|35).

7—Resolución autorizando a la Policía Sanitaria de los Animales para asignar al Encargado de la Sección "Departamentales", doctor José María Amaro, la suma de $ 50.00 para atender los gastos que le demande la gira de inspección que efectuará a la jurisdicción de la Inspección Veterinaria de San Gregorio de Polando, a efectos de librar al servicio público los bañaderos que fueron habilitados por resolución de 6 de Junio último. (Carpeta 45|935).

8—Decreto ampliando la resolución de 13 de Agosto de 1934 exonerando al señor Alberto Basso del pago de derechos prescriptos por el inciso D) del decreto de 11 de Junio de 1931, que rige la importación de semillas, modificado por el decreto de 12 de Noviembre del mismo año. Por este decreto se establece que el interesado deberá facilitar por su cuenta los medios de locomoción necesarios para la debida fiscalización del destino dado a la semilla importada. (Carpeta número 30|H|935).

9—Decreto poniendo a disposición de los señores Juan Schauricht, Carlos Fonseca y Juan María Rodríguez Grolero, en su calidad de integrantes del jurado encargado de fallar en el concurso regional de productores de lana, a realizarse en el corriente mes entre los estancieros del Departamento de Rivera, la suma de pesos 200.00 con carácter de oportuna rendición de cuenta, cantidad destinada a solventar los gastos que por pasajes, locomoción y viático, se originen a dichos señores en el cumplimiento de sus cometidos. Esta suma se tomará del saldo de los fondos creados por el artículo 2.o del decreto-ley de 14 de Agosto de 1933 para premios y gastos del concurso nacional de productores de lana. (Carpeta número 677|935).

10—Resolución ampliando en 1.000 kilogramos la cantidad de alfalfa que por resolución de 1.o de Agosto corriente se autorizó al señor Reginaldo Booth a importar de la República Argentina, con destino al establecimiento "Los Cerros de San Juan" en las condiciones establecidas en los decretos sanitarios correspondientes. (Carpeta 473|935).

11—Resolución concediendo autorización para la venta y uso del producto denominado "Pasta antisárnica Cacique", fabricado por la firma Viuda e Hijos de Juan F. Aguerre, dentro de las condiciones que indica. (Carpeta 849|935).

12—Resolución contribuyendo con la suma de $ 750 para solventar los gastos que demande la exportación de reproductores bovinos que con destino a Venezuela realizará la Asociación Rural del Uruguay. (Carpeta 169|935).

13—Resolución autorizando a la Policía Sanitaria de los Animales para asignar con cargo al rubro "Movilidad" de P. S. A. los doctores José B. Yelpo y Ricardo Gerona San Julián, la suma total de $ 35.00 para atender los gastos que se les originen con motivo de las conferencias sobre Apicultura y Sarna que se les ordena pronunciar en el Departamento de Flores. (Carpeta 642|935).

14—Resolución fijando para el corriente año en $ 12.00 el precio de venta del millar de las plantas de álamo plateado que tiene en venta la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía. (Carpeta número 358|935).

15—Resolución exonerando a la Sociedad de Fomento Rural de Mercedes de la inspección de cultivos correspondiente a la partida de semillas de lino que se le autorizó a importar por decreto de 28 de Mayo del corriente año. (Carpeta número 640|935).

16—Decreto creando una Comisión de Fomento de la Producción de Granja integrada con las personas que indica. (Carpeta 924|935).

17—Resolución autorizando a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos a pagar con cargo a la liquidación final de 1933, la suma de $ 350.00 para reintegrar los gastos de locomoción tenidos por el ingeniero agrónomo Alfredo L. Weiss en los meses de Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1933. Autoriza a la referida oficina para que los gastos de locomoción adeudados al peticionante y correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 1934, que importan $ 350.00 sean incluídos en la relación de cuentas a pagar con cargo a la liquidación de cuentas pendientes al cierre del ejercicio 1934. (Carpeta 801|935).

18—Resolución autorizando a la Dirección de Agronomía para concertar con el Banco de la República un préstamo hasta la cantidad de $ 2.000.00 destinado a la fabricación de específicos para combatir las plagas de la agricultura, los que serán vendidos a los interesados al precio de costo, reintegrándose con el producido de la venta, el préstamo que acuerde el Banco de la República, computándose su importe al crédito legal del Gobierno con el referido Banco. (Carpeta 50|2|935).

19—Resolución declarando que la señora Esther P. G. de Weststein, Oficial de Sección del Ministerio de Ganadería y Agricultura tiene derecho a la bonificación sobre el impuesto a su sueldo. (Carpeta 762|935).

20—Resolución autorizando a la Policía Sanitaria de los Animales para efectuar el pago de las indemnizaciones por decomiso de carnes que detalla, por un total de $ 7.316.00 que se imputará al rubro "Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes". (Carpeta 204|935).

21—Resolución autorizando a la Policía Sanitaria de los Animales para efectuar el pago de las indemnizaciones por decomiso de carnes que detalla por un total de $ 6.898.84, que se imputará al rubro "Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes". (Carpeta 204|935).

22—Resolución autorizando a la Policía Sanitaria de los Animales para efectuar el pago de las indemnizaciones por decomiso de carnes que detalla, por un total de $ 9.454.60, que se imputará al rubro "Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes". (Carpeta 204|935).

La Secretaría.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, continuación de la 40.a sesión ordinaria

El 5 ojo referido debe comprender siempre a mercancías de la misma calidad.

Art. 11. Las Comisiones Clasificadoras que intervengan en virtud de lo dispuesto por los artículos 6.o de la ley 18 de enero de 1889 y 5.o de la ley 18 de diciembre de 1918, deberán expedirse dentro de un plazo no mayor de quince días de labrada el acta inicial a que se refiere el artículo 5.o de la segunda ley citada.

Art. 12. El Asesor Letrado de la Aduana no podrá demorar más de treinta días la expedición de sus fallos, vistas o providencias en los expedientes sometidos a su intervención.

Art. 13. La equiparación del contrabando al delito de hurto establecida en el artículo 1.o del decreto-ley de 26 de marzo de 1877, sólo regirá para los casos previstos en los incisos A y C, del artículo 7.o de la ley 18 de diciembre de 1918.

Art. 14. Quedan eximidos los funcionarios públicos del pago de costas, sellados y timbres en las causas por infracciones aduaneras y todo género de contrabando cualquiera sea el resultado que se obtuviese en el juicio.

Art. 15. Las mercaderías caídas en comiso por contrabando de cualquier género, adeudarán sólo el cincuenta por ciento de los derechos e impuestos adicionales de importación que con arreglo a las leyes en vigencia les correspondan.

Art. 16. Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 5 de 1935.

Telmo Manacorda, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

"El mismo señor Representante presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Todo elaborador de vinos deberá justificar, ante la Dirección General de Impuestos Internos, mediante la conservación de los orujos, la cantidad de uva que haya utilizado.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo, por intermedio de la Comisión Enotécnica Oficial. establecerá el porcentaje mínimo de orujo que corresponde por kilogramo de uva.

Art. 3.o El contralor del peso de los orujos, entendiéndose por tal todos los residuos de la uva con excepción del escobajo, se verificará por intermedio de la A. N. C. A. P., la que podrá adquirirlos directamente de los elaboradores, al precio que anualmente se fije por el Poder Ejecutivo.

Art. 4.o Repútase vino artificial, y como tal será considerado a los efectos del pago del impuesto que determina la ley 17 de julio de 1903, todo vino nacional cuyo elaborador no cumpliese en cada cosecha con la conservación y presentación de los orujos a que se refiere el artículo 1.o de esta ley.

Art. 5.o Los elaboradores que actualmente posean alambiques podrán optar por vender los orujos a la A. N. C. A. P. o destilarlos, mientras la A. N. C. A. P. no haga uso de la expropiación autorizada por el artículo 2.o de la ley 15 de octubre de 1931.

Art. 6.o La destilación de otras materias alcoholígenas que efectúen las bodegas tenedoras de alambiques sólo será autorizada, en cada caso, después de realizado el contralor a que se refiere el artículo 3.o y una vez finalizada la destilación de sus orujos.

Art. 7.o Serán expropiados por la A. N. C. A. P. los alambiques de las bodegas que opusieran dificultades al contralor de los orujos y en las que se constatase cualquier irregularidad.

Art. 8.o Con la intervención de la Comisión Pro Industria Vitivinícola, el Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, previendo de especial modo el estricto contralor de los orujos.

Art. 9.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 5 de 1935.

Telmo Manacorda, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Las razones fundamentales de este proyecto de ley podrían establecerse diciendo que tiende a implantar un contralor eficiente sobre la producción de la uva, a mejorar el concepto que merece el vino nacional, a evitar que se limiten las plantaciones y a defender a los 4.473 viticultores que se reconocen como productores de uva para la venta.

El contralor de la producción de la uva a que se refiere la ley de Vinos de 17 de julio de 1903 no ofrece en la práctica la debida seguridad: las cifras que anualmente se dan como monto de la cosecha, casi nunca son reales.

Se basan, como se sabe, en la declaración de los mismos interesados, que con anticipación a la vendimia, formulan sus cálculos de cosecha probable.

Basta ese cálculo, para que los elaboradores queden de hecho legalmente autorizados a vendimiar hasta el máximo de uva declarada.

La verificación de ese cálculo, es a los funcionarios fiscales, tan hipotética como el cálculo mismo.

Entretanto, la necesidad de fijar con exactitud la cifra de producción es evidente.

En primer término, porque desde que el Estado ha intervenido en la fijación del precio mínimo de la uva condicionándolo al monto de la producción, todo abultamiento de cosecha atenta contra el valor de la materia prima de los 4.473 viticultores sin bodega, que cultivan uva para la venta.

En segundo lugar, porque el contralor de la producción nacional del vino se basa en la limitación legal del rendimiento máximo de 70 litros de vino por cada 100 ilogramos de uva.

La ley vigente permite que el contralor de la materia prima quede exclusivamente en manos de los vitivinicultores.

Sobre 1.368 elaboradores de vinos que hay en el país, 1.101 vitivinicultores se certifican cómo viticultores la uva que ellos mismos dicen elaborar como bodegueros.

Este hecho, que convierte a los interesados en jueces y partes al mismo tiempo necesita ser prontamente subsanado si se quiere transmitir la sensación de que el vino nacional es un producto de confianza, condición indispensable a la vez para que el consumo vaya en aumento.

El orujo, o sea el residuo de la uva, es lo único que puede asegurar, fehacientemente, y sin lugar a dudas, la utilización positiva de la materia prima, la que probaría a su vez lo que la ley exige respecto al rendimiento que debe resultar en vino.

De este modo, pues, la faz industrial del problema vitivinícola del país sería sensiblemente mejorada y no habría llegado el momento de limitar las plantaciones, sobretodo, cuando no solamente se ignora si las cifras de producción son verdaderas, sino que hay fundadas razones para suponer precisamente lo contrario.

La intervención que este proyecto de ley le da a la A. N. C. A. P. resuelve, a mi juicio las irregularidades que respecto al alcohol vínico está persiguiendo y contribuye a solucionar de manera sencilla y práctica el problema del estiramiento de los vinos.

Estos son, brevemente, los principales motivos que me impulsan, señores Representantes, a la presentación de este proyecto de ley que desearía ver considerado por la Cámara como una mejor solución al contralor de la producción de la uva.

Montevideo, agosto 5 de 1935.

Telmo Manacorda, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

"Los señores Representantes doctor Cyro Giambruno, don Ismael N. Esquibel y don Nicomedes Machado, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de octubre del año en curso el plazo para el pago sin recargos del impuesto de patentes de giro.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo dispondrá lo conveniente a fin de que, a la sola presentación de la patente, sean reintegrados a los contribuyentes, los recargos que hubiesen hecho efectivos al abonar el referido impuesto.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 5 de 1935.

Cyro Giambruno, Rep. por Florida. — Ismael N. Esquibel, Rep. por Maldonado. — Nicomedes Machado, Rep. por Artigas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es del dominio público la situación crítica del comercio, sobre todo de nuestra campaña, y la vinculación en todos sus aspectos generales con el movimiento orgánico de la ganadería y demás industrias que se desarrollan en el país, gravitando tal repercusión con toda intensidad sobre el comercio, toda vez que las citadas industrias constituyen la fuente de riqueza que estimula y propicia su desenvolvimiento.

Una gran parte de los comerciantes no han podido abonar todavía la primera cuota de sus patentes de giro y ha expirado recién el plazo para hacer efectiva la segunda, sin que se produzca la reacción que les permita realizar operaciones financieras que los habiliten para dar cumplimiento a sus obligaciones con el Fisco.

Compenetrados de la gravedad de ese problema y estimando indispensable propender a buscar una solución que, por lo menos, desplace hasta la iniciación de la próxima zafra, compromisos cuyo cumplimiento inmediato podría acarrear considerables perjuicios, presentamos este proyecto de ley, esperando que, por su equidad y justicia, ha de merecer la rápida sanción que reclama.

Cyro Giambruno, Rep. por Florida. — Ismael N. Esquibel, Rep. por Maldonado. — Nicomedes Machado, Rep. por Artigas."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

El señor Representante doctor Cyro Giambruno, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º La asistencia obstétrica profesional es obligatoria en todo el país. Toda mujer grávida tiene derecho a tener asistencia profesional durante el parto.

Art. 2.º El equipo para parto será preparado, organizado y distribuído por el Ministerio de Salud Pública.

Art. 3.º El Ministerio de Salud Pública estudiará la forma de organizar tantos centros obstétricos en el interior del país, como sean necesarios para el cumplimiento de lo que establece el artículo 1.º.

Art. 4.º El Ministerio de Salud Pública entenderá en todo lo que se relacione con este proyecto de ley.

Art. 5.º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6.º Comuníquese. etc.

Montevideo, agosto 5 de 1935.

Cyro Giambruno, Rep. por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto que elevo a la consideración del Cuerpo Legislativo tiende a resolver en nuestro país, el importante problema de la asistencia obstétrica, por intermedio de preceptos claros y terminantes que aseguren en el futuro el derecho de toda mujer grávida, de tener asistencia profesional durante el parto.

Nadie discute que el nacimiento constituye el momento más importante de la vida y que la etapa culminante de la maternidad es el parto. En ninguno de los seres vivos origina tantos quebrantos físicos el nacimiento, como en la especie humana y tiene razón A. Nemilow al calificar el parto de catástrofe fisiológica y al asegurar que toda mujer renuncia a su propio yo, cuando da a luz a sus hijos.

En nuestro país, la asistencia obstétrica se realiza en la Capital y en la planta urbana de las ciudades y algunos pueblos del interior; en el resto del país, es decir, en toda la campaña la asistencia obstétrica es realizada por aficionadas o matronas, en general buenas personas, pero sin conocimientos, sin técnica, sin conciencia de responsabilidad y lo que es más grave, con falsa experiencia que las hace audaces, provocando a menudo situaciones irreparables para la vida de los dos seres. Contribuye a mantener este estado de cosas la falta de educación y de conciencia exacta de la trascendencia y gravedad del parto que existe en la mayoría de los habitantes de campaña; estiman que el parto es una etapa natural del embarazo de toda mujer, pero no advierten que es el momento más difícil y más lleno de complicaciones imprevistas al punto de poderse afirmar sin exageración que todo parto es una incógnita de vida y de muerte para la mujer y para el recién nacido. Por otra parte también nuestra legislación y los órganos de protección a la mujer embarazada y al niño tienden a desviar en forma artificial el concepto de amparo y protección a la maternidad y a la infancia; consideran al niño después que ha nacido y a la mujer cuando está grávida, dejando librado a la casualidad la etapa culminante de la maternidad en que la naturaleza estremecida de goce y de dolor corona su obra creadora dando al mundo un nuevo ser.

Si observamos de cerca las consecuencias de este estado de cosas, se comprueba que gran parte de la mortinatalidad de nuestra campaña no reconoce otra causa que la falta de asistencia obstétrica profesional. En una reducida estadística limitada a la observación personal constatamos que el 50 o|o de los recién nacidos muertos reconocían por causa verdadera, accidentes y complicaciones del parto que en su mayoría hubieran sido solucionados si esos partos hubieran tenido una dirección técnica adecuada.

Además, si se observa la proporción de mortinatalidad en toda la República, se nota que el 75 o|o corresponde a la campaña y el 25 o|o a Montevideo y los datos recogidos permiten comprobar que la mortinatalidad en campaña es mayor en las secciones rurales que en las urbanas.

Fuera de toda duda se aprecia que la mortinatalidad es mayor donde no hay servicios obstétricos y que todos los años la falta de asistencia obstétrica hace perder al país una gran cantidad de niños que estaban normalmente preparados para vivir y que fallecen en virtud de que ni el Estado ni la sociedad se han preocupado de reglamentar la asistencia profesional del parto. La falta de asistencia obstétrica profesional es causa también de una elevada proporción de morbilidad y mortalidad infantil y materna. Sabido es que el momento de mayor peligro para el niño es el primer mes y que la falta de cuidados propios y necesarios a los recién nacidos provoca una cantidad apreciable de muertes, en cuya causa íntima está la falta de cuidados, enfriamientos y de higiene, infecciones. Las aficionadas y matronas que dirigen los partos de nuestras mujeres de campaña no tienen el más mínimo concepto de higiene y sus equipos de parto está constituído por una tijera y un pedazo de hilo de carrete o de coser trenzado para la ligadura del cordón umbilical.

En los partos dirigidos por estas aficionadas las infecciones puerperales maternas son corrientes y su evolución grave hace perder al país muchas madres.

En resumen: la falta de asistencia obstétrica en campaña origina un aumento apreciable de la mortinatalidad, de la morbilidad y mortalidad infantil y de la morbilidad y mortalidad materna.

Frente a la magnitud de este problema, que he tratado de encarar en sus lineamientos generales y de solucionar en la medida posible de las atribuciones legislativas, limitadas por la Constitución, no queda más camino que fijar en la ley la obligatoriedad de la asistencia obstétrica profesional. Se podrá decir que existen disposiciones legales que combaten el ejercicio ilegal de la obstetricia, pero la realidad de las cosas establece que las escasas sanciones no han modificado ni alterado en su esencia el actual sistema de asistencia del parto en campaña.

La mayor parte de las aficionadas son llevadas a esas tareas porque no hay profesionales que lo hagan y en ese sentido llenan una función social, pero el Estado no puede cruzarse de brazos ante las consecuencias desastrosas que resultan y se hace necesario una legislación positiva en el aspecto legal y práctico.

Todos los países del mundo estudian los factores que determinan el aumento de población y estimulan la natalidad como medio de acrecentar su acervo numérico. El Uruguay pierde anualmente una cantidad apreciable de vidas por la falta de asistencia obstétrica. Razones humanas y morales determinan el deber ineludible de que el Estado y la sociedad estén juntos en todos los hogares en los momentos culminantes de la vida y las mujeres de nuestros campos, compañeras en las rudas jornadas del trabajo, de los hombres que elaboran el progreso del país, tendrán con la aprobación de este proyecto de ley, la garantía de ser protegidas en el instante más sublime y trascendental de su existencia.

Montevideo, Agosto 5 de 1935.

Cyro Giambruno, Representante por Florida.

—A la Comisión de Higiene y Asistencia.

El señor Representante don Miguel Vieyte, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase al Centro Nacional de Aviación para reparar los desperfectos sufridos con motivo del "tornado" de 8 de julio próximo pasado y fomento de la aviación civil, la cantidad de veinticinco mil pesos ($ 25.000).

Art. 2.o La erogación determinada por el artículo anterior será imputada al excedente existente, sin destino, por aplicación de la ley 28 de diciembre de 1914.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo. agosto 5 de 1935.

Miguel Vieyte, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Es notoria la situación precaria en que ha venido desenvolviendo sus actividades la aviación civil en nuestro país.

Creado como institución nacional el Centro Nacional de Aviación, el apoyo del Estado se redujo a conceder la personería jurídica de acuerdo a las leyes, y luego a prestarle una colaboración pecuniaria tan insignificante que apenas acanzó para los gastos que demanda el mantenimiento, en condiciones bien precarias también, de su campo de Melilla.

No obstante este injusto desamparo en que se ha debatido nuestra aviación civil, ella ha conseguido, con malos aparatos, a base del espíritu de sacrificio de los aficionados que son verdaderos héroes dignos de figurar en las primeras páginas de la historia de nuestra aviación, llegar a formar, unos cincuenta pilotos aviadores.

Cuando a costas de cruentos sacrificios, que muchas veces significan grave riesgo en la seguridad del aprendizaje, y mediante la fuerte buena voluntad de quienes orientan la aviación civil, se había llegado a construir algo de lo más indispensable, un hangar donde poner a cubierto de las inclemencias del tiempo las máquinas de vuelo, y donde montar un pequeño taller de reparaciones, he aquí que el "tornado" del 18 de julio próximo pasado hecha abajo buena parte de las obras realizadas.

Considero que es llegado el momento en que nuestros hombres de Gobierno se preocupen de darle solución a este importante problema de la aviación civil.

No puede escapar al más ligero análisis, que ello significa cuidar que no quede la República a la zaga de las demás del continente y del mundo. Que no descuiden los Poderes Públicos la organización de las redes aéreas internas, tan útiles y eficaces para el progreso del país.

Porque es evidente que si bien se da un paso necesario para la nación y de bien ganado estímulo para el valiente núcleo de juventud militar que practica nuestra aviación de guerra, cuando se aboca el problema de la aviación militar con la amplitud necesaria para un eficaz desenvolvimiento técnico y de positivo progreso; no puede desconocerse que un

poco paralelamente a este avance de la Aeronáutica Militar debe marchar la aviación civil, factor decisivo para el acrecimiento del contingente de pilotos aviadores compatriotas; y medio, — el más práctico y eficaz, — de un rápido establecimiento de redes aéreas civiles, de correspondencia, transportes, etc., en condiciones económicas.

Lógica consecuencia de esta actividad en marcha, sería luego la multiplicación de campos de aterrizaje, operaciones y práctica de vuelo, en los núcleos importantes de población a lo largo de toda la República, y finalmente, patriótico esfuerzo con la colaboración de todos los conciudadanos que sientan inclinación hacia esta manifestación del progreso, que es: lazo de unión entre los pueblos en las horas de la paz; apoyo importante en las del trabajo fecundo; y recurso heroico, pero eficaz también, cuando la seguridad o el decoro nacional lo reclaman.

Para compensar de los efectos producidos por el "tornado" en las instalaciones del campo que en Melilla posee el Centro Nacional de Aviación y ampliar su capacidad de acción instructiva de vuelo, el Representante que suscribe somete a la consideración de la Cámara el adjunto proyecto de ley por el que se destina la cantidad de veinticinco mil pesos ($ 25.000) al Centro N. de Aviación.

He tocado al pasar, señores Representantes, el asunto de fondo que constituye la organización — bajo auspicios oficiales de franco apoyo del Estado, — y con dirección y responsabilidad técnica, de nuestra aviación civil. Desde luego, esa referencia no responde sino a un imperativo de las circunstancias en momento en que parece se encara a largas vistas la de la situación de su hermana la aeronáutica militar, pero sin considerar que pueda relacionarse esta partida que ahora le asignaría el Parlamento al Centro N. de Aviación con el problema de fondo.

Creo que este debe responder a un estudio minucioso de sus diversos aspectos, económico, administrativo, social y político.

La vieja tendencia de llegar a la reunión de Correos, Telégrafos, Teléfonos, Ferrocarriles, unidades marítimas, comerciales y transportes aéreos en un Ministerio de Comunicaciones, hallaría en tal ocasión la oportunidad de cristalizar definitivamente; ya que es notoria la convicción en nuestros hombres de los inconvenientes que encuentra el apartar al militar de su técnica particular de aviador militar, para que asuma la dirección y responsabilidad de servicios públicos, de correspondencia, pasajeros y aprendizaje de los ciudadanos, en la aviación civil.

No obstante, reitero mi pensamiento de que será este problema de fondo considerado seguramente dentro de breve tiempo en el Parlamento Nacional, porque será la oportunidad propicia de hacerlo, por su analogía, cuando se trate la reorganización de la Aeronáutica Militar.

Entretanto no podrían permanecer impasibles los órganos de Gobierno frente a la nueva grave dificultad que plantea a nuestra aviación civil —tan meritoria— su actual situación económica.

El suscripto conceptúa que ha encontrado solución práctica para allegar los recursos que destinarían al Centro Nacional de Aviación.

La ley de 28 de diciembre de 1914 (construcción de ferrocarril a la Tablada) se ha seguido aplicando hasta la fecha, a pesar de haberse pago integralmente las obras para que fuera creado por dicha ley el correspondiente impuesto. De su saldo existe y sin destino, fondo al que ya se ha recurrido con distintos fines ya por leyes especiales, ya simplemente por decreto del Poder Ejecutivo, se tomarían los veinticinco mil pesos con que por una vez cooperaría el Estado para que el Centro Nacional de Aviación repare los perjuicios del temporal y adquiera una mínima parte del material necesario para atender las exigencias ineludibles del aprendizaje.

El suscripto entiende que con los motivos expuestos basta como fundamento para la presentación de este proyecto de ley, sin perjuicio de estar dispuesto a ampliar éstos en el seno de la Comisión dictaminante respectiva.

Montevideo, agosto 5 de 1935.

Miguel Vieyte, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"El señor Representante doctor Mauricio F. Langón presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase obligatorio el aislamiento y el tratamiento hasta su curación de todos los enfermos atacados de lepra.

Art. 2.o El aislamiento y el tratamiento de estos enfermos se hará en las condiciones fijadas en el artículo 5.o de la ley número 9202 (Ley Orgánica de Salud Pública).

Art. 3.o Se hace extensivo a los productos terapéuticos destinados a combatir la lepra, el régimen de exoneración de impuestos establecido para la avariosis por la ley número 6963, de 6 de octubre de 1919.

Montevideo, agosto 5 de 1935.

Maurico F. Langón, Rep. por Montevdeo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El adjunto proyecto de ley viene a complementar el que presenté a la Cámara de Representantes, el 3 de mayo próximo pasado, agregando a las medidas de defensa social contra la invasión y el desarrollo de la lepra en nuestro país, disposiciones que harán más efectiva la aplicación de las medidas proyectadas.

Al mismo tiempo, se procura poner al alcance de los enfermos atacados por el bacilo de Hansen, los productos terapéuticos indicados como más eficaces, por la ciencia médica actual, en condiciones de que el tratamiento de los leprosos, ya oneroso de por sí, se ponga en condiciones de ser aplicado a todos esos enfermos.

Montevideo, agosto 5 de 1935.

Mauricio F. Langón, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Higiene y Asistencia.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 24 de julio:

Fuera de hora: Aldama, Aznárez, Barañano, Corbo Martínez, Echenique, Fasciolo Siri, Haedo, Kayel, Martínez, Pérez Sánchez, Peyrou, Salgado, Vieyte, Vigliola y Viña.

Con licencia: Antúnez, Canessa, De Dovitiis, Dubra, Morales y Polleri.

Con aviso: Acosta, Alonso Montaño, Carballo, Giambruno y Manini Ríos.

Sin aviso: Artecona, Arrillaga Safons, Baltar, Camps, Carámbula, García, Carnelli, Casas Araújo, Castro, De León, Echeverri, Espalter, Frugoni, Gómez, González Olaza, Guerrero Flores, Iturbide, Magnoni, Manacorda, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Pirotto, Puig, Regules (don Raúl), Ríos, Rossi, Schekleton, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Tubino, Viera y Wilson.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se han anotado para hacer uso de la palabra en la primera media hora previa, seis señores Representantes.

Tiene la palabra el señor Representante Rosa Giffuni.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Señor Presidente: he tenido oportunidad de comprobar las dificultades serias en que se ven los comerciantes, y sobre todo los minoristas, para bonar el impuesto de patentes de giro. He conversado con muchos de ellos, los que me han expresado la situación apremiante porque atraviesan en estos momentos.

Si bien es cierto que no hay que olvidar nunca las dificultades que podría crear al erario público el otorgamiento de facilidades para el pago de los impuestos, tampoco hay que dejar completamente de lado la crítica situación que soporta el comercio en general. Por eso es necesario, como se decía en el mensaje, que el Poder Ejecutivo enviara a la Asamblea General en setiembre del año pasado: "armonizar las exigencias del erario con las posibilidades de los contribuyentes".

Bien, señor Presidente: en virtud de las consideraciones que preceden, voy a solicitar que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Hacienda a fin de ver si es posible conceder una prórroga sin recargo para el pago del impuesto de patente de giro.

Entre los comerciantes que se han entrevistado conmigo, figuran algunos, como los dueños de la fábrica más importante que existe en Canelones, los señores Alberti y García, el señor Camejo, el señor Albo y otros. En la Administración de Rentas pude enterarme que más del cuarenta por ciento de los comerciantes de la localidad —me refiero a Canelones que es el Departamento que represento— no han satisfecho el impuesto.

Por las consideraciones que he formulado, pues, señor Presidente, hago moción para que la versión taquigráfica de mis palabras, como he dicho, pase al Ministerio de Hacienda a fin de, si es posible, contemplar este justo pedido accediendo a la prórroga sin recargo por las razones expuestas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Hacienda la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante Rosa Giffuni.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro**).

6

—Tiene la palabra el señor Cabrera Martínez.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — La ley número 8938, señor Presidente, que fijó el presupuesto de Salud Pública, creó por su artículo 4.° un impuesto consistente en la aplicación de un sellado de $ 0.50 por cada una de las copias que, reglamentariamente, deban acompañarse a las fojas de las guías, permisos, manifiestos o pólizas, para los despachos de Aduana —comprendidas las Receptorías — relativos a las operaciones de importación, etc. Ese impuesto vino a gravitar directamente sobre las llamadas "encomiendas de familia" o "muestras sin valor", que llegan al país por vía postal, y que, de acuerdo con esa disposición, deben ser remitidas a la oficina respectiva radicada en la Aduana.

Resulta así, señor Presidente, que todas estas encomiendas deben soportar un gravamen que, según los datos que he obtenido de la oficina respectiva, consiste en lo siguiente: 5 hojas de papel sellado de $ 0.50 cada una, $ 2.50; impuesto consular, $ 0.40; impuesto de eslingaje, $ 0.10; gastos postales, $ 0.23, lo que suma un total de $ 3.23, que es el castigo que se aplica a esos pequeños bultos postales, que con la denominación de "encomiendas de familia" o "muestras sin valor", llegan al país, procedentes del extranjero.

Como se ve, se castiga al destinatario de dichas encomiendas, con una tasa de $ 3.23, que difícilmente se logra hacer efectiva, porque el destinatario, en la disyuntiva de someterse a pagar esa suma o abandonar la encomienda, opta por esto último. La explicación es sencilla: generalmente esas encomiendas, como su propia denominación lo expresa, consisten en chucherías, en pequeñas cosas que se envían del exterior, o en cosas, que, si en realidad algún valor representan, es un valor que puede calcularse en una tercera, cuarta, quinta o sexta parte del valor del impuesto que debe pagar el destinatario al presentarse a la oficina postal existente en la Aduana, para efectuar su retiro.

Esta disposición de la ley —a mi juicio poco meditada— ha dado lugar a una serie de cuestiones que me han referido los competentes funcionarios a cargo de esa repartición; cuestiones que suscita, naturalmente, el hecho de que, para retirar una pequeña encomienda, que si es posible contiene un guante del que se ha olvidado una persona que ha ido a Buenos Aires, tenga que pagarse $ 3.23 por el retiro de esta prenda. Naturalmente, con el asombro del caso, el destinatario opta por decir: "Que se queden con el guante, porque con esa suma bien puedo comprarme un par de guantes nuevos".

Tiene, pues, serios inconvenientes el mantenimiento de la referida disposición que, además se presta a continuas molestias, para el destinatario que va a reclamar y para el funcionario que debe aplicar ese impuesto excesivamente elevado al punto de que yo lo considero, señor Presidente, no sólo prohibitivo, sino hasta ingrato, porque configura, en cierto modo, un acto de inamistad y casi diría, de hostilidad para con los países vecinos o amigos simplemente.

Pero para demostrar, señor Presidente, la absoluta ineficacia del impuesto con que se gravan las pequeñas encomiendas a que me estoy refiriendo, me bastaría con repetir las propias palabras del funcionario encargado de su aplicación.

En efecto: el Jefe de esa oficina, en el deseo de evitar las continuas incidencias que se producen con motivo del reclamo de las encomiendas, se dirigió a sus superiores, con fecha julio 20 del año 34 —y debo decir que esta ley es del antiguo régimen, como no podía ser de otro modo— pidiendo la adopción de alguna medida que pusiera término a esa situación enojosa.

Decía el referido funcionario en esa nota:

"1.º El impuesto de Salud Pública sobre "encomiendas de familia" y "muestras sin valor", **resulta perjudicial para el público, siendo frecuentes los casos en que se deduce la obligación de cobrar por una encomienda de las calidades anotadas, una suma varias veces superior al valor intrínseco de la misma.**

2.o El impuesto resulta ineficaz, **porque produce merma importante en los envíos y provoca el acrecimiento del abandono de encomiendas que van a rezago.**

3.o Como quiera que la disposición legal, por la que la Dirección General de Aduanas resolvió gravar con el referido impuesto las "encomiendas de familia" y "muestras sin valor", no es precisamente clara, esta Sección insinuó la conveniencia de elevar todos los antecedentes al Ministerio de Industrias a objeto de que se considerara —como solución— el interés de obtener del Parlamento una aclaración, interpretación o derogación de la parte pertinente, que diera por resultado **la exoneración del impuesto de Salud Pública para las "encomiendas de familia" y "muestras sin valor".** Esta Sección se permite llamar la atención de la superioridad **sobre los perjuicios que el citado impuesto produce a la renta postal afectada por la merma de envíos y el acrecimiento de abandonos por rezagos, como así mismo las repetidas protestas del público de que existen constancias en todos los antecedentes relacionados con esta materia.**"

Yo podría citar una serie de casos muy interesantes —con referencia a esto mismo que sostiene el funcionario referido— de las protestas del publico, y voy a citar uno solo, por vía de ejemplo. Una señora manda desde Italia una gorrita tejida con sus propias manos a una hija radicada aquí, próxima a ser madre, va ésta a reclamar la gorrita que tiene un valor puramente sentimental, que es el regalo de la abuela ausente, y de entrada se le exige que pague $ 3.23 o de lo contrario se verá privada del obsequio familiar. Ahorro a la Cámara la descripción de la escena que en tal circunstancias se produce. Bien, señor Presidente: ese impuesto —que, sin dificultad yo lo califico de absurdo— debe ser derogado, porque, no sólo no beneficia, sino que, por el contrario, es perjudicial en todo sentido.

Como, según creo, el llamado a proyectar una resolución que concluya con ese estado de cosas, sería el Ministerio de Industrias, de cuya jurisdicción depende el instituto postal, voy a solicitar de la Cámara que se pase la versión taquigráfica de mis palabras a la referida Secretaría de Estado, a efecto de que, sobre la base de los antecedentes mencionados, se estudie alguna modificación en el sentido de hacer más benigna la medida o de ir derechamente a su derogación.

Era lo que quería expresar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Cabrera Martínez, al Ministerio de Industrias.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta).**

7

—Tiene la palabra el señor Representante Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente, yo voy a apoyar las manifestaciones hechas en Cámara por el señor Diputado Rosa Giffuni, que se refieren a una prórroga para el pago sin recargo de las patentes de giro.

Es evidente, señor Presidente, que el comercio y el país están pasando por una situación de crisis sumamente delicada y es necesario darle a ese comercio las facilidades indispensables para que pueda ir saliendo de la mejor manera de esa situación, que es de esperarse no ha de prolongarse mucho, para bien del país.

Tengo la certidumbre de que el Gobierno surgido de la revolución de marzo, que está dispuesto a trabajar y trabaja, ha de acoger estas manifestaciones, este deseo de que se haga esa prórroga para el pago de las patentes de giro para el Departamento de Montevideo y los Departamentos del litoral e interior.

Yo me permito, señor Presidente, sugerir una fórmula de poder llenar esa necesidad sentida, que sería la siguiente: que se pagaran las patentes de giro en dos cuotas: una, podría ser pagada dentro de sesenta días; y la otra, dentro de ciento veinte días; es decir, una cuota cada dos meses, como último plazo de prórroga.

Yo pido, señor Presidente, que estas palabras pasen al Ministerio de Hacienda, porque ya en otra oportunidad el señor Ministro de Hacienda doctor Charlone, atendiendo a este reclamo general, ha respondido en estas mismas circunstancias y ha propiciado la prórroga para el pago de las patentes de giro.

Yo comprendo que se plantea, para el erario público, una situación difícil; pero es evidente también que la situación del comercio es sumamente delicada y el Estado tiene que contemplarlo y ayudarlo en lo posible.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Hacienda.

He terminado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Buranelli al Ministerio de Hacienda.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y nueve).**

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Aldama.

SEÑOR ALDAMA. — Señor Presidente: hace pocos meses se ha terminado la construcción de un pozo semisurgente para el abastecimiento de agua potable en La Paloma, Departamento de Durazno, población que cuenta con más de 3.000 habitantes, de los cuales un 80 o|o son personas pobres que carecen de agua, especialmente en la estación del verano, que ya está próxima.

Por esas razones, llamo la atención del señor Ministro de Obras Públicas sobre la necesidad urgente que existe en dotar a ese pozo de las obras complementarias, o sea, de extracción, almacenamiento y distribución de agua.

En consecuencia, formulo moción para que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio de Obras Públicas, a sus efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Aldama.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta).**

9

Tiene la palabra el señor Diputado Sosa Aguiar.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Quería referirme, señor Presidente, a un asunto del que ya me ocupé en el seno de la Asamblea Deliberante. Se trata de la forma casi vejatoria en que los ferrocarriles tratan a los troperos que conducen ganado a la Tablada de Montevideo. Me estoy refiriendo principalmente a la línea del Ferrocarril Nordeste del Uruguay; es decir, a la que va a Melo, aunque ignoro si en otras líneas de la misma Empresa, ocurre lo propio.

Esos troperos vienen hacinados, por así decirlo, en un furgón que carece de las más elementales comodidades. Por ejemplo: no tienen servicio higiénico, no tienen una simple tarima para que esos hombres puedan descansar en las largas jornadas; están pésimamente alumbrados, porque hay un sistema de faroles de aceite que no llenan ni remotamente el fin para el que han sido puestos allí. Por otra parte, esos viajes son extremadamente largos; duran, de Melo a la Tablada, de 18 a 20 horas. En consecuencia, es de pensar la forma desastrosa en que llegan los ganados al mercado.

Por esas breves consideraciones, señor Presidente, pido que la versión taquigráfica de mis palabras, sea remitida al Ministerio respectivo, que creo es el de Industrias, para que le dé el trámite que crea oportuno a fin de ver si es posible

subsanar estas dificultades o deficiencias que dejo apuntadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Sosa Aguiar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta).**

10

Tiene la palabra el señor Representante Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — He pedido la palabra para expresar una vez más, en el seno de esta Cámara, la protesta de nuestro partido y del proletariado contra la prisión y amenaza de destierro de los estudiantes salvadoreños Marroquín y Silliezar.

Esos dos estudiantes están presos desde hace cerca de dos meses; se les ha mantenido realmente secuestrados; no se les ha querido someter a la justicia ordinaria, a pesar de los requerimientos de los detenidos, y se han visto obligados a hacer una huelga de hambre durante varios días, expresando sus protestas contra la iniquidad del Gobierno que los mantiene en la prisión, protesta que indiscutiblemente hace también por las libertades de todo el pueblo del Uruguay, que son aniquiladas diariamente por el Gobierno surgido el 31 de marzo.

Quiero ahora dar lectura a algunos párrafos de un manifiesto que sobre la prisión de esos dos estudiantes ha lanzado la Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay. En ese manifiesto se dice: "Que se pretende deportar a los compañeros Marroquín y Silliezar por el sólo hecho de profesar ideas avanzadas y ser contrarios al régimen.

Alejandro D. Marroquin, conocido dirigente universitario, ha hecho casi completo y en forma brillante y meritoria el curso para obtener el título de abogado en nuestra Facultad de Derecho, mereciendo la absoluta solidaridad de la Asamblea del Claustro, declarada en su sesión del día 30 de agosto.

Es preciso agregar que tanto Marroquín como Silliezar llevan ya 7 días de huelga de hambre".

Quiero además leer el final de este manifiesto que contiene una exhortación de la Federación de Estudiantes. "Exhorta a los estudiantes a permanecer unidos en la defensa de los ideales de libertad y justicia. La fuerza desenfrenada pretende quebrar la resistencia del movimiento universitario.

Es, pues, preciso demostrar hoy más que nunca, yendo a la huelga general si fuera necesario, que las prisiones, deportaciones y torturas no podrán amedrentar la firmeza del movimiento estudiantil del Uruguay".

Este llamado a la juventud universitaria a la huelga de todos los estudiantes del país, en defensa de sus compañeros Marroquin y Silliezar, debe ser escuchado por todos los estudiantes del Uruguay y todo el pueblo debe darles su solidaridad, para evitar que la amenaza de deportación para el día 8 del corriente, que han hecho las autoridades dependientes del Gobierno del doctor Terra, se lleve a la práctica. Es verdaderamente una tremenda arbitrariedad que el Gobierno quiere cometer al echar del país a esos dos estudiantes, como ya ha echado a otros tantos, por el delito — porque eso es un verdadero delito para la reacción — de defender las libertades populares.

La huelga de hambre, el sacrificio que han hecho esos dos compañeros, no debe perderse en el vacío. Todo el pueblo del Uruguay debe recoger esa protesta, hacerla suya en las fábricas, en los talleres, en los barrios, en las ciudades y en los pueblos, hasta arrancar de las garras de la dictadura a esos dos estudiantes.

Digo más: la Cámara ha nombrado una Comisión investigadora, a proposición del señor Diputado Frugoni, para que entienda en esta cuestión de los presos. Según los informes que tengo, la Comisión no ha visitado a estos dos estudiantes, a pesar de que ellos han hecho huelga de hambre. Esa Comisión debe ver inmediatamente a esos dos estudiantes y tomarles declaración. Ellos han sido sacados de sus casas a altas horas de la noche; alguno de ellos han sido maltratados. La Comisión debe intervenir inmediatamente en ese asunto.

(Suena el timbre indicador del término del plazo reglamentario).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el plazo de que dispone el señor Representante para hacer uso de la palabra.

SEÑOR GOMEZ. — Como ha sonado la hora, declaro que en la siguiente reunión de la Cámara vaya a continuar ocupándome de este asunto.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta).**

—Se va a votar la licencia solicitada por el señor Secretario Redactor, doctor Arturo Miranda, y al mismo tiempo la Mesa solicita se le autorice para que el señor Director de Secciones pase a desempeñar las funciones del señor Secretario Relator.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. —¿Por cuántos días es la licencia solicitada por el señor Secretario?

SEÑOR PRESIDENTE. — Por veinticinco días.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y uno).**

12

SEÑOR AZNAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR AZNAREZ. — Es para pedir al señor Presidente que me sustituya en la Comisión de Hacienda, para el asunto del revalúo, que se debe tratar en ella, y sólo para ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como la Mesa tiene el mismo pedido del señor Diputado Vigliola, designa para sustituirlos en la Comisión de Hacienda a los señores Representantes Haedo y Olazo. A su vez integra esa Comisión con el señor Representante Tuso, porque esta Comisión estaba desintegrada.

13

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — En una de las últimas sesiones, se dispuso pasar a la Comisión de Higiene un proyecto de ley sobre reforma del Código Penal, que estaba a estudio de la Comisión de Códigos. El problema de la reforma del Código Penal es del resorte de la Comisión de Códigos, porque aunque se auxilie en algún momento con informaciones del orden médico o biológico, en general, es un problema de responsabilidad legal vinculado especialmente al régimen de esta Comisión. Por lo tanto, voy a pedir que la Cámara reconsidere lo resuelto y determine que el asunto vuelva a la Comisión de Códigos integrada con todos los miembros de la Comisión de Higiene. De esta manera se podrá contemplar el deseo de las dos Comisiones, de colaborar en el asunto. Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el trámite dado al asunto relativo a reforma del Código Penal, que fué enviado a la Comisión de Higiene.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y dos).**

—Ahora, se va a votar si se pasa el asunto a la Comisión de Códigos y se integra ésta con la totalidad de los miembros de la Comisión de Higiene.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta y dos).**

14

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Amparándome en las disposiciones reglamentarias, voy a promover una cuestión de orden interno, antes de que entremos a la orden del día.

Es un hecho público y notorio, señor Presidente, que se ha producido una división en la bancada colorada, que se han formado dos grupos que no tienen vinculación ni conexión alguna. Hago esta aclaración a los efectos de referirme a la forma cómo la Mesa ha entendido que es su deber cuando procede a la integración de Comisiones especiales.

Yo he pedido a la propia Secretaría que me facilite una nómina de las Comisiones especiales designadas durante este año legislativo, y encuentro que en ninguna de ellas forman parte o han sido designados miembros de la bancada en que yo actúo.

Creo que ese hecho de la división de la bancada colorada, no puede ser ignorada por el señor Presidente, debido a la actuación que ha tenido en todas esas enojosas cuestiones partidarias. De suerte que el señor Presidente no puede, al integrar las Comisiones, prescindir de una de las bancadas cuyo número le da derecho para integrarlas.

Yo he traído este asunto a la Cámara, porque creo que merece ser considerada esa exclusión sistemática de que es objeto nuestra bancada para la integración de las Comisiones especiales, y como creo que tiene interés para la Cámara, desde el momento que no puede haber interés en que una bancada esté excluída de la acción activa de las Comisiones, lo promuevo a fin de requerir un pronunciamiento respecto al derecho que pueda corresponderlos al integrar las Comisiones especiales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de someter a consideración de la Cámara lo que el señor Representante solicita, la Mesa cree conveniente ilustrar a la misma sobre la veracidad de las afirmaciones del señor Diputado Dupont Aguiar, en cuanto a la sistemática exclusión de su sector, como él manifiesta, de las Comisiones que integran esta corporación.

La Secretaría va a dar lectura de cómo la Mesa, desde el año pasado, que tuvo el honor de presidir esta corporación, ha llenado las aspiraciones de se grupo que el señor Diputado Dupont Aguiar...

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Si el señor Presidente me permite, voy a hacer una aclaración, que quizás evite esa lectura.

Precisamente —y omití decirlo— la composición de las Comisiones es completamente distinta del año anterior.

En el año anterior, cuando no existía esa división, todas las Comisiones las integraba el señor Presidente con miembros que ahora casualmente forman parte de mi bancada. Precisamente ese contraste entre la forma cómo integraba las Comisiones el año anterior y el presente es lo que me lleva a promover la cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Dupont Aguiar llamaba la atención de esa diferencia y para demostrar lo inexacto de esa afirmación, no tengo más que recordar que la Comisión que está encargada de estudiar el nuevo plan de reajuste jubilatorio, está integrada con el señor Diputado Almada, que forma parte

de ese grupo; pero para no hacer perder timpo a la Cámara en estas disquisiciones, voy a hacer leer el artículo del Reglamento para que quede bien definido qué se entiende por grupo político, a fin de que, de una vez por todas, quede terminado este incidente.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Si lo dijera el Reglamento, señor Presidente, no tendría por qué promover este asunto. Lo que quiero es un pronunciamiento de la Cámara, porque el Reglamento se refiere a lemas partidarios, y se aplica el Reglamento con ese criterio, quedaremos excluídos durante el resto del período en la integración de todas las Comisiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo.

(Se lee:)

"Artículo 25. (En lo pertinente). Por sector político se considerará a los efectos de este artículo, a toda agrupación que, con lema propio, haya obtenido representación en la Cámara."

—Bien: lo que puedo asegurar al señor Diputado, es que no tengo ningún propósito contra ningún grupo de legisladores que integran esta corporación.

Si es una aspiración del señor Diputado Dupont ser contemplado, la Mesa no tendrá ningún inconveniente en otra oportunidad; pero en esta, que es la que ha provocado el desagrado del señor Diputado, es posible que algún otro sector también esté representado. Ocurre, analizando todas las designaciones de Comisiones que se han hecho en estos dos años, que alguna de las veces no figuran en ella todos los sectores.

Eso ha ocurrido con frecuencia.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo descuento que el señor Presidente no puede tener malquerencia para ningún grupo, porque faltaría a su deber. El Presidente, es Presidente de la Cámara, y como Presidente de la misma no pertenece a ninguna bancada, sino a la Cámara.

Lo que yo deseo es que quede bien establecido un criterio, a los efectos de poder juzgar este caso. Es un caso que debe ser interesante para la Cámara, si ciñéndose estrictamente a la letra del Reglamento, un sector de la Cámara ha de quedar excluído de las Comisiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Acabo de manifestar al señor Diputado que la Mesa no tiene por qué esperar un pronunciamiento de la Cámara, para que, en algún momento, en el futuro, puedan ser contemplados los compañeros del sector que el señor Diputado integra.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Nosotros decimos —y yo creo que en esto interpreto la manera de pensar de mis compañeros, ya que no he consultado con ellos, sino que estas palabras son mi opinión personal— que no es que en un caso dado el señor Presidente, por un acto de benevolencia pueda atender a nuestro sector. Lo que deseamos, es que haya un pronunciamiento claro; que se nos dé un derecho a integrar esas Comisiones, proporcionalmente al número de legisladores que forman este sector.

De manera que en este caso no tengo motivos para dudar del señor Presidente: podrá ser lo que él entienda, según su criterio, que es de justicia; pero desea que la Cámara se pronuncie sobre el derecho que pueda tener ese sector, que no está contemplado en la letra del Reglamento.

La Cámara es dueña absoluta del Reglamento y resolverla.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — El asunto promovido por el señor Diputado Dupont Aguiar, indudablemente que tiene importancia, y entiendo que debe merecer un estudio por parte de la Cámara.

Ahora, también reconozco que la Mesa ha cumplido estrictamente el Reglamento, porque según el inciso de que se ha dado lectura por Secretaría, se entiende por sector político a toda agrupación que con lema propio haya tenido representación en la Cámara.

Entiendo que la Mesa no ha podido hacer otra cosa que lo que ha hecho; no ha podido dar un tratamiento especial a un grupo de legisladores que después de la elección, habiendo concurrido a la misma con un lema común a otra bancada se divida de la misma.

Entiendo, por lo que decía al principio...

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite?...

¿Cómo dice, el señor Diputado?

SEÑOR MARTINEZ. — Que el grupo de legisladores que en este momento exige representación en las Comisiones, se ha dividido de la bancada —como lo ha expresado el señor Diputado Dupont Aguiar— después de haber concurrido a la última elección con el mismo lema que toda la bancada colorada.

Entiendo, señor Presidente, como decía al principio, que la importancia del asunto planteado, merece un estudio sereno de la Cámara, sin precipitaciones de ningún género, porque bien podría dar esto lugar a que se propusiera una modificación al Reglamento que nos rige.

Por estas razones, hago moción para que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Dupont Aguiar pase a la Comisión de Asuntos Internos, exhortándola, si se quiere, a que se pronuncie a la brevedad posible.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Diputado Martínez.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y seis**).

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Para la historia podría quedar una mala interpretación de las palabras que se han dicho en este debate.

Varios señores Diputados han hablado de "división partidaria". Y el señor Diputado que últimamente hizo uso de la palabra recalcó: **un grupo que se había dividido...**

SEÑOR MARTINEZ. — Permítame. Eso lo dijo así antes, el señor Diputado Dupont Aguiar, que promovió esta cuestión.

SEÑOR ESPALTER. — Para los dos: para el señor Diputado Mastínez y para el señor Diputado Dupont Aguiar; más para el señor Martínez que para el señor Dupont Aguiar.

El señor Diputado Martínez sabe bien que nadie ha dividido al partido, a no ser el señor Diputado Martínez con su propio voto, expulsando del seno de la Agrupación de Legisladores Colorados a determinado grupo de legisladores que nada han hecho de sí, propio para dividir al partido. Y el señor Diputado Martínez, que sabe bien que con su propio voto contribuyó a esa situación, no tiene el derecho ni siquiera de repetir lo que pueda haber dicho el señor Diputado Dupont Aguiar en el sentido de "divisiones partidarias".

(Diálogo entre los señores Representantes Martínez y Espalter).

—Señor Presidente: es lo que quería aclarar, al solo efecto de que de la lectura de la versión taquigráfica no pudieran desprenderse otras interpretaciones.

(Violento diálogo entre los señores Diputados Guerrero Flores y Dupont Aguiar. — Suena la campana de orden).

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — La Cámara, en su última sesión, resolvió nombrar una Comisión investigadora relacionada con los procedimientos policiales. La Mesa integró esa Comisión con cinco miembros de la Cámara, y como inmediatamente se levantó la sesión, no tuvimos tiempo para llamar la atención sobre la forma cómo quedó constituída esa Comisión, que, a nuestro juicio, debería ser integrada con Representantes de otros grupos parlamentarios.

Esa Comisión se constituyó el otro día y hoy realizó su primera sesión, con la presencia del Diputado denunciante —que es el que habla— y yo, de entrada, después de entregar a la Comisión la documentación que pudiera servirle para iniciar las investigaciones, manifesté que iba a plantear en la Cámara este asunto, entendiendo que esa Comisión debiera ser integrada de una manera más completa, dada la naturaleza y la delicadeza de la investigción de que se trata.

Yo sé que algunos miembros de otras bancadas de la oposición han manifestado un pensamiento coincidente con el mío, y hasta el deseo de que su propio grupo parlamentario estuviese representado en el seno de esa Comisión. Entiendo que el Reglamento no establece el número de que deben estar constituídas las Comisiones investigadoras.

De manera que sin perjuicio de que queden figurando en la misma los que la Mesa ya designó, yo propondría que la Presidencia se sirva integrar esa Comisión con Representantes de todos los grupos integrantes de la Cámara, incluso este grupo que ha dado lugar ahora a la cuestión reglamentaria planteada por el señor Diputado Dupont Aguiar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?

Eso es facultad de la Mesa, designar los integrantes de las Comisiones, y es posible que el señor Diputado, por error, suponga que hay otro sector de la oposición, como existe el sector de los cívicos, que no figura en la Comisión. ¿Es así?...

SEÑOR FRUGONI. — Es verdad.

SEÑOR PRESIDENTE. — El sector cívico no figura porque es a pedido de los propios Representantes de él que no los he incluído.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — He oído al señor Diputado Frugoni, y yo iba a hacer manifestaciones semejantes a las que ha hecho dicho señor Diputado, en el sentido de incitar a la Mesa a que integrara esa Comisión con Representantes de todos los grupos parlamentarios.

Sé, efectivamente, que el señor Diputado Tarabal fué consultado para formar parte de esa Comisión. El señor Diputado Tarabal contestó que no le era posible, por exceso de trabajo, entendiendo, en ese momento, que la excusa era exclusivamente propia, personalmente; pero declaro que, efectivamente, la Mesa requirió la voluntad de los cívicos para ver si podía integrarse la Comisión con uno de sus miembros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ser más exacto, más veraz, la Mesa no se adelantó; fué el señor Diputado Tarabal, invocando la representación de su bancada, el que solicitó, antes de nombrar la Comisión, que no lo fuera a incluír.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Yo no estaba en ese momento en Cámara. y he oído una versión semejante a la que dió el señor Presidente.

De todas maneras, dada la importancia de la Comisión y la trascendencia que va a tener esa investigación, me parece lo natural y lo prudente, incitar a la Presidencia para que esa Comisión esté integrada con Representantes de todos los grupos políticos.

Hay que pensar, señor Presidente, que es el ejercicio de una función parlamentaria importantísima la de controlar en qué forma el Poder Ejecutivo está haciendo uso de facultades extraordinarias que la Asamblea General le ha entregado en forma discrecional, y que nosotros hemos creído siempre en forma inconstitucional. Esas funciones las ha ejercido el Poder Ejecutivo fuera de todo contralor, directo o indirecto, de la opinión pública, que ha formado un ambiente enrarecido con respecto a qué es lo que se ha hecho en Investigaciones y en la Alcaidía con los presos, y es indudable que circulan versiones graves que merecen ser estudiadas por la Cámara con todas las garantías posibles.

Una de las personas detenidas, el doctor Mourigán, se ha dirigido por una nota, que ha llegado a conmover a distintos organismos del país, y el Colegio de Abogados no ha querido recibir y archivar esa nota, sino que la ha pasado a la Alta Corte de Justicia.

En estas condiciones, la Cámara ha dado un buen ejemplo parlamentario al nombrar la Comisión investigadora, y creo que completaría ese ejemplo —que es el cumplimiento de la función elemental de la Cámara en defensa de la libertad individual ineludible— si completara la integración de esa Comisión con Representantes de todos los grupos parlamentarios, de manera que el resultado de esa investigación —y yo creo que todas las personas que la integran se sentirán con imparcialidad de Jueces— sea realmente una explicación clara y concreta a la opinión pública de cómo se ha manejado ese instrumento de las medidas extraordinarias durante los últimos tiempos, para que se aclaren o se confirmen esas enormes versiones que están circulando por todos los sectores de la sociedad.

De manera que, reconociendo que el señor Presidente trató de integrar la Comisión respectiva con un miembro de mi bancada, sin embargo, en este momento apoyo las manifestaciones del señor Representante Frugoni y hago la misma exhortación a la Mesa.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa somete a consideración de la Cámara si estima que la Comisión que ha designado, no reune las suficientes garantías.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — No, señor: no es ese el pensamiento, y si es eso lo que ha entendido la Mesa, declaro que la Mesa ha entendido mal mi intención.

Tengo plena confianza en los miembros de la Comisión; pero me parece que debe estar integrada por Representantes de todos los sectores políticos, cosa que, por otra parte, corresponde a la forma general de las Comisiones investigadoras que ha designado la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor Representante Regules.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GUERRERO FLORES.—Francamente, no comparto el criterio que ha sustentado el señor Representante de la Unión Cívica, porque entiendo que el rol o el papel de las Comisiones investigadoras, en nada se complementa ni se mejora con la integración de delegados de todos los sectores políticos. No se trata, en efecto, de un problema político, sino de una Comisión investigadora de carácter jurisdiccional, diríamos así, cuya labor va a ser controlada, decidida y resuelta en última instancia, por la Cámara. No es ella la que va a resolver por sí misma todas las etapas o modalidades que presenta un problema determinado, sino que ella dará su informe, el que será tratado, aprobado o desaprobado por la Cámara.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Si se invoca, si se modifica, implica ello cierto recelo o desconfianza de la Cámara misma con respecto a las Comisiones que designa, y eso no puede admitirse.

(Interrupción del señor Representante Regules, don Dardo).

—No ha de pretenderse rodear de mayores garantías lo que ya tiene garantías, por el hecho de que está en el seno de esa Comisión y asiste a sus deliberaciones el propio Diputado denunciante, que controla paso a paso las decisiones y los debates a que dan lugar los asuntos que se discuten en la Comisión. De manera, señor Presidente, que yo no veo la razón fundamental para que se integre con Representantes de todos los sectores.

(Interrupciones).

—Quiero dejar constancia de eso, señor Presidente: que no comparto de ese criterio, y que, al contrario, él implica cierta desconfianza, cierta disconformidad con los propios elementos que integran la Comisión investigadora. Por más vago que sea, implica una desconfianza, un recelo; una creencia de falta de garantía, como lo ha dicho en términos bien claros el señor Diputado católico.

(Interrupción del señor Representante Regules, don Dardo).

—El señor Diputado quiere rodear a la Comisión de mayores garantías, y cree que lo que significa la confianza que tiene el Parlamento a esa Comisión, no es bastante.

(Murmullos).

SEÑOR BURANELLI.—¿Me permite? Todos los Diputados, sin ser miembros de la Comisión, pueden concurrir al seno de ella, a aportar datos y fiscalizar todo lo que sea necesario. A mi juicio, reglamentariamente, se puede hacer eso.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Yo adhiero a la proposición formulada por el señor Frugoni, en el sentido de que sea ampliada la Comisión investigadora con Representantes de todos los sectores de la oposición.

Entiendo que la proposición está perfectamente justificada, porque al nombrarse una Comisión investigadora sobre los procedimientos policiales con los detenidos, que son hombres de la oposición, hay que dar lugar a que, los Representantes que han formulado repetidas denuncias en el seno del Parlamento contra los procedimientos del Gobierno desde el seno de esta Comisión, desarrollen su actividad llevando pruebas todavía más concluyentes a las que han traído al seno de la Cámara sobre las denuncias que han formulado.

Quiero decir más: la Comisión investigadora que ha designado la Cámara, no ofrece para partidos como el nuestro, por ejemplo, las garantías necesarias. ¿Por qué no ofrece esas garantías? Porque la Comisión está integrada por los Representantes de los sectores que tienen en sus manos las riendas del Gobierno después del 31 de marzo. Entiendo, entonces, que, para que tengamos garantías, tiene que ser una Comisión amplia, donde puedan participar los Representantes de los sectores de la oposición, que son los verdaderos interesados en clarificar esta situación, que afecta a centenares de ciudadanos de los diversos partidos de la oposición, que han sido víctimas de la persecución del Gobierno.

Es por estas razones que me pronuncio por la ampliación de la Comisión investigadora con Representantes de los sectores de la oposición.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — Yo quiero aclarar bien, para que no se preste a tergiversaciones ni objeciones de ninguna índole, el alcance de mi proposición y el sentido de la misma.

Yo no he querido, desde luego, marcarle ninguna desviación a la Mesa en cuanto al cumplimiento de su deber, en lo que respecta a la forma cómo integró esta Comisión, ni he querido, tampoco, hacer declaración ninguna que signifique negarle a la Comisión, en la forma en que quedó constituída, la confianza personal que puede merecérnos cada uno de sus componentes; pero si bien se dice que no se trata de un problema político, nadie debe desconocer que la vinculación política de los diversos integrantes de las Comisiones con las autoridades que han de resultar objeto de esa investigación es un elemento de gran importancia que puede contribuir a que las cosas no se hagan con la suficiente celeridad y con la suficiente severidad. Y tanto se entendió siempre así, que el propio Reglamento de la Cámara establece que las Comisiones investigadoras tendrán que ser compuestas —no sé si es el Reglamento de la Cámara o es el criterio que hace ley a este respecto y que la propia Mesa en este caso ha seguido— por Representantes de los diversos sectores, porque se entiende que cada sector puede tener una posición distinta frente a la investigación misma, y es interesante, a los buenos efectos de la investigación, que esas distintas posiciones se controlen y colaboren en el seno de la Comisión a que me refiero.

Si por el hecho de tratarse de una tarea de carácter casi puramente judicial, como decía el señor Diputado Guerrero Flores, debiéramos prescindir en absoluto de las filiaciones políticas, bastaría que al designar las Comisiones, o al resolver una investigación, se confiara esa tarea a un par de Representantes o a un Representante solo, sin tener en cuenta para nada los distintos matices políticos que integran esta Corporación. Sin embargo, el Presidente ha empezado por no admitir ese criterio, toda vez que ha entendido que la Comisión Investigadora debía estar integrada por dos Representantes nacionalistas, por dos Representantes colorados, por un Representante riverista, y hasta la Mesa había pretendido también que la integrara un Representante del Partido Católico, cosa que no ocurrió por las razones que acaba de exponer.

Si ha de aceptarse como ley, a este respecto, el criterio de que la Comisión debe, por fuerza, estar integrada por Representantes de diversos sectores políticos de distinta tendencia, lo lógico es que, con ese criterio, se trate de incluir en esa investigación a los que puedan tener más interés, por su propia posición política, en que la investigación se lleve a cabo y en que las cosas se aclaren bien.

Decía con perfecta razón el señor Diputado Comunista que él entendía que los más interesados en el andamiento de la investigación son los sectores políticos directamente vinculados a ella por el hecho de que de su seno han partido las

voces denunciando los actos que dan lugar, ahora, a este esclarecimiento.

Por lo demás, lo importante, señor Presidente —dejando de lado la confianza que pueda merecernos a cada uno de nosotros la forma cómo ha quedado integrada la Comisión, desde el punto de vista de su eficacia— lo que tiene muchísima importancia es el juicio que merezca fuera de la Cámara, a la opinión pública en general, lo actuado por esa Comisión; y es indudable que ha de contribuir mucho a prestigiarla y a que se vea rodeada de la mayor confianza en el ánimo público la circunstancia de que, en vez de estar constituída tan solo por Representantes de los partidos mayoritarios —es decir, de los que tienen vinculaciones de solidaridad política con las autoridades que puedan resultar afectadas por esta investigación— esté integrada, además, por Representantes de todos los sectores de la minoría. Esa circunstancia va a contribuir al prestigio de la investigación y a que el pueblo tenga más confianza en la Comisión Investigadora. Este, yo entiendo, señor Presidente, es un interés en el que deben coincidir todos los Representantes del Parlamento.

Si nosotros deseamos prestigiar la obra de las Comisiones investigadoras, lo que es, por otra parte, indispensable...

(Interrupción del señor Representante Maimierca).

—... para el prestigio fundamental del Parlamento, debemos tratar que las Comisiones no sean un fracaso, porque los Parlamentos de los países democráticos se prestigian, precisamente, por la obra de crítica y depuración que realizan.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el plazo de que dispone el señor Representante. Se está discutiendo una moción sobre la que no se puede hacer uso de la palabra más que durante cinco minutos.

SEÑOR FRUGONI. — Muy bien. Ya he dicho lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Regules.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Corresponde a la Presidencia designar las Comisiones...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que esa Comisión está bien integrada. Es la Cámara la que debe decidir si se mantiene tal cual está, o si debe ser aumentada de acuerdo con el pedido del señor Representante Regules.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GIAMBRUNO. — La delegación del Partido Tradicional estima que la Comisión Investigadora tiene todo el prestigio suficiente como para poder desarrollar su labor; pero cree también que si la voz de algún señor legislador se levanta en este Parlamento pidiendo la integración de esa Comisión, esa voz no debe ser desoída y deberá ser aceptada por todos los legisladores.

En tal sentido, va a votar la integración de la Comisión con Representantes de todos los sectores partidarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien. Convendría, para que no hubiese duda, que se pusiera a votación, primero, si se mantiene la Comisión Investigadora tal cual ha sido designada.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Personalmente —no hablo en nombre de mi bancada política— consideró que las Comisiones demasiado numerosas son las que menos realizan. Creo, señor Presidente, que esta Comisión está bien designada. Lo que debemos pedir es que ella realice su obra lo más rápidamente posible, con el propósito —que es indudable que lo tiene, porque es una Comisión emanada de este Parlamento— de hacer la mayor luz sobre esta investigación.

De manera que, consecuente con el criterio que he sustentado siempre, de que las Comisiones numerosas ven dificultadas sus tareas por el mismo número de miembros con que cuentan, no voy a votar la ampliación.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Yo voy a hacer esta manifestación: que admito que se formule moción como medio de darle una salida a la Cámara, pero no porque yo entienda que la Mesa ha integrado indebidamente la Comisión. La Mesa ha cumplido con su deber, según lo he entendido. Lo que yo he hecho ha sido insinuar a la Mesa la necesidad de la ampliación de la Comisión en el sentido indicado por el señor Representante socialista. Pero como hay que darle alguna solución, yo hago moción, entonces, para que se amplíe la Comisión con Representantes de todos los sectores políticos.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Participo del concepto de que no debe trabajarse con Comisiones numerosas, porque éstas no llegan generalmente a nada, tardan demasiado y, a lo último, los efectos que se buscan con ellas, quedan absolutamente perdidos.

Por otra parte, en las Comisiones investigadoras y especialmente en las de la naturaleza de que se trata, lo que interesa realmente es que quienes las integran merezcan la confianza de la Cámara y estén dispuestos a realizar la tarea con rapidez y eficiencia.

Como a mi entender, la Mesa ha designado una Comisión que llenará sus cometidos, no veo por qué debe ser ampliada, y votaré, de acuerdo con ese criterio —que es general en mí desde años atrás— por el mantenimiento de la Comisión tal cual ha sido designada por la Mesa.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Voy a hacer una sugestión al señor Representante Regules, en el sentido de que su moción fuera modificada a objeto de que la Cámara decidiese que esa Comisión investigadora estuviera compuesta por nueve miembros, y luego con el agregado que él propone: "en cuya Comisión deben tener representación todos los sectores políticos".

Voy, también, a hacer una acotación a lo expresado por el señor Representante Buranelli, que decía que las Comisiones numerosas dificultan su propia labor

Ese es el caso de las Comisiones normales de la Cámara, con cometido fijo. En este caso especial parece que por algunos señores Representantes se pensara que las Comisiones investigadoras deben traer las pruebas fehacientes —diré materiales— de los delitos cometidos. Es un error: las Comisiones investigadoras parlamentarias son armas de carácter político. No pueden llegar a otros resultados que a resultados de carácter político también. Basta la convicción moral que pueda formarse la Cámara a través de las Comisiones Parlamentarias investigadoras, para que éstas tengan éxito. No son Comisiones administrativas, sino Comisiones eminentemente políticas, que han de juzgar los hechos por convicción moral. En ese sentido, conviene que esas Comisiones sean lo bastante numerosas para que muchos de los integrantes de la Cámara, actuando directamente, puedan llegar o no a formarse la convicción moral de si el delito ha sido o no cometido.

No mantengo, por lo demás, ninguna solidaridad política —todo el mundo lo sabe— con los procedimientos policiales actualmente en boga; pero digo que, si yo desease en estos momentos defender los actos del Gobierno que tienen relación con la policía, preferiría que toda la Cámara por sí misma pudiese juzgar los hechos.

Hoy leía, creo que en el diario "El Debate", un artículo que se refería a las denuncias que el propio doctor Julio César Mourigan ha enviado, entre otras corporaciones públicas, a la Asamblea General; y con este motivo el diario "El Debate" glosaba el pedido de venia para la destitución de este funcionario, formulado por el Poder Ejecutivo, diciendo, con muy buen tino, que aunque entendía que debía procederse a la aprobación del pedido del Poder Ejecutivo, consideraba también que, previamente, para prestigiar al Gobierno y a los actos del Gobierno, debería hacerse la averiguación pertinente y a fondo, sobre si era o no verdad o qué base de veracidad podían tener las denuncias formuladas por el doctor Julio César Mourigan. Así se prestigia a un Gobierno y a las instituciones, no ocultando y no tratando de escamotear absolutamente nada

Por lo demás, cuando se actúa en la vida pública, no basta, señores Diputados, querer ser honrado; no basta ni siquiera ser honrado: en materia de actos públicos es necesario también aparecer siendo honrado y es necesario que el Parlamento, cuando se decide a hacer una investigación, aparezca honrado ante la propia opinión pública, que en definitiva es la que va a juzgar.

Es lo que quería decir.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Como se ha hecho el argumento de las Comisiones numerosas, quiero advertir a la Cámara que, de acuerdo con la sugestion del señor Diputado Espalter, esta Comisión estaría integrada con nueve miembros. Las Comisiones Permanentes son de siete o de nueve miembros. Aún mismo las Comisiones de siete miembros se integran continuamente con miembros de otras Comisiones y a nadie se le ha ocurrido pensar que esas Comisiones no son eficaces, porque son muy numerosas. De suerte que si la Cámara votase que la Comisión investigadora debe estar compuesta de nueve miembros, no sería nada inusitado, porque es ese el número de que comúnmente se componen las Comisiones ordinarias.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR HAEDO. — A mí me llama la atención un poco este asunto que se ha traído ahora, porque el nombramiento de esta Comisión dista ya unos cuantos días. Todos creíamos que ya la Comisión estaba en funcionamiento y que de acuerdo con la propia importancia del motivo que la determinó, ya estaríamos en vísperas de obtener el informe. Sin embargo, parece que no ha sido así. Cuando se designó esta Comisión por la Mesa, no se ofreció ninguna clase de reparos; se consideró que estaba bien establecida.

(Interrupciones).

—Yo quiero decir que —en mi opinión personal— después de lo que se ha dicho en Cámara, por lo que respecta a los Representantes nacionalistas, la Cámara puede tener la absoluta seguridad de que **no**

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0 10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10 00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$ 1 80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0 20
De más de dos meses	" 0 50
De más de dos años	" 1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de seiscientos pares de botas y setecientos cincuenta pares de borceguíes destinados a las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección y serán abiertas y leídas el día 3 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en presencia de los inteersados que concurran al acto. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Ag.23-6519-v.set.2.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
COMISION DE VESTUARIO
Llamado a licitación

La Comisión de Vestuario, dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la provisión de cuatro mil (4.000) metros de brin color kakí y mil (1.000) metros de cretona para bolsillos, pretinas, etc., destinados a la confección de uniformes para personal de tropa.

Esta licitación se efectuará sobre la base del pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa de la Jefatura de Policía, calle Buenos Aires número 691 (2.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas correspondientes, extendidas en el sellado de ley y con los timbres respectivos deberán presentarse en el local de la Jefatura de Policía, Plaza Independencia 776, el día viernes 6 de Setiembre próximo, a la hora 16, en cuyo momento y lugar serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes.

(Cuenta corriente) Ag.16-6294-v.ag.31.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
COMISION DE VESTUARIO
Llamado a licitación

La Comisión de Vestuario, dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la provisión de 6.250,60 metros de gabardina verde, 2.307,20 metros de gabardina azul, 5.892,60 metros de paño verdoso para capotes, 6.671,40 metros de sarga gris plomo y marrón (algodón), 5.557,80 metros de entretela de hilo, 2.470 metros de percalina rayada, 820 metros de percalina negra, 3.219,50 metros de taloneta, 1.250 metros de cretona, 1.316,20 metros de algodón en rama, 358,10 metros franela granate para vivos, 116,10 metros de cubre algodón, 138,18 metros de paño mordoré para vivos insignias, 2.427 broches para pantalón, 1.442,40 metros de tartán de lana, 107,60 metros de crin y 8.998 broches para collarín, material destinado a la confección de uniformes y capotes para el personal de la Institución.

Esta licitación se efectuará sobre la base del pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa de la Jefatura de Policía, calle Buenos Aires número 691 (2.o piso), todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas correspondientes extendidas en el sellado de ley y con los timbres respectivos, deberán presentarse en el local de la Jefatura de Policía, Plaza Independencia 776, el día jueves 5 de Setiembre próximo, a la hora 16, en cuyo momento y lugar serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes.

(Cuenta corriente) Ag.16-6293-v.ag.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Primer llamado

Llámase a lictiación pública número 49 para adquirir bolsitas de azul, alpargatas, botones para cuello, botones para puños, bombillas, borceguíes, brin yerba mate, botas para tropa, brin blanco, cucharas aluminio, cuchillos, cepillos ropa, cepillos para calzado, cepillos para dientes, cepillos para uñas, candados, cuellos militares, calcetines, camisas blancas, camisetas, calderas, calzoncillos, calentadores primus cantimploras, escarapelas Artigas, espejos, esponjas alambre, fósforos, filtros, fundas para almohadas, género para vestidos, hojas de afeitar, hilo de coser, jabón común, jabones tocador, jarritos aluminio, ligas para hombre, lienzo para sábanas, libretas de almacén, madras, mates, medias, máquina de afeitar, números de metal, platos hondos y llanos de aluminio y loza, polvos para hornear, palanganas aluminio, pasta dentífrica, paños para cristales, peines para hombres y señoras, pañuelos de mano, papel de astraza, pantalones gimnasia, papel fumar, papel higiénico, tenedores, toallas, tazas barba, servilletas, velas, zapatillas, zapatos hombres y niños, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Agosto de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1935.

(Cuenta corriente) Ag.15-6246-v.ag.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir 52.124 litros de vino tinto común, nacional, con destino a las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Setiembre de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 19 de 1935.

(Cuenta corriente) Ag.22-6487-v.set.2.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de pino brasil, piazabal y cerraduras, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones que puede obtenerse en la Proveeduría General y Ventas de la Institución, calle 25 de Mayo 513.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el 29 de Agosto en curso, en esta Secretaría General, Ellauri 306, en el siguiente orden: pino brasil, hora 15; piazabal, hora 15 y 45; cerraduras, hora 16 y 30. — Montevideo, Agosto 16 de 1935.

(Cuenta corriente) Ag.17-6341-v.ag.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

En cumplimiento de lo resuelto por el Consejo Universitario y de acuerdo con la ley orgánica, el señor Rector de la Universidad ha dispuesto se convoque a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 18 de Setiembre próximo, en el siguiente orden:

La de los profesores (cinco delegados), de las 17 a las 18 horas.

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

La de los profesionales (dos delegados), de las 17 a las 19 horas.
La de los estudiantes (un delegado), de las 17 a las 19 horas.
Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del indicado para dicho acto. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — Eduardo López Labandera, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.22-6461-v.ag.27.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
TRANSPORTES A VARIAS USINAS DEL LITORAL OESTE
La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 del corriente, a las 16 horas, para el servicio de transporte de combustibles líquidos y cargas en general a las usinas de Colonia, Nueva Palmira, Carmelo Fray Bentos, Paysandú y Salto, por vía fluvial, ferrocarriles, camiones, etc., de acuerdo con las características establecidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12.30). Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 21 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.23-6502-v.ag.29.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LLAMAMIENTO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la instalación de luces en diversos locales de la sede central de la Enseñanza Industrial, así como también para proveer a las Cooperativas de Lechería, anexas a las escuelas industriales del interior, de los artículos siguientes: transmisiones (ejes), acoples, cojinetes completos con sus cajas, caños de fierro galvanizado y accesorios, canillas y llaves de paso de bronce, para agua, caños de fierro negro con accesorios y llaves de paso para vapor, tambores vacíos de alcohol o recipientes similares, planchas de corcho, aserrín de corcho, brea, papel aislante, puertas para cámaras frigoríficas transportadores a rollos.
En la Secretaría del Instituto, calle San Salvador número 1674, se hallan a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones.
Las propuestas, en el sellado de ley, podrán ser presentadas en la citada Secretaría en días y horas hábiles hasta el cuatro de Setiembre próximo, a las 17 horas, en cuya fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.
Los interesados pueden presentar ofertas por todo, algunos o uno solo de los artículos mencionados. — Montevideo, Agosto 16 de 1935. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) Ag.20-6373-v.ag.25.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para el montaje de tanques con destino a la Refinería de Petróleo.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 17 de Setiembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 15 de 1935. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.16-6299-v.ag.27.

FERROCARRILES DEL ESTADO
ADQUISICION DE DIEZ COCHES - MOTOR
Llámase a licitación para la adquisición de la referencia, de acuerdo en un todo a lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán retirar, al precio de $ 10.00 (diez pesos) cada uno, en la oficina de la Administración, avenida 18 de Julio número 1546.
Las propuestas serán recibidas en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, en la Secretaría de la Gerencia de la Administración antes de la hora 15 del día catorce (14) de Octubre de 1935, hora en que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados o sus representantes que concurran al acto, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Agosto 14 de 1935 — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.14-6267-v.ag.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27213
Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Roberto Banquero y David Lewis, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"EL COLOSO"
para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.23-6513-v.set.9.

ACTA N.o 27167
Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Société Laitière des Alpes Bernoises, de Stalden - Emmenthal (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.13-6142-v.ag.29.

ACTA N.o 27174
Montevideo, Agosto 9 de 1935. — Con esta fecha el señor José Jacinto Cannizaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.13-6148-v.ag.29.

ACTA N.o 27165
Montevideo, Agosto 9 de 1935 — Con esta fecha el señor Vicente Andrés Podestá, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"REX"
para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Ag.15-6245-v.ag.31.

ACTA N.o 27151
Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ernesto Walter Genser, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.9-6033-v.ag.26.

ACTA N.o 27215
Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de lseñor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TULIPAN"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.23-6517-v.set.9.

ACTA N.o 27210
Montevideo, Agosto 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Ravera, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca
"THAIS"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.23-6512-v.set.9.

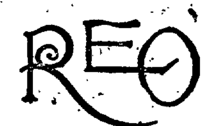
ACTA N.o 27175
Montevideo, Agosto 10 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma (Italia), ha solicitado la renovación de la marca
"MACEDONIA"
para distinguir artículos de la clase 22.a (artículos para fumadores, papeles para cigarrillos, cigarros, cigarrillos y tabacos elaborados). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.14-6209-v.ag.30.

ACTA N.o 27195
Montevideo, Agosto 14 de 1935. — Con esta fecha el señor León Natanson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

BARNIZ PARA LOS JUEGOS N.o
ELASTIC CARRIAGE VARNISH N.o
THE BEST QUALITY
ES SUPERIOR A TODOS SUS SIMILARES por ser un barniz de superior calidad. Se emplea generalmente en las últimas manos. Su brillo es muy duradero expuesto a la intemperie.
SC ★ L
Sanderson
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.16-6306-v.set.2.

ACTA N.o 27188
Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la REO Motor Car Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Lansing, Estado de Michigan (Estados Unidos de Norte América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (vehículos automóviles). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Ag.16-6274-v.set.2.

ACTA N.o 27194
Montevideo, Agosto 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Amado R. Azar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.16-6308-v.set.2.

ACTA N.o 27193
Montevideo, Agosto 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.16-6309-v.set.2.

ACTA N.o 27190
Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Vicente Curci (hijo) y Raúl de Malherbe Christophersen, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"BAGE"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.16-6307-v.set.2.

ACTA N.o 27197
Montevideo, Agosto 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dae Health Laboratories, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca
"VYTT"
para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-6338-v.set.3.

ACTA N.o 27146
Montevideo, Agosto 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Martín Konigsberg, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

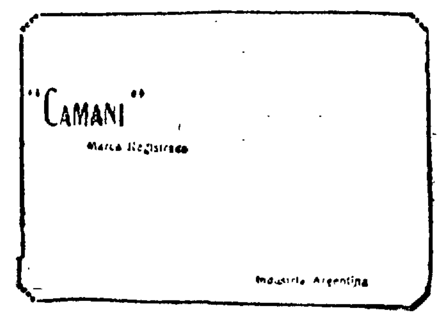


para distinguir artículos de las clases 14.a y 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-6081-v.ag.27.

ACTA N.o 27150
Montevideo, Agosto 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Bercelona (España) y Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"HIPOGLOS"
para distingui rartículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-6082-v.ag.27.

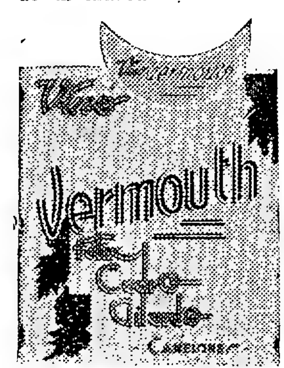
ACTA N.o 27159
Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, ha solicitado el registro de la marca
"SOBERANO"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-6083-v.ag.27.

ACTA N.o 27158
Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Juan Camani, de San Nicolás, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-6084-v.ag.27.

ACTA N.o 27191
Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix Cedro Gilardo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



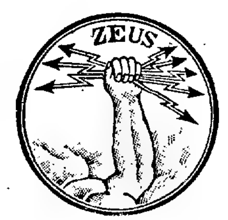
para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.21-6430-v.set.6.

ACTA N.o 27183
Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Mauricio Maschenist, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"RADIO MAYO"
para distinguir artículos de la clase 12.a (artículos de radiotelefonía). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.14-6206-v.ag.30.

ACTA N.o 27148
Montevideo, Agosto 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "E. Merck, de Darmstadt' (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"ERGOTREN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.9-6035-v.ag.26.

ACTA N.o 27145
Montevideo, Agosto 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Manuel Pellicer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"METAL SCHORR 888"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.14-6208-v.ag.30.

ACTA N.o 27204
Montevideo, Agosto 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Westfalische Drahtindustrie, de Hamm - Westfalia (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.21-6403-v.set.6.

ACTA N.o 27206
Montevideo, Agosto 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Valle, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.21-6444-v.set.6.

ACTA N.o 27214
Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lund, Paiva y Apolo, con domicilio en la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$17.00 Ag.23-6516-v.set.9.

ACTA N.o 27149
Montevideo, Agosto 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PICO"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.9-6034-v.ag.26.

ACTA N.o 27103
Montevideo, Julio de 1935. — Con esta fecha la señora Luz y Vida Remember Cavagnin de Fernández, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"ESTERLINA"
para distinguir artículos de las clases 4.a (fajas) y 9.a (fajas elásticas y umbilicales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.15-6244-v.ag.31.

ACTA N.o 27198
Montevideo, Agosto 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dae Health Laboratories, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca
"VEET"
para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-6336-v.set.3.

ACTA N.o 27196
Montevideo, Agosto 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leandro Pereyra Siri, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"HOSIPARA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-6337-v.set.3.

ACTA N.o 27201
Motenvideo, Agosto 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leandro Pereyra Siri, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Actuario.
$7.00 Ag.20-6378-v.set.5.

ACTA N.o 27200
Montevideo, Agosto 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Davyt Hermanos y Compañía, con domicilio en Colonia Valdense, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
'LA POSITIVA"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.20-6379-v.set.5.

ACTA N.o 27205
Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Omar Peyronel, con domicilio en Astilleros, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"MILDA"
para distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.20-6380-v.set.5.

ACTA N.o 27199
Montevideo, Agosto 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Astrawerke Aktiengesellschaft, de Chemnitz (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

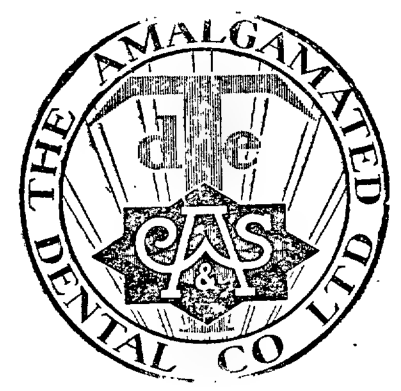
„Astra"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.20-6369-v.set.5.

ACTA N.o 27189
Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Bolidens Gruavktiebolag", de Estocolmo (Suecia), ha solicitado el registro de la marca
"BOLIDE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.21-6402-v.set.6.

ACTA N.o 27144

Montevideo, Agosto 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Amalgamated Dental Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 16.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-6087-v.ag.27.

ACTA N.o 27164

Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Johnson y Johnson de Argentina", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"JONCOLIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-6059-v.ag.27.

ACTA N.o 27162

Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Nova Gomes y Cía. Ltda., de Sao Paulo (Brasil), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un preparado farmacéutico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-6060-v.ag.27.

ACTA N.o 27160

Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CREFOSCAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-6051-v.ag.27.

ACTA N.o 27161

Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Juan Español", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-6061-v.ag.27.

ACTA N.o 27137

Montevideo, Julio 31 de 1935. — Con esta fecha el señor Braulio M. Pérez, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CHAMONIX GLACE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-6080-v.ag.27.

ACTA N.o 27187

Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "A. G. Spalding y Bros, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-6270-v.set.2.

ACTA N.o 27178

Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Pédéflous y Compañía y Archambeaud Freres, de Buenos Aires y Burdeos, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (un bitter o amargo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag 16-6257-v.set.2.

ACTA N.o 27120

Montevideo, Julio de 1935. — Con esta fecha el señor Vicente Andrés Podestá, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"FACIAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones perfumados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-6243-v.set.2.

ACTA N.o 27094

Montevideo, Julio 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Esteban Grunwald, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"QUEEN"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-6281-v.set.2.

ACTA N.o 26847

Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Eduardo Monzeglio, de Santa Lucía (Departamento de Canelones), ha solicitado el registro de la marca

"BILTMORE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-6282-v.set.2.

ACTA N.o 27154

Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Geo. G. Sandeman, Sons y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

SANDEMAN

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-5974-v.ag.26.

ACTA N.o 27184

Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fratelletti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AURINEGROS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-6271-v.ag.31.

ACTA N.o 27185

Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel González Prado, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GRANJA HELVECIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (con excepción de lechería en esta última). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-6272-v.ag.31.

ACTA N.o 27186

Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TRES MARIAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-6273-v.ag.31.

ACTA N.o 27179

Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Pédéflous y Compañía y Archambeaud y Freres, de Buenos Aires y Burdeos, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (un bitter o amargo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-6258-v.ag.31.

ACTA N.o 27180

Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Tavannes Watch y Co.", Sociedad Anónima, de Tavannes (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"ENIGMA"

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojería y cronometría). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-6259-v.ag.31.

ACTA N.o 27181

Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Tavannes Watch Co.", Sociedad Anónima, de Tavannes (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"CYMA"

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-6260-v.ag.31.

ACTA N.o 27182

Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Casa Escasany", Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"MOERIS"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-6261-v.ag.31.

ACTA N.o 27119

Montevideo, Julio 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Lino Radicula, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"EQUIBOVIN"



"EQUIBOVIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Ag.15-6242-v.ag.31.

ACTA N.o 27142

Montevideo, Agosto de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tanqueray, Gordon y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-6154-v.ag.29.

ACTA N.o 27143

Montevideo, Agosto de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tanqueray, Gordon y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

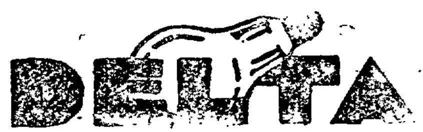


para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-6155-v.ag.29.

ACTA N.o 27155

Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Sud-americana de Teléfonos, L. M. Ericsson, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas eléctricas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-6153-v.ag.29.

ACTA N.o 27157

Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Aiello Sarraco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para ditsinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 9.a, 16.a y 23.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-6157-v.ag.29.

ACTA N.o 27170

Montevideo, Agosto 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Ramón Corominas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NATUR"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-6159-v.ag.29.

ACTA N.o 27169

Montevideo, Agosto 9 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-6158-v.ag.29.

ACTA N.o 27171

Montevideo, Agosto 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Slowak y Co. ,con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-6160-v.ag.29.

ACTA N.o 27172

Montevideo, Agosto 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Javier E. Viau y Co., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"VENUS"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-6161-v.ag.29.

ACTA N.o 27173

Montevideo, Agosto 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kraftphenix Cheese Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

PHILADELPHIA

BRAND

para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos de crema). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-6162-v.ag.29.

ACTA N.o 27168

Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Dr. August Wolff, Chemische Fabrik, de Bielefeld (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"HEMATOPAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-6141-v.ag.29.

ACTA N.o 27177

Montevideo, Agosto 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Adolfo Pogostkin e Isaac Galante, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BRILLOSIL"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-6149-v.ag.29.

ACTA N.o 27166

Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TOURNIQUET"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-6144-v.ag.29.

ACTA N.o 27203

Montevideo, Agosto 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Ethyl Gasoline Corporation", una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Moraine, de Dayton, Ohío y Willmington, Estado de Delaware y Nueva York Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

ETHYL

para distinguir artículos de la clase 20.a (fuel - oils para motores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-6523-v.set.10.

ACTA N.o 27202

Montevideo, Agosto 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Ethyl Gasoline Corporation", una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Moraine, de Dayton, Ohío y Willmington, Estado de Delaware y Nueva York Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

ETHYL

para distinguir artículos de la clase 20.a (un compuesto de combustible para motores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-6524-v.set.10.

ACTA N.o 27015

Montevideo, Junio 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Raúl Machado, de Durazno (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

CALCURI | CALCURI | CALCURI

MARCA REGISTRADA

para ditsinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-6525-v.set.10.

ACTA N.o 27222

Montevideo, Agosto 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MIR"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-6548-v.set.10.

ACTA N.o 27176

Montevideo, Agosto 10 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rossati y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (artículos para alumbrado, calefacción y cocción, especialmente generadores de gas para iluminación, calefacción y cocción y similares). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6210-v.ag.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4246

Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Adolfo Durán, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para moldear pistones de metal liviano fundido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente pu-

blicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.24-6551-v.set.16.

ACTA N.o 4245
Montevideo, Agosto 20 de 1935. — Con esta fecha la señora Estela Sabbia Oribe de Lasserre, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de fósforo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación —. Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.23-6514-v.set.14.

ACTA N.o 4240
Montevideo, Agosto 9 de 1935. — Con esta fecha la señora Irene Gadea Resego ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato automático destinado a extraer líquidos en cantidades exactas y regulables, mediante el procedimiento del sifón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.20-6376-v.set.11.

ACTA N.o 4238
Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor doctor Jacobo J. Laub, de Breslau (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos procedimientos e instalaciones para transmitir noticias, señales, sonidos e imágenes por intermedio de ondas eléctricas utilizando conductores metálicos y|o cables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.13-6143-v.set.4.

ACTA N.o 4243
Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Andrés Aguirre Arregui, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo abono", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.15-6275-v.set.6.

ACTA N.o 4242
Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Luis Magnini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un generador de gas", y de acuerdo con el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.15-6262-v.set.6.

ACTA N.o 4241
Montevideo, Agosto 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Mauricio Kaldor ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador de lluvia a temperatura regulable, denominado "Esculap".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.14-6172-v.set.5.

ACTA N.o 4231
Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Hércules Colombi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para hacer correr líquidos desinfectantes en los tanques de agua de los W. C.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.12-6100-v.set.3.

ACTA N.o 4235
Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Karl Farkas, Ernesto Felippone Garabelli y Carmelo Albano, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para la regeneración de lámparas eléctricas en general y tubos (lámparas) para radio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.10-6079-v.set.2.

ACTA N.o 4236
Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Rodolfo Schaeffer, en representación del señor Leroy L. Salfisberg, de Montevideo, a los efectos legales, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Máquina para envasar tabletas o pastillas en forma especial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag 9-6017-v.ag.31.

ACTA N.o 4239
Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Pedro J. Mestre ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lanzaperfumes que funciona a base de éter perfumado y puede recargarse por medio de un frasco cargador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.10-6071-v.set.2.

ACTA N.o 4237
Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enzo Franco, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un juego de pelota denominado Pim Pam", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.9-6030-v.ag.31.

ACTA N.o 4234
Montevideo, Agosto 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Gelindo Abundio Barufaldi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Amortiguador a fricción de disco seco de aplicabilidad a toda clase de vehículos y en especial a los de tracción mecánica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.8-5851-v.ag.30

ACTA N.o 581
Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Ricardo Salgueiro Silveira y José Palme, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La Industria de extracción de aceite de la semilla de tártago y recino y aleurites fordii y molucanna (tung oil)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.8-5987-v.ag.30.

ACTA N.o 582
Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Con esta fecha el señor José Barffus, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de encendedores y yesqueros de bolsillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
8.00 Ag.8-59?2-v.ag.30.

ACTA N.o 4233
Montevideo, Agosto 2 de 1935 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de hidrocarburos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont Secretario.
$8.00 Ag.7-5976-v.ag.29.

ACTA N.o 4228
Montevideo, Julio 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Alvaro F. Gil, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Un juguete denominado "Vava".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.7-5957-v.ag.29.

ACTA N.o 4232
Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International General Electric Company Incorporated, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a dispositivos de descargas eléctricas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.3-5833-v.ag.26

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de pabellones de enseñanza general en las granjas industriales de Trinidad, San Carlos y Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, y en las Intendencias Municipales de Flores, Maldonado y Florida.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Setiembre a las quince horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.
Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.23-6509-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela de segundo grado número 51 "República de Paraguay", de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Setiembre próximo, a las 15 horas
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.
Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.22-6463-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación
Llámase a licitación pública por tercera vez, con el nuevo pliego de condiciones particulares (edición 1935), para las obras de reparación en el edificio escuela de segundo grado número 49, de Libertad (San José), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, o en la Inspección Departamental de San José.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Setiembre próximo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.
Los proponentes presentarán, conjuntamento con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Agosto 16 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.21-6434-v.ag.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de albañilería y terminaciones del Hospital de Clínicas de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Octubre próximo, a las 10 y 1|2 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar a lque considere más conveniente o rechazarlas todas.
Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Motnevideo, Agosto 15 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.21-6435-v.ag.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Se llama a licitación por el término de diez días para la provisión de madera de curupay, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.
Apertura de las ofertas: el próximo 2 de Setiembre a las 16 (dieciséis) horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — Adolfo Fleitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Ag.26-6582-v.set.24.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Los herederos de don Juan Etchecopar, propietarios del nicho número 1010 del primer cuerpo del Cementerio Central, que a continuación se expresan: María Celia y Carlos Soulet Etchecopar, Elisa Dibarrat de Etchecopar, Elisa, María Amelia y Dora Etchecopar Dibarrat, María Elida y Carlos Alberto Etchecopar Cánepa, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Ag.20-6372-v.nov.26.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Esteban, Antonio, José, Catalina, Teresa, Isabel y Rosa Valle, María Angélica, Héctor Gerónimo y José Juan Poggi, propietarios del sepulcro número 2199 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Antonio Merletti, Gerónimo Vallarino, Esmeralda Sarro y Carlos Víctor Lombardi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — La Dirección.

$18.90 Jn.26-4815-v.set.28.

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras Ema Leona, María Magdalena e Irene Juliana Palou, propietarias del nicho número 546 A del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Juana María Bailio, Julio Federico Nin, Margarita Labora, Luis López, Carlos Nin, Basilio Herrero, Rosa J. Kolberg, Francisca González, Eduardo L. Kolberg, Jacinto González, Aydé Silva, María Inés Nin Antuña y un párvulo hijo de Dolores González Nin se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 25 de 1935. — La Dirección.

$21.60 My.28-4021-v.ag.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Gerente del Banco de Cobranzas, don Joaquín Reyes Lerena, en representación de doña Laura Berninzoni de Bianchi y otros, propietarios del sepulcro número 266 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Genoveva L. de Nicoletti, María M. de Pérez, Waldemar M. Barboza, Carmen Santos de Desevo, Dardo Correa, Bartolomé Trías Estrada, Luis Tesitor, Manuel J. Machado, Josefa Amejeira, Rosa L. de Pérez Petit, Mercedes Romero de Leiva, Juan B. Levaggi, Joaquina Infante, Filomena G. de Mercurio, Angel Mercurio, Pompeo Vasco, Emilia Inchausti, Francisco Buzetti, Prospina G. de Strazarino, Luisa M. de Franze, Gerona Varela de Cotelo, Aurora M. de Amestoy, Elena B. de Rayneri, Adolfo García López Ruiz, Carlos Dietrich, Isabel Reinoso, Josefina C. Da Cruz, Américo T. Menza, Dominga Lilia Gualano, Bernardina B. de Correa, Antonio M. Fernández, Luisa U. de Belenda, Jesús Carbonel, Juana Pérez, Inés Sánchez Sánchez y tres urnas sin chapas y sin identificar, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio de 1935. — La Dirección.

$43.00 Jl.27-5555-v.oct.31.

INTENDENCIA M. DE CANELONES
DESVIACION DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se han presentado A. Luis y Alfredo Deambrosis y Pilar Molina de Abella y sus hijos, solicitando autorización para desviar la senda de paso que atraviesa de Norte a Sur las propiedades de los peticionarios, ubicadas en la tercera sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Aguas Corrientes".

Este desvío amplía y regulariza la senda existente, conservando la misma entrada y la misma salida dentro de las fracciones de los señores Deambrosis y Abella.

De conformidad con el artículo 687 del Código Rural se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose a los vecinos que tienen derecho a oponerse a la gestión en trámite. — Canelones, Agosto 12 de 1935. — Pío R. Cambiasso, Intendente. — Eudoro Melo, Secretario General.

$13.20 Ag.17-6332-v.set.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PARA EXPLOTAR LOS ESPECTACULOS DENOMINADOS "CORRIDAS DE TOROS".

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la explotación de los espectáculos denominados "Corridas de Toros", en el Departamento de Colonia, de conformidad con la ley de 9 de Julio de 1935, con el pliego de condiciones, reglamento y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia.

Las correspondientes propuestas, que deberán presentarse en sellado y los timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 29 de Agosto próximo, a las 14 horas, en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia.

La Intetndencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o recrazarlas todas. — Colonia, Agosto 17 de 1935. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.20-6375 v.ag.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de mil seiscientos metros de cordón recto a colocarse en varias calles de la ciudad, especificadas en el pliego de condiciones respectivo, que se encuentran en esta Intendencia a disposición de los interesados.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de esta Intendencia el día 29 de Agosto corriente, a la hora 10, en presencia de los proponentes, reservándose el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así lo juzga oportuno. — Salto, Agosto 21 de 1935. — Jorge Enrique Costa, Intendente Municipal. — Juan José Schmersow, Secretario.

$3.20 Ag.24-6553-v.ag.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
ADMINISTRACION DE CEMENTERIOS
Emplazamiento

EDICTO MUNICIPAL — La Intendencia Municipal emplaza por el término de noventa días a los propietarios o a quienes se consideren con derechos a los nichos de segunda clase, ubicados en el Cementerio Central, en el costado Oeste de la entrada principal, con frentes al Sur de los panteones números 348, 414 y 425, nichos numerados del 1 al 16 y del 33 al 48, inclusives, a fin de que se presenten con los comprobantes respectivos a objeto de tenerlos en cuenta para permutárseles, previos los trámites pertinentes, al realizarse las obras que se iniciarán en esa parte del Cementerio Central.

Al no presentarse los interesados dentro del plazo de noventa días perderán los derechos que por permutas les correspondería en los nuevos nichos y los restos serán depositados en el Osario. — Salto, Agosto 7 de 1935. — Jorge Enrique Costa. — Juan José Schmersow, Secretario.

$27.00 Ag.20-6360-v ag.30. Set 19-v.set.30.
Oct.21-v.oct.31.

INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES
CLAUSURA DE CAMINO EN LA 4.a SECCION

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Ramón Pagglicla solicitando permiso para clausurar una senda de paso que cruza una fracción de campo de su propiedad ubicada en Otazo, 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 1260 hectáreas, lindando: por el Norte, con sucesores de Florencio Ortiz y Manuel Vidal; por el Este, con sucesión de Antonio Pereira y doctor Pedro Barros; por el Sur, con Palmira Ubilla de Suárez y por el Oeste, con Laudelino Silvera y sucesión Cordero.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 687 del Código Rural y Superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace la presente publicación por el término de treinta días, advirtiendo a los vecinos que se crean perjudicados que tienen derecho a oponerse a que lleve a efecto el desvío proyectado. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1935. — Pedro M. Macedo, Intendente. — Patricio Guzman, Secretario.

$15.60 Ag.1.o-5746-v.set.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COUSILLAS, de 32 años, soltero, marino, español, domiciliado en Juncal 1543, y doña AVELINA VILA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Juncal 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4476-v.ag.29.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIRKO SABJAN, de 31 años, viudo, armador, yugoeslavo, domiciliado en Ituzaingó 1482, y doña ROSALIA SEKERES, de 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Ituzaingó 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana.

(Gratis) 4506-v.ag.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HELLER, de 33 años, soltero, empleado, austríaco, domiciliado en 25 de Mayo 555, y doña ELENA PUSKAS, de 31 años, soltera, rumana, domiciliada en 25 de Mayo 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4507-v.ag.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STANOJE JANKOVICH, de 42 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en 25 de Agosto 404, y doña LOUISA GARY, de 52 años, soltera, francesa, domiciliada en 25 de Agosto 424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4508-v.ag.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARSH BENNETT, de 26 años, soltero, empleado, inglés; domiciliado en Pérez Castellano 1507, y doña TERESA OLEAR, de 24 años, soltera, rumana, domiciliada en Pérez Castellano 1507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4414-v.ag.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SPAGNOLO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 394, y doña ANA MARIA SAN JUAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4313-v.ag.[illegible]

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO TARAGAN, de 27 años, soltero comercio, turco, domiciliado en Alzaibar 1250, y doña MATILDE ASALLAS, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Maciel 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4531-v.ag.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL ALAZRAKI, de 24 años, soltero, jornalero, turco, domiciliado en Alzaibar 1309, y doña DONNA MACHA, de 22 años, soltera, turca, domiciliada en Alzaibar 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR EDUARDO SALTO, de 25 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Lima 1675, y doña NELIDA GAYA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4400-v.ag.26.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ENRIQUE COWPER COLES, de 31 años, soltero, comerciante, inglés, domiciliado en Soriano 868 (Hotel Cervantes), y doña ZULEMA CHRISTIAN de 27 años, soltera, inglesa, domiciliada en Soriano 868 (Hotel Cervantes).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4434-v.ag.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CASTELGRANDE (hijo), de 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Durazno 998, y doña FLORENTINA MARGARITA LEUZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4415-v.ag.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRHAM LIMSKY, de 36 años, soltero, músico, ruso, domiciliado en Canelones 1069, y doña ASIA ZIMANSKY, de 23 años, soltera, lituana, domiciliada en Canelones 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4510-v.ag.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PAZAN, de 27 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 835, y doña ROSARIO BLANCA VAZQUEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti.
(Gratis) 4416-v.ag.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO REVELLO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1683, y doña MARIA ANGELICA DEUS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibicuy 1071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4417-v.ag.26.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER BAUMER, de 44 años, divorciado, médico, alemán, domiciliado en Yaguarón 1509, y doña TAUBA WOLANSKY, de 28 años, soltera, polaca, domiciliada en Yaguarón 1509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferreria, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4527-v.ag.31.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARIA CHAO LAURENTI, de 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1247, y doña MARGARITA BLANCA FERNANDEZ LAPEYRADE, de 24 años, soltera, abogado, oriental, domiciliada en Mercedes 1540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferreria, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4494-v.ag.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 18 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VICENTE MARIA CANEIRO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gutiérrez 1877, y doña CLARA GALLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4459-v.ag.29.

En El Cordón y el día 17 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO LONGRES, de 26 años, soltero, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1680, y doña MARIA MAGDALENA ECHEPARE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4460-v.ag.29.

En el Cordón y el día 11 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALBERTO OLIVERA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1033, y doña SARA TRANSITA CHIRIMINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4402-v.ag.26.

En el Cordón y el día 15 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EDUARDO BORRONE, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez 1521, y doña ANGELA SACCO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4403-v.ag.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO PEREZ, de 28 años, soltero, empleado, español domiciliado en Colombia 1371, y doña CARMEN GONZALEZ, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Colombia 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4[illegible]23-v.ag.21.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO LAVIGNASSE, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 1794, y doña ANGELA DI PALMA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4468-v.ag.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SOLE, de 33 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Hocquart 1537, y doña NATALINA CAMOIRANO, de 23 años soltera, italiana, domiciliada en Hocquart 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 4422-v.ag.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR S. E. NARDECCHIA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Reyes 1070, y doña ESMERALDA FIGUERIDO UBACH, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1094.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil
$2.00 4423-v.ag.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CORRADO, de 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Agraciada 2526, y doña CARMEN SOTO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil
$2.00 4424-v.ag.26.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DE LOS REYES, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Nueva York 1690, y doña MARIA LUISA MARTINEZ, de 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Piedra Alta 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4425-v.ag.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO VILA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Aguilar 1274, y doña IGNACIA J. IRENE MARTINEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4426-v.ag.26.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 17 del mes de Agosto del año 1935 a las 11 horas. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MOZZONE, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA ELIDA FIGUERON, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. $2.00 4525-ag.28.

En Colón y el día 19 del mes de Agosto del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVINO DONATO PEREIRA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domicilado en Colón, y doña JUANA SERRA, de 21 años, soltera, oriental, domicilada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. $2.00 4526-v.ag.31.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del aoñ 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RAMOS, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Viana 2638, y doña JULIA JUANA CAPDEVILA de 30 años, soltera, farmacéutica, oriental, domiciliada en Plata 2587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4524-v ag.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBINSON DOS SANTOS, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. de Dios Peza 2040, y doña MARIA OTILIA COSTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. de Dioz Peza 2040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4496-v.ag 30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR COLETTO, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cervantes Saavedra 13, y doña CIRIACA FAUSTINA ROBATTI, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Cervantes Saavedra 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4497-v.ag.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NADAL, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Gloria 3327, y doña DORA COLUCCI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Gloria 3327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4498-v.ag.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FERMIN ABAL, de 26 años, soltero, talabartero, oriental, domiciliado en Panela 3391, y doña CLORESVINDA FERNANDEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Panela 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4454-v.ag.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CERVINI ,de 56 años, divorciado, abogado, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1430, y doña MARIA LUISA ASTOUL, de 50 años, viuda, argentina, domiciliada en 24 de Setiembre 113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4453-v.ag.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVEDIS HAMALIAN, de 22 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en A. Sosa 3527, y doña ANGELA BEDROSIAN, de 19 años, soltera, armenia, domiciliada en M. Stagnero de Munar 2309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4455-v.ag.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1935, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DURAÑONA, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3417, y doña BENIGNA ANZA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4456-v.ag.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARIANO DO SANTOS, de 25 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado en Miraballes 945, y doña MARIA ISABEL ESPINOSA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4457-v.ag.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO MINETTI, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en el camino Carrasco 4298, y doña MARGARITA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en el camino Carrasco 4270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4458-v.ag.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN CAZENAVE, de 31 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3310, y doña JOSEFA PALEO, de 24 años, soltera, española, domiciliada en J. J Rousseau 3310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4401-v.ag.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO CHANS, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Arrayán 289, y doña MARIA VICTORIA PAZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 5012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4404-v.ag.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO DENICOLAY, de 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Enrique Clay 26, y doña DOMINGA NAPAL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Trafalgar 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4405-v.ag.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARGEMIRO PEREZ, de 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Industria 2771, y doña JUANA HERNANDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Lindoro Forteza 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4406-v.ag.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO EUGENIO PEREZ ,de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Viana 2446, y doña MARIA ESTELA COLMAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Viana 2537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4407-v ag.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RODRIGUEZ FAURA, de 26 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Charrúa 2306, y doña BLANCA LELIA URBIN ESCAYOLA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 3360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4408-v.ag.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO COLFFIELD, de 22 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 2828, y doña ANA LESCUMES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Osvaldo Cruz 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4500-v.ag.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANJIOLINO HERNANDEZ, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Combate 4808, y doña MARIA AMANDA CEDRES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Zacarelo 4664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4501-v.ag.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO VILLAR, de 39 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Consulado 3235, y doña

JULIA SUAREZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Consulado 3235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lereña, Oficial del Estado Civil. $2.00 4529-v.ag.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULALUI PISANO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Consulado 3315, y doña MARIA BLANCA ZARATE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabelas 3707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lereña, Oficial del Estado Civil. $2.00 4530-v.ag.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RIVARA, de 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Coronel Pereda 1424, y doña BLANCA ROSA ACOSTA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Pereda 1424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lereña, Oficial del Estado Civil. $2.00 4511-v.ag.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR REGGIO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. Artigas 3434, y doña HILDA ELVIRA SCHIAFFARINO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Artigas 3434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4512-v.ag.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL LOMBARDO, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1021, y doña MARIA ESTHER LAUGGERI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Cané 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4513-v.ag.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MARQUEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garay 17, y doña GILDA PILAR MELAZZI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4514-v.ag.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIA CASAS, de 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2696; y doña AMERICA MERCEDES PORTAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4515-v.ag.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOJO, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en avenida San Martín 3265, y doña FELICIANA CONDE, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida San Martín 3265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 4516-v.ag.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BEATRIZ AGAPITO ARBALLO, de 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Araycuá 1990, y doña CARMEN GUTIERREZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Araycuá 1990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 4517-v.ag.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO VICENTE MACHADO, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arrieta 3060, y doña DIEGA ANDRADA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrieta 3060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 4483-v.ag.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAUTILIO SILVA, de 31 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado en Marsella 2628, y doña VALENTINA HABRIGO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Marsella 2628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 4484-v.ag.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO COLOMBO, de 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 3597, y doña MARIA RICHIARDI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4485-v.ag.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERWIN RODOLFO RISCHEWSKI, de 24 años, soltero, pintor, alemán, domiciliado en M. Soler 3324, y doña EMMA JUANA GUTIERREZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Soler 3324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4486-v.ag.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ANDRES BERMUDEZ, de 48 años, viudo, argentino, domiciliado en Garibaldi 1756, y doña LIBIA EUGENIA PRATS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4418-v.ag.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL ANTONIO ISAAC FERRANDO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Leandro Gómez 2436, y doña ELECTRA ADELA BALMELLI, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Pedro P. Vidal 2419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4419-v.ag.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO PEDRO CASTRO, de 24 años, soltero, encuadernador, oriental, domiciliado en Manuel Meléndez 4083, y doña ELVIRA ZULMA SUGO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 3092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4420-v.ag.26.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 20 del mes de Agosto del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO MANASLISKI, de 23 años, soltero; agricultor, rumano, domiciliado en Inglaterra 3256, y doña SOFIA BAJOV, de 20 años, soltera, rumana, domiciliada en Vizcaya 283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4509-v.ag.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEÑA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Perú 1900, y doña AGUEDA GONZALEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Alvarez 4821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4469-v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SANCHEZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Portugal sin número, y doña MARIA BIRRIEL, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Portugal 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4470-v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL CONRADO MENDOZA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Grecia 156, y doña NELIDA JOAQUINA CARRERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuba 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4471-v.ag.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO HORVAT, de 24 años, soltero, pintor, norteamericano, domiciliado en Lucas Obes número 1292, y doña REGINA PINTARIC, de 27 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Lucas Obes 1292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4477-v.ag.29.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO SANTIAGO LOPEZ, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795 y doña MARIA EMILIA RUEVES, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4478-v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1935, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TORRIELLI, de 40 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado en Esperanza 786, y doña ZENONA AROCENA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Esperanza 786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — (Gratis) 4479-v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO RODRIGUEZ de 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Flangini 790, y doña MARIA ISABEL SANTOS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Amado Nervo 3615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — (Gratis) 4480-v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ESPINOSA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Farías 2777, y doña ISABEL OLIVERA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Larías 2777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — (Gratis) 4481-v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1935, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR TRICARICO, de 27 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Adolfo Berro 1205, y doña MARIA ANTONIOA BELEN BIANCHI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Adolfo Berro 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — (Gratis) 4482-v.ag.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VICENTE CAMPO RODRIGUEZ, de 24 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en Guaycurú 2823, y doña AMELIA AURORA ROSAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaycurú 2828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante ésta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4410-v.ag.26

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DESANTIS, de 34 años, soltero, jornalero, italiano domiciliado en General Luna 1365, y doña MARIA DOLORES SALVADOR, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913 — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4411-v.ag.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PATIÑO LAMARQUE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1309, y doña MARIA ESTHER SANCHEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4412-v.ag.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CRISOLOGO DUARTE, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Durazno 1967, y doña MARIA ESTHER NUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4437-v.ag.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO QUERCIA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2090 y doña JUANA LOPEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante 2068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 4435-v.ag.28

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA FERNANDEZ de 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Municipio 1720, y doña INOCENCIA TRIAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 4436-v.ag 28

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO PAULETTE, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección; y doña HAYDEE CABRAL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 4427-v.ag.26.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADHEMAR DA SILVA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA LUZ PINTOS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 4428-v.ag.26.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO TORRES, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ELENA SOSA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 4429-v.ag.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO PEREZ, de 26 años, soltero, agricultor, domiciliado en esta sección, y doña AIDA SUAREZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4409-v.ag.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES HERRERA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Cavia 3068, y doña VICTORINA RAMIREZ BAYLEY, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Cavia 3076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4499-v.ag.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL ROCCA, de 36 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Durazno 2325, y doña IRMA JOSEFINA CERIANI, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Durazno 2311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4487-v.ag.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN F CURBELO, de 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Maldonado 2659 y doña JULIA AMELIA MEDICE CURBELO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4488-v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE M. FERREYRA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patria 1211, y doña ELENA GODOY, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4489-v.ag.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEREYRA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaná 2234, y doña MARIA EUSEBIA PELUFFO, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 4490-v.ag.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en D. Aramburú 1746, y doña MARIA CABRERA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Aramburú 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 4518-v.ag.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1935, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RIMOLI, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2424, y doña IRMA ESTHER MONTEMURRO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4519-v.ag.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BIBIANO LAGAZETA, de 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Pedro Errasquín 2089, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4473-v.ag.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FERRIN RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2032, y doña MARIA ANGELICA DUPLAA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4474-v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1935, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO KRUCHIK, de 25 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Arenal Grande 2427, y doña ELENA LAISEROVICH, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en Emilio Reus 2376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4475-v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO VELICOLUD, de 27 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Blandengues 1738, y doña TAUBA HOFFMAN, de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en Blandengues 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4448-v.ag.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEPE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Chain 1934, y doña ROSA ANGELICA VIDAL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4449-v.ag.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO HECTOR MONTEMURRO, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cabildo 2220, y doña MANUELA ENRIQUETA RINALDI, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Cabildo 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4413-v.ag.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BRAGUNDE, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Democracia 2185, y doña OLGA TOMASA ALZARELLO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4421-v.ag.26.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN IGNACIO URRETAVIZCAYA, oriental, soltero, de 23 años, comercio, domiciliado en Portugal 171, y doña JOSEFINA A. GIRIBONE, oriental, soltera, de 23 años, domiciliada en Laureles 534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4438-v.ag.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO LOPEZ, oriental, de 38 años, soltero, educacionista, domiciliado en Santa Lucía 4145, y doña MARIA CELIA DORELO GARDELLA, oriental, soltera, de 28 años, domiciliada en Santa Lucía 4138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4439-v.ag.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JUSTO TRIFONI, oriental, soltero, de 32 años, comercio, domiciliado en Tonkinson 107, y doña OFELIA SIGNORINI, oriental, soltera, de 27 años, domiciliada en Tonkinson 706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4440-v.ag.28.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 19 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PAMPIN VIDAL, de 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 4447, y doña MARIA CELIA VARESINI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Miranda 4447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4502-v.ag.30.

En Sayago y el día 18 del mes de Agosto del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BALDOMIR, de 28 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Millán 4663, y doña VICENTA MARTINEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Millán 4663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4503-v.ag.30.

En Sayago y el día 18 del mes de Agosto del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ANDRES MARTINEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ganaderos 98, y doña JUSTINA PEÑA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Torres 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4504-v.ag.30.

En Sayago y el día 12 del mes de Agosto del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CASTERA, de 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Fulton 1632, y doña MARTA MELGAREJO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasteur 4348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4505-v.ag.30.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE PORTOS, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Buenos Aires 579, y doña ISABEL DIAZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 3610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4465-v.ag.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MAZZUCCO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales 3856, y doña LAURA MIRAMONTES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Carreras Nacionales 3856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4466-v.ag.29.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LIJTENSTEIN, de 23 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Sanabria 26, y doña OFELIA [illegible]N, de 20 años, soltera, polaca, domiciliada en Sanabria 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4467-v.ag.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los in-

teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Wellington 643, y doña ORLINDA CALLEROS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 4950.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4430-v.ag.27.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUVENAL NOBLE, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Hospital Militar, y doña MERCEDES LAGUNA, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Ignacio Oribe 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 4433-v.ag.28.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 20 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO ABELARDO GONZALEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en M. Martínez 1534, y doña ELIA MORENO MARQUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Martínez 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 4532_v.ag.31.

En Pocitos y el día 21 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GATTO, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en M. Haedo 3040, y doña JOVELINA CARDOZO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Haedo 3040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 4533-v.ag.31.

En Pocitos y el día 21 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO AMBROSIO GAMBETTA, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en A. R. y Rius 1600, y doña CLARA EMA RUSSI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en A. R. y Rius 1600.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4534-v.ag.31.

En Pocitos y el día 20 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO MICHEL SEGUI, de 27 años, soltero, peluquero, español, domiciliado en 26 de Marzo 3350, y doña ERUNDINA PEREZ, de 30 años, soltera, española, domiciliada en 26 de Marzo 3350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4523-v.ag.30.

En Pocitos y el día 19 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRAXEDES ALEJANDRO BARBOZA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dolores P. de Rossell 1474, y doña OCIANA LOPEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4461-v.ag.29.

En Pocitos y el día 19 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO DIAS, de .. años, soltero, dentista, oriental, domiciliado en Horacio 3316, y doña BLANCA MARIA ORRUA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4461-v.ag.29.

En Pocitos y el día 19 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ASTENGO, de 28 años, empleado, oriental, domiciliado en Juan P. Laguna 3362, y doña HAYDEE ACOSTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan P. Laguna 3362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4462-v.ag.29.

En Pocitos y el día 19 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR PETRONE, de 18 años, empleado, oriental, domiciliado en Dolores P. de Rossell, y doña VIOLETA LARROSA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Dolores P. de Rossell 474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4463-v.ag.29.

En Pocitos y el día 15 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO PRIMO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en R. Barcia 1470, y doña MARIA HILARIA CARDOZO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Barcia 1469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4445-v.ag.28.

En Pocitos y el día 17 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO ROMULO POTTO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 572, y doña VICTORIA RIVERO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1552.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4446-v.ag.28.

En Pocitos y el día 18 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DIEGO ALMANDOS, de 30 años, soltero, electricista, argentino, domiciliado en R. Pastoriza 1533, y doña MARIA CATALINA SANGUINETTI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Pastoriza 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4447-v.ag.28.

En Pocitos y el día 15 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAN LEMA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 4 de Julio 3376, y doña ARMINDA CABALLERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4442_v.ag.28.

En Pocitos y el día 15 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO SIMON FABRA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ayacucho 3420, y doña MARIA ELENA GONZALEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Gómez 1668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4443-v.ag 28.

En Pocitos y el día 15 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODO, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domicilaido en Larrañaga 1380, y doña ANTONIA BAÑAZCO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4444v.ag.28.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1935 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ESTEBAN GUIMARAENS, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paraguay 1017, y doña BLANCA PURA RAMOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 4451-v.ag.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO DEMARCO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sanguinetti 2787, y doña LUISA SILVEIRA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 4491-v.ag.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO MELGAR, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lapuente 24, y doña NATALIA DE LEON, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Lapuente 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 4431_v.ag.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1935 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO RODRIGUEZ, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sebastopol 27, y doña LUISA PEREZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 4452-v.ag.28.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

ELEUTERIO NUÑEZ, de 35 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Bélgica 510, y doña MARGARITA PIAS, de 34 años, soltera oriental, domiciliada en Bélgica 510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 4521-v.ag.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO GARCIA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Berna 230, y doña PARASELSA RODRIGUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 4492-v.ag.28.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO DOLDAN, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Suecia 663, y doña MARIA LUISA PEÑA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 4493-v.ag.28.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RUIZ DIAZ, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yáñez Pinzón 66, y doña EMILIA SILVERA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Yáñez Pinzón 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 4522-v.ag.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1935 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ANTONIO MODERANA, de 77 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado en Mazangano 515, y doña DELFINA CARLUCCIO, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 4432-v.ag.28.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERNARDO PEDRANZINIS, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reyes 94, y doña CARMEN BARROSI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 4520-v.ag.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAMORS (hijo), de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gregorio Sanabria 3879, y doña BLANCA GASCON, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 4450-v.ag.28.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Monza (José). Cobro ejecutivo de pesos Padrón número ochenta y nueve mil setecientos diez. (Lo. 6.o. Fo. 411)", se cita, llama y emplaza a José Monza, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 29 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.21-6436-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Fagliardi (Ernesto). Cobro ejecutivo de pesos 6|416. (Padrón número ochenta y nueve mil setecientos ochenta y siete)", se cita, llama y emplaza a don Ernesto Fagliardi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 5 de Agosto de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.14-6226-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Bessouat (Luis) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 6|212. (Padrón número noventa y tres mil ochocientos cincuenta y uno)", se cita, llama y emplaza a las señoras Agustina Bessouat de Plachitelli y Juana Bessouat de Archedocci, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 5 de Agosto de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.14_6224-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Martínez (Santiago). Cobro ejecutivo de pesos. 6|424. (Padrón número setenta y cinco mil ciento ochenta y nueve)", se cita, llama y emplaza a don Santiago Martínez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 6 de Agosto de 1935. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.14-6225-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha diez de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Maissonave (Américo). Cobro ejecutivo de pesos. 6|439. (Padrón número veinte mil cuatrocientos nueve)", se cita, llama y emplaza a don Américo Maissonave o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 7 de Agosto de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.14-6227-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Montañes (Prudencio). Cobro ejecutivo de pesos. 6|421. (Padrón número veinticuatro mil setecientos veintiuno)", se cita, llama y emplaza a don Prudencio Montañes o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 5 de Agosto de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.14-6228_v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en los autos "Municipio de Montevideo con Ventoso (Ramón). Cobro ejecutivo de pesos. 6|421. (Padrón número ciento tres mil cuatrocientos noventa)", se cita, llama y emplaza a don Ramón Ventoso o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca o estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 5 de Agosto de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.14_6229-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Fagliardi (Ernesto). Cobro ejecutivo de pesos. 6|414. (Padrón número ochenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho)", se cita, llama y emplaza a don Ernesto Fagliardi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 5 de Agosto de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.14-6230-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Garbarino (Salvador). Cobro ejecutivo de pesos. 6|424. (Padrón número setenta y cinco mil ciento noventa)", se cita, llama y emplaza a don Salvador Garbarino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el re-

quisito de la conciliación. — Montevideo, 6 de Agosto de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.14-6231-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Albini (Amanda. Cobro ejecutivo de pesos. 6413. (Padrón número cuarenta y seis mil quinientos setenta y tres)", se cita, llama y emplaza a doña Amanda Albini o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar los requisitos de la conciliación. — Montevideo, 6 de Agosto de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.14-6232-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Dalessio (Angel). Cobro ejecutivo de pesos. 6415. (Padrón número treinta y siete mil setecientos noventa y cuatro)", se cita, llama y emplaza a don Angel Dalessio o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 5 de Agosto de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.14-6233-v.set.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan M. Martínez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 22), se emplaza a don Juan M. Martínez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y cinco mil trescientos ochenta y siete, situado sobre la línea Sur de la calle Oficial número 4, entre avenida de 30 metros y Oficial número 4: A) Para que comparezcan a estad a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.21-6437-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Recondo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 6), se emplaza a don Juan Recondo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Helvecia entre 1.o de Marzo y Cabarí: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.21-6438-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Alfredo Vázquez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 21), se emplaza a don Alfredo Vázquez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro, situado sobre la línea Norte de la calle Oficial C entre J. M. Silva y Oficial: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.21-6439-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 40.583. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 524), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cuarenta mil quinientos ochenta y tres, situado sobre la línea Este de la calle Eugenio Garzón, entre General Hornos y Emancipación, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.21-6440-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Bartolomé Delgado. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 17), se emplaza a don Bartolomé Delgado, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento treinta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve, situado sobre la línea Norte de la calle Ontario entre Missisipí y Missouri: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.21-6441-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Francisco Stula y Ambrosio Sosa. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo.1), se emplaza, a don Francisco Stula y don Ambrosio Sosa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil doscientos treinta y siete y setenta y cuatro mil doscientos treinta y ocho, situado sobre la línea Oeste de la calle Suñer y Capdevilla entre Corrales y V. Cores: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.21-6442-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Erasun. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 547), se emplaza a don Juan Erasun, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil setecientos uno, situado sobre la calle Corrales entre Fonseca y Pavón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 27 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.7-5954-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Bernardino Chilindrone. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 543), se emplaza a don Bernardo Chilindrone, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta mil novecientos cincuenta y seis, situado sobre la línea Oeste de la calle Arrayán, entre Campoamor y camino Carrasco; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 27 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.7-5952-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Leopoldo González Lerena. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1, Fo. 530), se emplaza a la sucesión de don Leopoldo González Lerena, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y seis mil setecientos treinta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Muñoz entre Mármol y Laureles: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.27-5592-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Angel Oyuela. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1, Fo 550), se emplaza a don Angel Oyuela, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y dos mil doscientos cuarenta y uno, situado sobre la línea S. E. de la calle Spencer entre Arrayán y Veracierto: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.7-5953-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Ronco. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 543), se emplaza a don Juan Ronco, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y cuatro mil doscientos cuatro, situado sobre la línea Sur del camino Oficial entre La Paz y camino Mendoza: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 27 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.7-5955-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Héctor Cardozo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1 Fo. 517), se emplaza a don Héctor Cardozo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiear que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil ochenta y ocho, situado sobre la línea Oeste del bulevar Artigas entre Martín García y Nueva Palmira: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.23-5423-v.ag.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña **Margarita** Ferreira de Vidiella, a fin de que todos los

que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.24-6550-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Pagani de Depaoli o De Paoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag 24-6535-v.set.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benjamina Clavell de Menéndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.24-6533-v.set.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Ramón Mario Bruschini con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Ramón Mario Bruschini, constituyendo domicilio, a los efectos lagelas, en la calle Rincón 438 (escritorio 41), al señor Juez digo: Vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Enrique Capurro Aguirre y Rodolfo Storm, domiciliados en la calle Rincón 438 y Juan C. Gómez 1550, serán interrogados al tenor del interrogatorio siguiente: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobado, sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Solicito se me permita agregar los diarios sin necesidad de escrito. — Ramón Mario Bruschini". — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.24-6536-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura dla la sucesión de don Francisco Marrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.23-6511-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Machín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.23-6506-v set.3.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por resolución dictada por este Juzgado el día veintisiete de Junio último, doña Carmen Juana Adamoli ha sido declarada incapaz, nombrándose curadora a su señora madre doña Carmen Stratta de Adamoli. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto veintidós de mil novecientos treinta y cinco. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.23-6521-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Estanislada Cybulski solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por estar equivocados su nombre y apellido, que es Estanislada Cybulsky, y aparece como Estanizuaba Cibuliki, y el apellido materno, que figura como Balcerosca siendo Balczerowski. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Ag.23-6515-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Romualdo Véscovi Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.22-6469-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Lema o Isidoro Lema (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.22-6458-v.set.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Julián F. Alvarez Cortés, con domicilio a los efectos legales, en la calle Rincón 681, ante V. S., como mejor proceda digo: Que a fin de justificar los extremos exigidos por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, para el ejercicio de la profesión de procurador, vengo a pedir al Juzgado se sirva disponer se reciba la información sumaria de los testigos señores Joaquín Secco García, Agustín Romero Tajes y Eduardo Albanell Mac-Coll, domiciliados, respectivamente, en Zabala 1425, Rincón 479 y 25 de Mayo 555 (4.o piso, escritorio B), los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren si conocen las costumbres morales del exponente y si les consta que es persona honrada; 3.o Den razón de sus dichos. Producida la información ofrecida y llenadas que sean las demás formalidades legales, el Juzgado se ha de servir disponer se me expidan los testimonios que solicitare. Será justicia. — Montevideo, Julio 23 de 1935. — Julián F. Alvarez Cortés". — Montevideo, Agosto 15 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$13.50 Ag.22-6467-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Scarcella o Escarcela o Scarcela de Ottonello u Otonel u Otonello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.21-6413-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de Filomena Semiglia de Ferrin o Filomena Semiglia de Seos o Filomena Semiglia de Scos o Seoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.21-6414-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos o Charles Bonnel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.21-6415-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Aguiar de Weigle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.21-6416-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Esther Bresler de Silberman, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.21-6417-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oscar L. Ottonello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.21-6418-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pablo Brusco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.21-6419-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Manuel Barreto, de doña Justa Duarte, de doña Jacinta Duarte y de doña Juana o Juanita Duarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.21-6422-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Julián, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.21-6420-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Antonio Roel. María Roel de Viscuso y otros con los sucesores de Antonio Roel Montes y de María Castro. Filiación natural" se cita, llama y empaza a todos los que tengan interés en este juicio para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de no-

venta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y de llenarse con éste el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.00 Ag.6-5917-v.st.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adriana Lobaina de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.21-6421-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Susana Hellbusch de Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.21-6423-v.ag 31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Mariano González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario
$9.00 Ag.21-6424-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Regina Trintini slicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Román Moreira por figurar la interesada y el padre de la misma con el apellido "Triantini" en vez del de "Trintini", que es el real y verdadero. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.20-6365-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Arturo Villar contra Margarita Rosado. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Margarita Rosado de Villar, a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Ag.20-6371-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Daniel Suárez con María Sara Isabel Veres. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Sara Isabel Veres, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Ag.17-6330-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Dorotea Gianelli de Fazzio. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras existentes en una fracción de terreno ubicada de este lado del arroyo Miguelete, próxima al paso de Casavalle, décimaséptima sección judicial de este Departamento, empadronada con los números noventa mil doscientos doce, noventa mil doscientos veintiocho y noventa mil doscientos veintinueve, compuesta, según plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Marzo del año en curso, registrado en la Dirección General de Avalúos con el número ciento diecinueve, el día once de' citado mes, de seis hectáreas seis mil doscientos cuarenta y cinco metros, encerrados así: trecientos setenta y cuatro metros sesenta al Este, lindando con Esteban Chione y Luis Bagnasco; ciento setenta y un metros treinta de frente al Sur, a camino Abrevadero, conocido por Teniente Galeano; trescientos setenta y cuatro metros veinte al Oeste, lindando con José Petuffo, y dos líneas que forman casi una recta: la primera de diecisiete metros diez y la segunda de ciento sesenta y dos metros treinta, de frente al Norte a otro camino Abrevadero, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24.00 Ag.15-6254-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Broger o Brager o Brayer de Cetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar opr derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.16-6288-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria Ibarguchi de Beytia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.16-6284-v.ag.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Alonso solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio del peticionante con doña Dolores García Castro y de las de nacimiento de Alberto Manuel, Raúl Serafín y Enrique Alonso por figurar en todas ellas equivocado el apellido Alonso, pues dicen "Alonzo" debiendo decir "Alonso", que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Ag.14-6174-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Viñas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.16-6285-v.ag.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Roel Montes y doña María Castro de Roel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Junio 21 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Ag.6-5918-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Artúnez Maciel de Correa Meyer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jl.26-5513-v.ag 29.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Francisco de Paula Lacerda de Almeida con Julieta Velho Lacerda de Almeida. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Julieta Velho Lacerda de Almeida que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Junio 28 de 1935. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos, lo aconsejado por el señor Fiscal de lo Civil y lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Declárase convertida en divorcio la separación de cuerpos por mutuo consentimiento de los cónyuges doctor Francisco de Paula Lacerda de Almeida Junior y doña Julieta Velho de Lacerda de Almeida decretó el señor Juez Letrado de la Quinta Circunscripción Civil de Río Janeiro, doctor Galdino Ligueira, con fecha 12 de Julio de 1924. Y hágase la notificación en la forma pedida. — Jardí Abella. — Lo proveyó y firmó, etc.: Patricio A. Pereira Actuario". Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$18.00 Jl.30-5512-v ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Bernabé G. Fernández. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso para una nueva junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, 25 de Mayo 692, el día dieciséis de Setiembre próximo, a las catorce horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Ag.21-6446-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Beheregaray de Lassa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ag.16-6313-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Escoto o Escouto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ag.15-6280-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fioravanti Vilardo Maio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ag.15-6265-v.ag.26.

Prescripción. Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, en los autos caratulados "Pedro D. Risso. Juicio de prescripción", se cita, llama y emplaza a don Ambrosio, don Agustín y don José López, don José Lemes o Lemis doña María M. de Armas, doña Anastasia G. o Aguirre de Latorre, don Felipe D. Segundo, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y en general, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: una fracción de campo situada en Toledo en la décimosexta sección judicial del Departamento de Canelones y empadronada con el número seiscientos setenta y uno la que,

según mensura practicada por el agrimensor don Andrés C. Martinelli en Marzo del corriente año, asciende a una superficie de setenta y siete hectáreas seis mil setecientos noventa y cuatro metros cuadrados, sesenta y cuatro decímetros cuadrados (77H. 6794m. 64d.); lindando al Norte, con Juan de la Cruz Gutiérrez; al Sur, con Isidora Piquet de Palma; al Este, con Francisco Gavegno, Juan y Alfredo Francia y José Conti y Alberto Vaeza Ocampo; y al Oeste, con la carretera nacional a San Jacinto y Tala; para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: igualmente se les cita para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 31 de 1935. — José Rossi, Escribano.
$19.20 Ag.3-5817-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Giordano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ag.15-6239-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Pablo Sánchez González contra Esperanza Armada Alonso. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Esperanza Armada Alonso para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Ag.8-5996-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que por ante este Juzgado se ha presentado doña María Isabel Teresa Ortega de Mañé solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece con el nombre de Teresa; solamente, debiendo agregarse en ella, antepuestos, los de María Isabel, que son los que le corresponden. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Ag.9-6021-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estela o Estela Eustaquia Martínez Irisarri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.24-6538-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso o Juan Alfonso Rayneri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.22-6471-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Castellanos de Sienra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.22-6472-v.set.2.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace público que en los autos caratulados "Sucesión de Lorenzo García. Incapacidad de Tomasa García Lagarmilla" ha recaído el siguiente auto: "Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, declárase en estado de incapacidad a doña Tomasa García Lagarmilla y desígnase su curador a don Juan Francisco García; se comete la aceptación del cargo. — Del Castillo". En cumplimiento del artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.75 Ag.24-6537-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Duque de Bolognini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.22-6474-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Leonie Lartigue, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.22-6473-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Egurrola de Galarza o María Dominga de Egurrola de Galarza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.22-6475-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marfisa D. Ogara de Pino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.21-6394-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia González de D'Oliveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.21-6395-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Balurde de Romeo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevivdeo, Agosto 14 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.21-6396-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gilberto Calderón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.21-6397-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Maubrigade o Maubrigadez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Ag.21-6180-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Maisonnave Pedro Eulogio y otros. Rectificación de partidas", se hace público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Pedro Maisonnave con Magdalena Saldumber, donde dice "Saldumbehere" debe decir Saldumber y donde dice "Laperigne" debe decir "Lapeyrigne". En la de nacimiento de Anita, donde dice "Maisonave" debe decir "Maisonnave" y donde dice "Lapeyrigna" debe decir "Lapeyrigne". En la de nacimiento de Julio Daniel, donde dice "Maisonave" debe decir "Maisonnave" y donde dice "Laperigna" debe decir "Lapeyrigne". En la de nacimiento de María, donde dice "Saldombehery" debe decir "Saldumber". En la de nacimiento de Matías, donde dice "Maisonave" debe decir "Maisonnave" y donde dice "Saldubeher" debe decir "Saldumber". En la de nacimiento de Felipe, donde dice "Saldubehery" debe decir "Saldumber". En la de nacimiento de María, donde dice "María" debe decir "Elena María"; donde dice "Saldumbehery" debe decir "Saldumber" y donde dice "Lapeirigne" debe decir "Lapeyrigne". En la de nacimiento de Blanca Esther Ivona, donde dice "Salduberry" debe decir "Saldumber". En la de nacimiento de Gloria Nélida, donde dice "Salduberry" debe decir "Saldumber". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$13.50 Ag.19-6352-v.set.4.

Declaratoria de quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Rama Hermanos. Quiebra", se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra don José Juan y José Rama, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos o entregas a los fallidos, bajo apercibimiento de no ser reputados exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, quedando emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos de los fallidos para comparecer dentro de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 11664 del expresado Código de Comercio), y los acreedores de los fallidos que no sean hipotecarios ni prendarios, para comparecer dentro del mismo término atne el Síndico nombrado, don Juan Gaggione, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
(Costas) Ag.17-6343-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Mangoni de Billone o Viloni o Villoni o Bilone o Billoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.15-6279-v.ag.26.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Riñón Bello (Luis). Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha ten-

tado rectificar las siguientes partidas: En la de matrimonio de Luis Riñon con Regina Perrett, donde dice, refiriéndose al apellido de la contrayente, Perretti, debe decir Perrett, y en la partida de nacimiento de Felisa Riñon, donde dice, refiriéndose al apellido materno, Perretti, debe decir Perrett. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.00 Ag.14-6171-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ladislao Monte Sanamiego, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.14-6181-v.set.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Martín (Jacinto). Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de nacimiento de Clara Martín, donde aparece el apellido del padre y abuelo paterno Martínez debe decir Martín; y en la de nacimiento de Sandalio Martín, donde aparece el apellido del padre y abuelo paterno Marti en vez de Martín. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.00 Ag.14-6170-v.ag.30.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Cabrera Cayetano. Ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Dolores Bais de Cabrera solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Cayetano Cabrera. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Ag.3-5803-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Spangenberg de Bermejo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.3-5843-v.set.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Costa David. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con algún derecho a sesenta y un metros setenta y cuatro decímetros y ochenta y cinco centímetros de terreno, ubicados dentro de la fracción con frente al Sur, sobre la calle Recinto, entre las de Alzaibar y Colón, de este Departamento, cuyos límites y superficie son: ciento noventa y un metros cuadrados sesenta y un decímetros y cuarenta y dos centímetros, teniendo ocho metros 57 de frente al Sur; siete metros 65 de fondo al Norte; veinte metros 96 sobre el Costado Oeste, y en el costado Este una línea quebrada cinco metros 60, tres metros 50, un metro 55 de Este a Oeste, y tres metros 35 nuevamente, de Sur a Norte, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$16.80 Jl.27-5559-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Lombardini de Comaschi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.1.o-5700-v.set.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "Laquis Félix Pedro contra Emilia Jorge. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada, doña Emilia Jorge, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos de divorcio iniciados por su esposo don Félix Pedro Laquis, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.50 Jl.27-5560-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fabriciano Fermín Ardaiz o Fabriciano Ardaiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquie rconcepto para uqe dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.24-6539-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Rodríguez Vera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.16-6283-v.ag.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Sobrido Manuel. Quiebra. (Lo. 25. Fo. 638)", se hace público que habiendo el Síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del veinticinco del corriente mes de Agosto, a la hora quince, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 521, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) Ag.14-6219-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Vicenta Verdecanna solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Vicenta debe decir María Vicenta; donde el apellido paterno figura como Berdecana debe decir Verdecanna, y donde el apellido materno aparece como Manfreri debe decir Manfredi, por ser los verdaderos. S hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Julio 30 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 Ag.10-6075-v.ag.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Ayala Valerio Silvestre Máximo. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a unas sobras de terreno de ochenta y siete metros con novecientos cuarenta y nueve mil novecientos veintiocho diezmilímetros, existentes en las fracciones empadronadas con los números 55261 y 55260, ubicadas en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, las que se componen, en conjunto, de una superficie de 2975 metros con 5550 centímetros, que se deslindan en la siguiente forma: por el Noreste, metros 79.99, de frente a la avenida Millán: por el Sureste, metros 40.05, de frente a la calle Enrique Martínez, por formar esquina; por el Suroeste, metros 66.83, que lindan con el solar 24, de propiedad de don Luis Piñeyro, padrón número 55283; con el solar 23, padrón número 55282, propiedad de don Manuel Pérez Nieto y con el solar 22, padrón 55281, propiedad de doña Edelmira G. de Cunadevilla e hijos; y por el Noroeste, metros 43.88, que lindan con el solar 3, padrón 55262, propiedad de don Miguel Pérea, y con el solar número 33, padrón 57656, propiedad de don José Ferrés, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$24.00 Ag.6-5763-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Teodoro Reins para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día cuatro de Noviembre del corriente año, a las catorce horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana María Neukirch, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de este juicio. — Montevideo, Julio 23 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Jl.30-5629-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Francisco Lofredo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día dos de Diciembre del corriente año, a las diez de la mañana, y en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Angélica Duyos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Julio 23 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Jl.27-5571-v.ag.30.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en el expediente caratulado "Arnao Margarita contra Juan R. Castillo. Conversión al divorcio", se a dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "N.o 254. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Visto para sentencia definitiva estos autos seguidos por Margarita Arnao contra Juan R. Castillo, por conversión al divorcio, en los que ha intervenido el señor Fiscal de lo Civil. Resultando que el 7 de Diciembre de 1933 se presentó doña Margarita Arnao, acompañando la copia y certificado de fojas 1 a 9 expedidos por la segunda Secretaría del Juzgado de Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, República Argentina, los que han sido debidamente legalizados y diciendo: Que como lo justifica con los recaudos presentados, en Marzo de 1930 fué decretado por las autoridades judiciales argentinas de la ciudad de Santa Fe, su divorcio (separación de cuerpos), respecto a su esposo Juan R. Castillo, por la causal de adulterio notorio del marido, con escándalo público. Que habiendo transcurrido más de tres años desde la fecha de la referida sentencia y encontrándose avecindada en Montevideo, está en condiciones de solicitar la conversión en divorcio de la separación de cuerpos ya decretada. Que desconoce el paradero de su esposo, por lo que, una vez decretada la conversión, deberá notificársele por edictos. Que, por lo expuesto, pide al Juzgado tenga a bien decretar por sentencia, la disolución del vínculo matrimonial que la une a Juan R. Castillo debiendo notificarse a éste esa resolución por edictos, por el término de noventa días. Resultando que habiéndose conferido vista al señor Fiscal de lo Civil, éste la evacuó a fojas 11 vuelta, diciendo que puede decretarse el divorcio solicitado. Resultando que por decreto de fojas 12 se llamaron autos para sentencia. Considerando que la copia y certificado presentados acompañando el escrito inicial, por estar debidamente legalizados prueban plenamente (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil): que, el 7 de Marzo de 1930, el Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, República Argentina, decretó el divorcio, y en consecuencia, la separación personal de los esposos Margarita Arnao y Juan R. Castillo, por adulterio del marido con escándalo público (causal análoga a la que establece el número 1 del artículo 148 del Código Civil) y que dicha sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada en el mismo mes de Marzo en que fué dictada. Conside-

rando que habiendo transcurrido más de tres años en el momento de la iniciación de este juicio desde que quedó ejecutoriada la sentencia a que anteriormente se hace referencia, cualquiera de los cónyuges ha podido solicitar la conversión en divorcio, basándose en la misma sentencia, de acuerdo con lo que disponen los artículos 185 y 189 del Código Civil. Considerando que el Ministerio Público está de acuerdo en que debe hacerse lugar a lo solicitado por la actora doña Margarita Arnao. Considerando que siendo desconocido el domicilio del señor Juan R. Castillo corresponde que se le notifique esta sentencia por edictos, como lo disponen los artículos 185 del Código Civil y 307 del Código de Procedimiento Civil Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertido en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre Margarita Arnao y Juan R. Castillo, disponiendo que se notifique esta sentencia al esposo señor Castillo, mediante edictos que se publicarán por el término de noventa días. Ejecutoriada esta sentencia, hágase la comunicación pertinente a la Dirección General del Registro del Estado Civil expídase los testimonios que se solicitaren y previa tasación y pago de costas acreditadas, si las hubiere, archívese el expediente. — Testado: n: la esposa: vale. — Florencio E. Moreno. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno en Montevideo, a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, doy fe. — César Más de Ayala. — Y a los efectos de notificar a la parte demandada, se hace esta publicación. — Montevideo, ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. — César Más de Ayala. Actuario. $68.40 Jl.26-5521-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Rosa García Araoz de Marimon, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alberto Pedro Marimon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 23 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Jl.26-5522-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gumercindo o Gumersindo Zeballos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.23-6490-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ottonello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.23-6483-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Teodora María Cristina Mezzeta o Mezzetta de Blais, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.23-6484-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Mazzucconi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.23-6485-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel Ferme, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.21-6445-v.ag.31.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Deambrosis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza por el indicado término a don Atilio Deambrosis para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Julio 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.80 Ag.23-6486-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Esther Berta. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Esther Berta, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el apellido paterno Berro debe decir Berta. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.21-6433-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Mariana Pellini o Pelini de Merletti y Catalina Merletti de Balbi. Sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Aurora, Enriqueta, Delmiro, Victorina Clorinda y Clelia Podestá; Ricardo Domingo, Leonor María, Jorge, Sara, Mayorino, Antonio, María Mercedes y José Enrique Merletti; Dominga, Juana Angela y Clementina Livia Merletti Pellini, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.80 Ag.14-6173-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago de Césare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.17-6346-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Piñera Lalinde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.17-6329-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Mc Clelland de Mac Culloch, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jl.31-5655-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Aramburú, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jl.27-5589-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expeiednte caratulado "Montes y Compañía. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.24-6527-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agueda Tealdo Ghirlanda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ag.22-6466-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Bautista A. Rousseau contra Georgina Luisa Ridgway. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Georgina Luisa Ridgway para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en este juicio que por divorcio le ha iniciado don Bautista A. Rousseau, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.40 Ag.22-6476-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan Luis y Luis Antonio Savio, Angela Savio de Drovandi y Luisa Savio de Molinari contra María Suárez, Julio Pazos, Julia Pazos de Reyes, Virginia Pazos de Barbitta, María Pazos de Sánchez y Teresa Celestina Pazos de Coulin. Reivindicación", se cita, llama y emplaza a doña María Suárez, don Julio Pazos, doña Julia Pazos de Reyes y su esposo Edmundo Reyes, doña Virginia Pazos de Barbitta, doña María Pazos de Sánchez y su esposo Julián Sánchez y doña Teresa Celestina Pazos de Coulin y a los respectivos esposos de las señoras casadas para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, llenar la conciliación y contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$16.80 Ag.20-6381-v.set.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel Rodríguez, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de

la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Werner Dreissig; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.16-6301-v.ag.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "José García. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José García para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.16-6302-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Alfredo Guerra. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Alfredo Guerra para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.16-6303-v.set.19.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Cantalicio Ramírez. Quiebra. Retroactiivdad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "10.701. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 17 de Setiembre de 1934. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc. etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.16-6304-v.ag.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Manuel Sónora. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "9.805. — Montevideo, Julio 23 de 1935. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 23 de Noviembre de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.15-6250-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Chiarella de Formaggini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Ag.15-6278-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan B. Bidegaray contra Tomasa Bover de Roldán. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a doña Tomasa Bover de Roldán o a sus causahabientes a título universal, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (6.o piso), a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Ag.9-6015-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julieta de Souza Mascarenhas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Jl.26-5524-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Alejandro O. Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Julia Brune Saavedra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ag.22-6465-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Sofía, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.

$11.00 Ag.17-6325-v.ag.28. Set.18-v.set.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don Bonifacio Silva Sosa solicitando la rectificación de su partida de bautismo por aparecer en ella con el nombre de "Bonifacia" en lugar de Bonifacio, siendo su sexto masculino en vez de femenino. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 12 de 1935 — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.25 Ag.14-6169-vvag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Carlos M. Juanicó, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña María Luisa Silva, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Marcelino Recalde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofico. — Montevideo, Julio 24 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.00 Jl.30-5635-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Jacinto Del Pino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Evarista Hernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.00 Jl.24-5462-v.ag.27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Fanny Waisman o Fani Wauisman, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don José Epstein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.00 Jl.24-5461-v.ag.27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Carlos M. Juanicó como encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don Domingo Donato, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Eduviges Otilia Clementina Kretschmer de Donato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.00 Jl.31-5659-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Guinovart Hermanos. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Luis Guinovart, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.24-6528-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra el padrón número 26215. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Santiago Viazzo o a quien se considere propietario o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 26215, ubicado sobre la línea N|E de la calle Acosta y Lara, entre las de Guzman y Velasco, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Jl.24-5459-v.ag.27.

PROTOCOLIZACION DE UN CONCORDATO PRIVADO

Con fecha 5 de Junio de 1935 ha quedado protocolizado ante el escribano Alvaro Alzugaray el concordato privado que el señor Simón Bariguian ha celebrado con sus acreedores, mediante el cual éstos conceden al concordatario una quita del cincuenta por ciento sobre sus créditos, los que serán abonados en tres cuotas iguales a los nueve, quince y veintiún meses desde la aceptación definitiva del convenio. El concordato está garantido con prenda industrial sobre máquinas del deudor, como también con la prohibición de enajenar un auto y los derechos sobre el inmueble, a no ser para el pago de los créditos. Acreedores: Arias, Sienra y Castagnino, $ 271.89; Paganini y Rossi, $ 750.00; Sanitgo Vitureira, $ 180.61; Rossi y Lorda, $ 787 32; Puppo Hermanos, 1.944.57; Carlini Hermanos, pesos 27.00; Agustín Cantonet, $ 150.00; E. Bordabehere, $ 198.00; Soto, García y Compañía, $ 48.50; Bianchi y Salas, $ 219.53; J. Fernández y Compañía, $ 45.05; E. Paganini Baucello, $ 791.93. — J. Athesian, $ 950.20; A. Gulian, $ 874.16. Saldo deudor B. de Crédito, $ 44.80. — Total pasivo: $ 11.718.76. Activo: $ 6.456.00. Falta la Caja de Jubilaciones, cuyo crédito no está liquidado aún. — Simón Bariguian.

$12.00 Ag.17-6331-v.ag.28.

CONCORDATO PRIVADO LACAÑO Hnos.

Se hace saber a los interesados, que ante el escribano don Pedro José Saralegui, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 511, el 23 de Julio de 1935, quedó homologado el siguiente

CONVENIO — En Montevideo a seis de Abril del año mil novecientos treinta y cinco, entre los señores Lacaño Hermanos, establecidos con negocio en los ramos de juguetería, librería e imprenta en la avenida 18 de Julio número 1317, por una parte, y por la otra los acreedores de dicha firma que suscriben, de común acuerdo resuelven concertar este convenio bajo las siguientes cláusulas:

Primera — Los acreedores que suscriben conceden a los señores Lacaño Hermanos una espera máxima de veinticuatro meses a contar desde la fecha que se hayan obtenido las mayorías legales estatuídas por el artículo número 1524 del Código de Comercio y concordantes con la ley del 11 de Noviembre de 1936, comprometiéndose la sociedad Lacaño Hermanos dentro de dicho término a cancelar todas sus deudas de acuerdo con el porcentaje que se establece en la cláusula segunda en cuotas iguales a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses Queda convenido que será facultativo a los señores Lacaño Hermanos, liquidar con anterioridad de la fecha fijada siempre que la situación del negocio lo permita.

Segunda — Los acreedores que suscriben, conceden a los señores Lacaño Hermanos, una quita del cincuenta por ciento de sus créditos al 31 de Marzo de 1935, tomando como referencia el balance general al 25 de Febrero de 1935, firmado por contador público, obligándose la firma Lacaño Hermanos a cumplir con puntualidad con las cuotas que corresponden a cada acreedor

de acuerdo con las fechas establecidas en la cláusula anterior.

Tercera — A efecto de que los acreedores firmantes de este convenio, conozcan la marcha del negocio, convienen con los señores Lacaño Hermanos que, a partir de esta fecha,, se establece la intervención y fiscalización de sus negocios por parte de dos de los principales acreedores que, en interés y defensa de la masa acreedora contralorearán las operaciones que se realicen. Al efecto se designa a los Srs. Francisco Deus Prados y Alfonso Carluccio, quienes han intervenido hasta este momento y han verificado el balance general practicado al 28 de Febrero de 1935.

Cuarta — La firma Lacaño Hermanos en sus actividades futuras no podrá disponer de los fondos de su negocio en otro destino que no sea: A) Para pago de las cuotas a que hace referencia la cláusula segunda; B) Pago del presupuesto de la casa, gastos generales y sueldo de cada socio hasta la suma de $ 150.00 mensuales; C) Compra de mercaderías para sostenimiento del negocio.

Quinta — Atento a que existen acreedores radicados en el extranjero y siendo necesario recoger las firmas en forma simultánea, se acepta por las partes que este convenio se extiende en ejemplares de un mismo tenor que integran este convenio y que deberán ser anexados a breve plazo.

Sexta — Los acreedores fijarán al pie de su firma el monto de su crédito al 31 de Marzo de 1935, importe que deberá concordar con la contabililad de la firma Lacaño Hermanos, debiendo recoger las firmas locales a breve plazo y las extranjeras dentro de los sesenta días de esta fecha.

Séptima — A la estabilidad y fiel cumplimiento de lo pactado se obligan las partes en forma y conforme a derecho, obligándose los señores Lacaño Hermanos a reponer en oportunidad el sellado pertinente. — Alfonso Carluccio $ 2.100.80. Por L. W. Brandt, Hamburgo, Alfonso Carluccio pesos 86.00. A. Sommaschini $ 38.27. F. Rotzoll $ 9.00. Rama y Cambre $ 343.14. B. Irisity y Cía. $ 225.70. C. Papadópulos pesos 1.747.97. M. Decroix $ 113.57. Silvio Rossini $ 275.30. Santiago R. Graffigna pesos 20.00. Raimonda y López García pesos 16.00. Canabal Hermanos $ 303.90. Ramón Magariños $ 43.60. Ferro Romani y Cía. $ 288.15. Miguel Bueno $ 222.00. Izeta Hermanos $ 9.92. E. J. Ziegler $ 60.00. Por Hanning y Harbeck, Hamburgo, José Pumarega $ 788.18. Juan Munells $ 465.00. Rodolfo Picardo $ 94.95. Modesto Pardo pesos 123.80. Francisco Deus Prados pesos 5 000.20. Campiglia y Carril $ 25.60. Juan Balerio $ 561.05. Alfredo Paternostro pesos 105.90. Casto Vidal $ 123.43. Teófila Ramírez de Ferrari $ 2.156.00 Roberto Ghigino $ 220.45. Francisco Montes $ 9.50 Easton y Cía. (Sal Beisso) $ 9.60. E. Scheidtier $ 33.25. Campomar y Armanino $ 18.00. Matouscheck Hermanos $ 19.90. Lorenzo Lluch $ 61.25. Mario R. Méndez $ 11.96. Federico Cugnasca $ 1.000.00. Juan B. Xalambri $ 1.000.00. Juan B. Lodi $ 500.00. Dante Caprani $ 500.00. Francisco Giordano $ 1.000.00. Francisco Rotondaro pesos 500.00. Rafael Stigliani $ 500.00 F. Urrutia Martínez $ 2.895.00. Impresora Uruguaya $ 1.163.06. Cecilio Espalza $ 68 75. Rosa B. de Fuselli $ 1.000.00. Curt Berger y Cía. $ 350.21. The Ault Wiborg Co. $ 402.30. A. Soury y Cía. $ 29.70. Dámaso Berasain $ 1.000.00. Flores Chans $ 67.50. A. Monteverde y Cía. $ 334.16. Cesionario del crédito del Banco de la República Oriental del Uruguay: Alfonso Carluccio, Francisco Deus Prados $ 1.000.00. Cesionarios del crédito de La Caja Obrera: Alfonso Carluccio, Francisco Deus Prados $ 2.756.03. Cesionarios del crédito del Banco Popular del Uruguay: Alfonso Carluccio, Francisco Deus Prados $ 1.313.88. Cesionarios del crédito del Banco de Crédito: Alfonso Carluccio, Francisco Deus Prados $ 948.48. Talleres Don Bosco $ 16.00. Pbro. Aureliano Paredes $ 70.00 Julio Turell $ 1.239.20. También se hace constar que por actas notariales, respectivas, fueron notificados los siguientes acreedores: el 15 de Mayo de 1935: Zabaleta y Lisarraga; Víctor Vázquez Barriere; Gilberto Tellechea; Esteban Comini; Guillermo Kleismerch; José García Morales; Pablo Ferrando. El 16 de Mayo de 1935: Delmiro Gorostizaga. El 25 de Junio de 1935: Alfredo Paternostro, representante de la S. A. Cromo N. B. Milano; Julio Turell, representante de Cuno Otto Dresel, de Hamburgo: Roger de Wavrin, representante de R. Gaudrot, de París; Baignol Farjon, de París: Bousse Jene y Cía., de París; y Morocq Freres, de París; y Guillermo Klesmesch, representante de Alberto Mayer, de Hamburgo. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de 11 de Noviembre de 1926, se hace esta publicación.

$60.00 Ag.15-6238-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura la sucesión de don Jorge Gregorio Berón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones, — Montevideo, Julio 13 de 1935. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 Ag.24-6555-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cambeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante esté Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — Luis Barbé. Juez de Paz.

$5.50 Ag.22-6470-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino Gunaris. citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Andes número 1236, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — A. Ortiz Garzón Juez de Paz.

$5.50 Ag.15-6264-v.ag 26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana González de Cruz, doña María Cruz y don Norberto Amancio Cruz, emplazándose a la vez a todos los que tengan interés en ellas para que concurran a este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$5.50 Ag.23-6510-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Alberto Flangini, a fin de que todos los qu ese consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Justicia número 2025, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$5.50 Ag.20-6370-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión interstada de doña Fausta Piñeyrúa de Borges, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, avenida Sayago 1050, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo aperacibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sayago. Mayo 6 de 1935. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$5.50 Ag.17-6319-v.ag.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Florencia Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, avenida Sayago 1050, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho — Sayago, Junio 8 de 1935. — Eugenio Piñeyrúa. Juez de Paz.

$7.20 Jl.24-5460-v.ag.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 24.a sección del Departamento de Montevideo, don Julio Ramírez, en los autos caratulados "Compañía General de Obras Públicas contra la propiedad empadronada con el número 26720 (veintiséis mil setecientos veinte). Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 26720, situado en la 24.a sección judicial de este Departamento y ubicado sobre la línea Oeste de la calle Larrañaga entre las de Cohen y Ramón Anador, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1935 — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$12.00 Jl.30-5640-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña Leonides Cantoni, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 26 de 1935. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$8.00 Ag.12-6123-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Rabellino o Rabelino o Ravelino y Juan Bautista Tardino, a fin de que todos los que se considere con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.24-6545-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Juan Cremata, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 17 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 Ag.24-6522-v.set.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Dionisio Rueco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto dice en ella que su verdadero nombre es Tomás Rueco, siendo el nombre que usó y por el cual es conocido el de Dionisio Rueco. — Canelones, Agosto 19 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.24-6534-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guelli Barranoswki, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 29 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.22-5405-v.ag.1.o.
Ag.22-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervasio Montalbetti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 29 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.22-5403-v.ag.1.o.
Ag.22-v.set.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en los autos "Eugenia Noria de Remedios y Eustaquia Remedios de Cabrera. Sucesiones. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Héctor J. Astorga solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Eugenia Noria de Remedios el apellido de su marido aparece como Remedio, debiendo decir Re-

medios; lo mismo en las de nacimiento de los hijos de ésta, Manuel, José y Marcos María, donde el apellido del padre aparece Remedio, debiendo decir Remedios. En la de defunción de María Remedios de Figueron, donde aparece su apellido como Remedio, debiendo decir Remedios. En la de nacimiento de Benito Remedios se nota el mismo error, así como en la de defunción de Timotea Feliciana, donde aparece su apellido como Remedio, debe decir Remedios. En la de nacimiento de Eustaquio el apellido figura como Remerio debiendo decir Remedios. En la de defunción de Feliciana Remedios aparece con el nombre e Felicia, debiendo decir Feliciana. En la de nacimiento de Lorenzo Justiniano Remedios el último nombre aparece como Justiano, debiendo decir Justiniano. En la de nacimiento de María Remedios ésta aparece como Pillar debiendo decir María. En la de matrimonio de María Remedios con Julián Figueron éste aparece como Julio, debiendo decir Julián. En las de nacimiento de Eufracio y Justina Figueron aparecen con el apellido paterno como Figueroa debiendo decir Figueron. En la de defunción de Teófila Cabrera de Franquez el apellido del cónyuge aparece como Franque, debiendo decir Franquez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Agosto 15 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$16.50 Ag.17-6324-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés Guzman o Domingo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Canelones, Diciembre 31 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.16-6311-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ruperta González de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.23-6492-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Pérez de Alsina, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 14 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.23-6493-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de Pablo Franco y de León, citándose a los que se consideren interesados en la misma para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tala, Agosto 7 de 1935. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

$5.50 Ag.17-6333-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Caraciolo Bentancor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 14 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.21-6404-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Basilisio Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 14 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.21-6405-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Damiano Vicente Odera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 12 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.21-6406-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Tomás Antúnez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 12 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Ag.21-6407-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 13 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.21-6408-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Vicente Gaudiano, doña María Francolino de Gaudiano y don Pedro Luis o Pedro Gaudiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 13 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.21-6409-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fileno Joaquín Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 13 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.21-6410-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia Nemer Suaya de Uturbey o Natalia Suaya de Uturbey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 8 de 1935. — Carlos M Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.21-6411-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Amar Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 6 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.15-6252-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos de quiebra del comerciante Bernardo Balaguer, convócase a los acreedores para la junta a efectuarse el día 30 de Setiembre próximo, a las 4 de la tarde, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 15 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$9.60 Ag.21-6443-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Calero de Brito, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 7 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Ag.16-6286-v.ag.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que se ha presentado don Amadeo A. Vecci solicitando la rectificación de su partida de bautismo, alegando que se le ha inscripto como Amadeo Bechi cuando su verdadero nombre y apellido es Amadeo Augusto Vecci. A los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Agosto 3 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$7.50 Ag.10-6065-v.ag.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que se ha presentado doña Benita Villarreal solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que figura como Benito, cuando su verdadero nombre dice ser Benita. A sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Agosto 3 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.12-6109-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Francisco Morales, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 1036, solar número 4, manzana 52 del cuartel Oeste, de esta villa, para que por sí o por apoderado, constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5868-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Gerónimo Porta, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 345, solar número 1, manzana 33 del cuartel Este, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935 — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5875-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Francisco Morales, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 280, solar número 4, manzana 16 del cuartel Este, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5869-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Francisco Morales, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 1035, solar número 4, manzana 52 del cuartel Oeste, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el

juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontas, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5870-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Fortunato Genes, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno, padrón número 1042, solar número 2, manzana 54 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5871-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Ambrosio Guido, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Solar número 1, manzana 109, cuartel Oeste, de esta villa, padrón número 1171, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5874-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Ambrosio Guido, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Primer medio solar número 2, manzana 76, cuartel Oeste, de esta villa, padrón número 1107, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscl) Ag.6-5873-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Pedro Cassabona, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: La propiedad rural, padrón número 4134, compuesta de siete mil tresciento metros, ubicada en esta sección, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5872-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Juan Peré, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano, padrón número 1726, solar número 19 de la chacra número 11, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5876-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Juan Peré, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno suburbano, número 50, de la chacra 11, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho (padrón número 1740). — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5877-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don F. Fraschera, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano, padrón número 1149, solar número 2, manzana 95 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5883-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don G. Arrúe sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano, padrón número 1135 b. segundo medio del solar número 4, manzana 87 del cuartel Oeste, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5884-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don H. González Moreno, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 1046 a, solar número 4, manzana 55 del cuartel Oeste, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho, en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5879-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Julio y Gualberto Arrúe, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón 1024, solar número 4, manzana 48 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5885-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don V. P. de Tort, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 1158, solar número 4, manzana 66 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5886-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Fortunato Badaracco, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, podrón número 1087, solar número 1 y fracción del número 3, manzana 68 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5894-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Luciano M. Tort, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano, padrón número 1138, solar número 2, manzana 88 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5887-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Luciano M. Tort, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano, padrón número 1137, solar número 1, manzana 88, cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5888-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don José Rodríguez, sus herederos o a quien se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano, padrón número 1099, solar número 2, manzana 74 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5889-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don José Gallardo, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 1001, manzana 43, del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5893-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Andrés Viré, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 226, solar número 2, manzana 3 del cuartel Este de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5890-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña María J. Read, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano, padrón número 183, solar número 3, manzana 46 del cuartel Norte de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5891-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña Paula M. de Rodríguez, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano, padrón número 1100, solar número 3, manzana 74 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobró de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que correspanda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5892-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Exaltación Abalos, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 99, solar número 3, manzana 25, cuartel Norte, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda pr derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935 — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5896-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Adolfo Muriega, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 1412, segundo medio del solar número 3, manzana 12, cuartel Sur, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5895-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don A. Fontana, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 1051, solar número 5, manzana 56, cuartel Oeste, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobre de impuesto inmobiliario y sus adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5880-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don F. Fontana, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 1051 a, solar número 6, manzana 56 cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobre de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5881-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Luis Cuneo, sus heredero so a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano, padrón número 1126, solar número 2, manzana 85 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5882-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don F. Berardo, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 1045, solar número 1, manzana 55 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935 — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5878-v.st.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Pedro Aranguren, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, padrón número 14, solar número 2, manzana 4, cuartel Norte de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Nueva Palmira, Julio 22 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.6-5897-v.set.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Saturnina Paredes de Paredes o Celestina Saturnina Paredes. Sucesión", se cita y emplaza a doña Indalecia Petrona Paredes para que dentro del término de noventa días comparezca a este Juzgado a oponer las excepciones que tuviere a la planilla de costas número 99 formada en estos autos, y acreditadas respectivas, bajo apercibimiento. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 17 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag.23-6503-v.set.26.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Moisés Q. Blanchard. Quiebra. Cesación de pagos" se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos por parte del fallido, la del dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Agosto 17 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

(Costas) Ag.23-6504-v.set.3.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "González Hermanos. Quiebra", se hace saber a los acreedores de dicha quiebra que la sindicatura ha presentado el estado a que se refiere el artículo 1691 del Código de Comercio, que se halla depositado en la Oficina Actuaria por el término de diez días y a los efectos de ley. — Durazno, Julio 30 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Ag 20-6383-v ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Andrés Viñoly. Sucesión", se cita, llama y emplaza al heredero don Carlos Viñoly Taylor y a cualquiera que se considere con derechos en la herencia dejada por el causante Andrés Viñoly, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 19 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$29.70 Jl.22-5231-v.oct.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Juan Brignone. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado don Juan Gregorio González, en su carácter de apoderado de la sucesión referida, manifestanod que en las partidas de estado civil agregadas a los autos existen errores, los que deben ser rectificados en la siguiente forma: En la partida de matrimonio del causante con doña Magdalena Irisarri se ha padecido error al expresarse el nombre del contrayente, pues donde dice "Juan Brignone" debe decir "Juan Brignone", que es el verdadero; y en las de nacimiento de sus hijos Elida Norberta, Blanca Isabel e Isidro se ha padecido error al establecerse el apellido paterno; donde dice "Brigñone" debe decir Brignone, por ser éste el verdadero, y en la de nacimiento de Victoria Magdalena está igualmente equivocado el apellido paterno, pues donde dice "Brignon" debe decir "Brignone". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días — Durazno, Agosto 12 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$13.50 Ag.20-6382-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mariana Condon de Aragón, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 11 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Ag.23-6505-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, de fecha de hoy, se hace saber al público que por auto de la misma fecha se declaró en quiebra al comerciante de esta plaza, Aron Glass, y en su consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena, también, de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de cuarenta y cinco días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al señor Síndico Inocencio López, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Agosto 13 de 1935 .— E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Ag.24-6529-v.set.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Miguel Camejo y María Rodríguez de Camejo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 16 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Ag.20-6368-v.ag.30.

Restitución de dote

EDICTO — Por sentencia dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, en los autos "Josefa Pérez de Sacco. Restitución de dote", se hace saber a los acreedores de la quiebra de Alvaro Sacco que ha sido aceptado el crédito de doña Josefa Pérez de Sacco, por restitución de su dote, encontrándose dichos expedientes a disposición de los mismos en la Oficina Actuaria por el término de diez días. Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1685 y 1758 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Mayo 29 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.

$6.00 Ag.19-6347-v.ag.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Dominga del Valle y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan M López, como apoderado de los sucesores de Celestina Ghan de del Valle, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Dominga del Valle, en que aparece el padre con el apellido Valle en vez de Del Valle; B) De nacimiento de Josefina del Valle, en la que aparece con los nombres de Inés Seferina en vez de Josefina, que es el verdadero; C) De nacimiento de Mateo del Valle, porque en ella los padres figuran como Gabriel Valles y Celestina Gamk en vez de Gabriel del Valle y Celestina Ghan, respectivamente; D) La de nacimiento de Bibiana del Valle, en la que figura con el nombre de Delfina en vez de Bibiana, que es

el verdadero, y los padres figuran como Gabriel Valles y Celestina Gahn en vez de Gabriel del Valle y Celestina Ghan, respectivamente; E) La de nacimiento de Alberto del Valle, en la que los padres figuran con los nombres de Gabriel Delballe y Celestina Gan en vez de Gabriel del Valle y Celestina Ghan, respectivamente. — Florida, Agosto 7 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$13.50 Ag.14-6191-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a doña María Macedonia Maldonado para que dentro del término de noventa días comparezca á estar a derecho y a llenar el requisito previo de la conciliación en el juicio que por divorcio por causal determinada le ha iniciado ante este Juzgado su esposo Vicente De Lucía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Agosto 14 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$9.60 Ag.23-6494-v.set.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Eduarda Sosa de Rodríguez, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Julio 27 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.23-6496-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Humberto Martirena, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 12 de 1935. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ag.23-6497-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de Francisco Curccio de Barone, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 29 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.23-6498-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Isidoro Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Julio 29 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.23-6499-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a Joaquina Piñeiro de Luzardo y a sus hijos Lorenzo, Andrés, Mercedes, Sofía, Martiniano, María, Marta, Donata, Gregoria y Gabino Luzardo y Juana Evangelista Luzardo de Olivera, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma, en los autos iniciados ante este Juzgado, caratulados "Natalio Montagna con Joaquina Piñeiro de Luzardo y sus hijos Lorenzo, Andrés, Mercedes, Sofía, Martiniano, María, Marta, Donata, Gregoria y Gabino Luzardo y Juana Evangelista Luzardo de Olivera. Ejecución de hipoteca". Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Junio 17 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.2-5753-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, doctor don Alberto Sánchez Rogé, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Pereira, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 29 de 1935. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Ag.23-6500-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Aníbal Fernández solicitando información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, proponiendo a tal efecto a los testigos señores Ramón Díaz y Alejo Fernández Chaves, los que declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Opinión respecto a su honradez y costumbres morales; 3.o Si ha ejercido correctamente la procuración y desde qué época; 4.o Por la razón de sus dichos. Y a los efectos de la ley 9164 de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, se hace esta publicación. — Maldonado, Julio 26 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.50 Ag.17-6320-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Justa Silvera de Cabrera, de Miguel Cabrera y de Teótima Cabrera, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Julio 27 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ag.17-6322-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Emilia Beaute ó Beautes de González y de don Luis González, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Maldonado, Abril 28 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.00 Ag.17-6321-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teófila Pilar Pereira, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — San Carlos, Junio 27 de 1935. — José M. Franca, Juez de Paz.

$5.50 Ag.23-6491-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Casiano Salaverri o Salaberry, de doña Catalina Hospital, Hopital, Opital u Ospital de Salaberri o Salaberry, y de doña Elena Salaberri o Salaberry de Mongrell, citándose a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ellas para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 26 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Ag.21-6388-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, por licencia del titular, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Teresa Tomasini o Tomazini de Corti, emplazándose a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella a fin de que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 7 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$7.50 Ag.21-6389-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Francisco M. Carbone contra Luis Alemán. Ejecución de hipoteca", se emplaza a don Luis Alemán y a los herederos y sucesores a cualquier título de la extinta doña Elvira Garafoni de Alemán y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y todas las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 324 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, actualmente empadronado con el número 2152 y compuesto de una superficie de setecientos cuarenta y cuatro metros y catorce decímetros que se deslinda así: dieciocho metros y treinta y cuatro centímetros de frente al Sud, sobre la calle 8 de Octubre; igual extensión al Norte, por donde linda con propiedad de sucesores de don Manuel R. Fontan; cuarenta metros y setenta y dos centímetros al Este, por donde linda con propiedad de sucesores de don Miguel Correa, y cuarenta metros treinta y ocho centímetros al Oeste, por donde linda con propiedad de doña Rosa Duce de Chiachieries, para que se presenten por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio mencionado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. — Paysandú, Julio 22 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$21.60 Ag.1.o-5706-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Declaración de rebeldía

Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría y en los autos caratulados "F. Lageman y Compañía con Pedro Balestrino, Capitán de la barca "María Madre"; Daños y perjuicios. Incidente por cobro de costas", se ha dictado la resolución del tenor siguiente: "4840. — Paysandú, Agosto 1.o de 1935. — Vistos: Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal y lo dispuesto por el artículo 172 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil, se resuelve continuar los procedimiento de este juicio en rebeldía de la parte demandada y mandar pasar los autos al señor Fiscal. — Echevarría. — Lo proveyó y firmó, etc.: Alberto S. Quintana, Escribano". A los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Agosto 8 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Gestión Fiscal) Ag.22-6459-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido decretada la apertura de la sucesión de Victorio Simean, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Monte-caseros número 919, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 14 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Ag.21-6390-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Andrés Branca, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 3 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Gestión Fiscal) Ag.15-6251 v.set.18.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, don Mario Velásquez, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: A) Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; B) Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Que ha sido nombrado Síndico de la misma el señor José De María; y D) Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado para la debida toma de razón. Y de acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 14 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Ag.22-6460-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace sa-

ber la apertura de la sucesión de don Esteban Stagno, citándose a los interesados a intervenir en ella por que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 11 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$7.20 Ag.6-5911-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Lucía Giudita Altieri, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 22 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$7.20 Ag.10-6054-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Marcelino da Cunha, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 13 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Ag.21-6427-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, dictada en el expediente caratulado "Juana Cassales de Mar Russo contra Luis Mar Russo. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Mar Russo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este asunto. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Julio 30 de 1935. — Víctor Anza.
$9.60 Ag.8-5986-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Asunción Martins contra Vicencia Núñez de Martins. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada doña Vicencia Núñez de Martins, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Agosto 2 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Ag.10-6073-v.set.13.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Pedro Risso. Rehabilitación", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Pedro Risso solicitando su rehabilitación para ejercer el comercio, en razón de haberse prescripto el delito de quiebra culpable, de que fué calificada la suya en el año 1921. Y a los efectos de los artículos 1777 y 1778 del Código de Comercio se hace la presente publicación por el término de sesenta días. — Rivera, Julio 30 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$16.00 Ag.5-5847-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Declaración de rebeldía

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Erasmo Esolk y María Antonia Terra de Redin. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", a solicitud de la parte actora se hace saber que en los referidos autos se ha dictado el auto del tenor siguiente: "3442. — Rocha, Junio 29 de 1935. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y lo dispuesto por el artículo 843 y demás concordantes del Código de Procedimiento Civil, declárase rebeldes a los demandados señores Erasmo Esolk, María Antonia Terra de Redín, Octavio Redín y María Josefa Catalina Terra de Esolk y procédase en lo demás como se solicita en los petitorios 1.o y 2.o. Al otrosí: Téngase presente. — Alzamora. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, en la ciudad de Rocha, a veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y cinco. — Doy fe: Próspero M. Rubert, Escribano". Para notificar al señor Erasmo Esolk y su esposa doña María Josefa Catalina Terra de Esolk y a los efectos del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Agosto 21 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$17.50 Ag.24-6547-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angel Eguía, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia. — Rocha, Junio 22 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Gestión Fiscal) Jl.22-5395-v.ag.1.o.
Ag.22-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Faustino Odorico Brun, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 13 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.17-6315-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en los autos rotulados "Sucesión Juan Acosta y otras", se cita, llama y emplaza a Angela Barrios Antuñano de Rodríguez Anido, Dominga Antuñano, José y Estanislao Larrañaga, José María Lamelas, América Lamelas de Rossi, España Lamelas de Venturini, Pelayo, Electa y Luz Lamelas, Florencia García, Dominga García de Barrios, Juliana Esperanza (conocida por Esperanza), Héctor, Miguel Angel, Flora, Luis Alberto y Agustina García, María Angélica García de Núñez Correa y María Concepción García de Novo, Delia Domínguez de Larrañaga, Armida Domínguez de Virginio y Dorotea Domínguez, Elbio Lorenzo y Dolores Domínguez, Elina Domínguez de Peyre y María Felipa Domínguez de Virginio, María Lucila Domínguez de Cabrera, José María y María Clorinda Domínguez sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general, a todos aquellos que se consideren con derechos a la herencia de don Juan Acosta y María Pereyra, o sus causahabientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, Agosto 16 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$21.60 Ag.21-6449-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Ramona Fernández de Tejeira. Posesión notoria", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ramona Fernández de Tejeira solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Agripín Tejeira, donde dice "Ramona Tejeira" debe decir "Ramona Fernández de Tejeira", por ser éste el verdadero nombre y apellido; y en la partida de defunción del mismo Agripín Tejeira, donde dice "que el finado era hijo legítimo de José Tejeira, brasilero, casado, fallecido en esta ciudad, sin recordar la época", debe decir "que el finado era hijo natural de doña Ramona Fernández de Tejeira", por ser esto lo que resulta de su partida de nacimiento. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 16 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$9.75 Ag.24-6540-v.set.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que se han presentado con escrito doña Emma María y Virginia Maximiliana Salvo, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, en la siguiente forma: En la de Emma María Salvo el nombre aparece Enma María en vez de Emma María, y la abuela materna aparece Gila C. de Lamarque en vez de Gila Silva de Lamarque. En la partida de nacimiento de Virginia Maximiliana Salvo el nombre aparece Virginio Maximiliano, correspondiente al sexo masculino, cuando debe decir Virginia Maximiliana y que es del sexto femenino, donde dice un niño debe decir una niña. El nombre y apellido de la abuela paterna aparece como Catalina Chipí siendo el verdadero Ana Piatti y el nombre de la abuela materna, donde dice María Silva en vez de Gila Silva, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley se materia se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 2 de 1935. — Francisco Raúl Concalves, Actuario.
$11.25 Ag.20-6359-v.set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Salvo y don Mauricio Salvo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 6 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Ag.20-6362-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Clotilde Reggi de Malachina, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 13 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Ag.21-6429-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Miladi Moisés de Sevrini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 13 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Ag.20-6361-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, se convoca a los acreedores del concurso necesario de César Pérez y otros para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, el día 5 de Setiembre entrante, a la hora 16. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Agosto 10 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.85 Ag.23-6508-v.set.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Humberto Brito Reyes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 5 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Ag.22-6456-v.set.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Humberto Peduzzi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 16 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Ag.22-6455-v.set.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Elena Goñi de Perroni, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 13 de 1935. — Juan A. Abó, Act[illegible].
$5.50 Ag.17-6326-v.ag.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teresa Berrutti de Ferraro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 13 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ag.17-6327-v.ag.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL .— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mauro Pablo Carbajal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 31 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ag.17-6328-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace sabe ral público la apertura de las sucesiones de Juana Aranzabal de Pintos, Juana María Pintos de Collazo y de Cosme Damián Juan Pintos o Juan Pintos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 5 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ag.16-6298-v.ag.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Elena o Elena Valentina Minetti de Lacava, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 9 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.16-6297-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por el presente, se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al solar 6 de la manzana 21 del segundo cuartel de la ciudad de San José, y especialmente al señor José Cruz, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos iniciados por don Antonio M. Ginart, por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 29 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$7.20 Ag.1.o-5717-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Feliciana Frías solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Rolando Pelegrín Frías, en cuanto en ella figura como Rolando en vez de Rolando Pelegrín, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 7 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.22-6479-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se cita, llama y emplaza a don Juan Blanco y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 128, situada en la 13.a sección de Soriano, en la manzana número 21, compuesta de 680 metros, que linda: por el Norte, con don Eugenio Cazeaux; por el Sur, con la calle Lavalleja; por el Este, con la calle Independencia, y por el Oeste, con don Ciriaco Rodríguez, para que dentro de noventa días concurran ante este Juzgado a star a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 1.o de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.7-5945-v.set.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a doña Pastora Aranda y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 161, situada en la 13.a sección de Soriano, manzana número 26, compuesta de mil metros, que linda: por el Norte, con don Buenaventura Bertullo; por el Sur, con don Francisco Laport y Rogelio Sosa; por el Este, con la calle Tomás Gómez y por el Oeste, con Renato Cardona, para que dentro de noventa días concurran antte ste Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 1.o de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.7-5946-v.set.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se cita, llama y emplaza a don Benito Espinosa y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 124, en la manzana número 16, situada en la 13.a sección de Soriano, compuesta de 400 metros, que linda: por el Norte, con don Eduardo Carbajal por el Sur, con don Francisco Laport; por el Este, con la calle Independencia, y por el Oeste, con la sucesión de don Angel Fernández, para que dentro de noventa días concurran ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 1.o de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.7-5947-v.set.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Florencio Pérez, conocido también por Lorenzo Pérez y por Francisco Paulino Pérez, y de don Secundino Pérez, conocido por Secundino Dionisio y por Segundino Dionisio ... que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Ag.22-6451-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Sant'Anna Leites (hijo), citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 6 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ag.22-6452-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Ana José da Rosa, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ag.22-6453-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Alfredo Goncalves Amorín contra los causahabientes de Francisco Gravina. Ejecución de hipoteca" (Lo 26. Fo. 780), se cita y emplaza a los causahabientes de don Francisco Gravina a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$7.20 Ag.22-6450-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente caratulado "Diva Cardozo de Marra. Posesión notoria de hija natural de Manuel Guillermo Cardozo y petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Tarcicio, Januario, Wenceslao, Guillermina, Alipio y Juan Cardozo, así como a toda persona que se considere o crea interesada en los derechos que se reclaman, a estar a derecho en estos autos dentro del plazo indicado bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$9.60 Ag.21-6400-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Juanicó, dictada en autos "Manuel Fagúndez. Sucesión", se cita y emplaza a don Norberto Fagúndez para que dentro del término de sesenta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de declararse yacente esta herencia. — Tacuarembó, Marzo 25 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.22-6462-v.set.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gerardo M. Fernández solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: La de defunción de Albano Félix Ferreira Bica Vázquez: donde dice, refiriéndose al inscripto, Albano Félix Bica Vázquez debe decir Albano Félix Ferreira Bica Vázquez. La de matrimonio y legitimación de Albano Félix Ferreira Bica Vázquez y Adelaide González: donde, refiriéndose al contrayente, dice Albano Félix Bica debe decir Albano Félix Ferreira Bica Vázquez. Las de legitimación de Alberto, Liberato Heber, Eusebio y Lubín Ferreira Bica González: donde aparece el padre con el nombre de Albano Ferreira Bica debe decir Albano Félix Ferreira Bica Vázquez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 8 de 1935. —

$9.00 Ag.15-6240-v.ag.31.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Juan B. Laclau. Solicita segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado don Juan B. Laclau, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: La pasada ante el señor escribano don Carlos Escayola, con fecha 2 de Setiembre de 1912, por la que don Juan B. Laclau adquirió de doña Apolinaria da Luz, vecina de Puntas de la Matutina, sexta sección judicial de este Departamento, los derechos hereditarios que a ésta le correspondía a un terreno de chacra situado en el paraje indicado, compuesto de cinco hectáreas mil setecientos metros cuadrados, aproximadamente, que linda: por un lado, con Francisco Pérez; por otro, con Felipe Merlo; por otro, con Faustino Pérez, y por otro, con más terreno del cesionario, cuyo terreno pertenecía a la otorgante en su calidad de heredera de su fallecida madre doña Justa Rodríguez da Silva; y a fin de que todos los que tengan interés en este asunto comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, se hace esta publicación por el término de noventa días. — Tacuarembó, Julio 30 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$20.40 Ag.12-6111-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de José Olivera o José A. Olivera y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 28 de 1935. — Ledo Arroyo Torrez, Actuario.

$4.50 Ag.15-6268-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Julio Jesús Vázquez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.15-6269-v.ag.26.

Remates Judiciales

OVIDIO ALONSO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abela, dictado en los autos caratulados "Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos (Inco) con Bernardo Balaguer. Ejecución de hipoteca",

se hace saber al público que el 7 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Ovidio Alonso, a la venta en remate público y al mejor postor, en tres lotes, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno y anexos que forma parte de la propiedad empadronada con el número 744, situada en la manzana 95 de la ciudad de Rosario, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros, cuarenta y un decímetros treinta centímetros, que se deslindan así: 16 metros 10 centímetros de frente al Oeste, a la calle Ituzaingó; igual extensión en el fondo, al Este, con la sucesión de Lindolfo Faleiro; 21 metros 45 centímetros al Sur, con Miguel Bentancor, e igual extensión al Norte, con la fracción de Gabriel Severiano Rodas. B) Dos solares de terreno con edificios, empadronados con el número 347, situados en la manzana 96 de la planta urbana de la ciudad de Rosario, formando un cuadrado de 42 metros 95 centímetros por cada uno de sus lados, lindando: al Norte, con la calle 19 de Abril; al Oeste, con la calle Treinta y Tres; al Este, con terrenos baldíos, y al Sur, con Carlos Ambrosio; y C) Un solar de terreno y anexos, ubicado en la manzana 130 de la planta urbana de la ciudad de Rosario, señalado con el número 50 en el plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, trazado el 18 de Enero de 1928, empadronado antes con el número 702, actualmente con el número 895, con una superficie de seiscientos setenta y ocho metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: 16 metros de frente al Nordeste, a la calle Medina, 42 metros 40 centímetros de fondo, lindando al Sudoeste, con el solar 44; al Sudeste, el 51, y al Nordoeste, con los solares 45 y 49. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los honorarios y gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 25 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$46.80 Ag.24-6580-v.set.7.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Abelardo Barreiro contra José Suárez Pedreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 10 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 27.853, sito en la aldea de este Departamento, señalado con el número 23, manzana F en el plano de Marzo y Abril de 1907, del agrimensor Guillermo P. Rodríguez y compuesto de quinientos metros cuadrados, con 10 metros de frente al Sud, a la calle Méndez Núñez, por 50 metros de fondo al Norte, con el solar 17; por el Este, con el 24 y por el Oeste, con los solares 18 al 22. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de la escritura de compraventa y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador, siempre que la compra no la efectúe el acreedor hipotecario, en cuyo caso serán de cuenta del deudor; 3.o Que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe del mencionado 10 o|o se prescindirá de su oferta y continuará el remate, sin perjuicio de la sanción que establece el artículo 923 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1408 (escritorio 10).

$33.00 Ag.24-6566-v.set.10.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole dictada en el expediente "Banco de Crédito contra Dominga Moreno de Cotignola. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Setiembre de 1935 a las 16 y 16 y 30 horas respectivamente y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky a la venta en remate público y al mejor postor y dinero de contado de los siguientes inmuebles: 1.o una fracción de terreno con los edificios, cercos, plantaciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 47755, situada en Villa Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Nicolás A. Piaggio, el 7 de Setiembre de 1910 y se compone de 5349 metros 8008 centímetros cuadrados que se deslindan así: 78 metros 70 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Guanahary; 60 metros 94 centímetros al Sudoeste dan frente a la calle Gioia; 91 metros 50 centímetros al Sudeste linda con la fracción número 2: y 40 metros 99 centímetros al Nordeste con Gerardo Ruglio, lindando también al Nordeste y Nordoeste con una fracción de Angela Reyles de Nessi. 2.o Otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado en el mismo lugar que el anterior, empadronado con el número 47918, señalado con el número 2 en el plano levantado por el ingeniero José Lambías de Olivar, se compone de 536 metros 875 centímetros cuadrados que se deslindan así: 19 metros 737 milímetros de frente al Sudoeste a la calle Pérez Marchona, hoy avenida Lezica, por 50 metros de fondo, lindando al Nordeste con parte del solar 9; al Nordoeste, con el solar número 1 de Carlos Larroca; y al Sudeste con el solar 3 de Laura Caravia Guerra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el o los compradores deberán respetar y cumplir los compromisos de compraventa celebrados entre el Banco de Crédito como apoderado de doña Dominga Moreno de Cotignola y en virtud del mandato que obra a fojas 1 y las siguientes personas: don Orestes Azzarini, doña Adela Tumpied, don Hugo B. Lombardini y don Pastor G. Mondilazo, relativos a los solares números 2, 4, 5 y 6 del plano del agrimensor don Juan C. Barruti. 3.o Que serán de cargo de los compradores el pago del pavimento que pueda adeudarse. 4.o Que el martillero fué nombrado por la parte actora. 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$42.00 Ag.24-6561-v set.10.

ADOLFO VAILLANT
REMATE JUDICIAL

En Pocitos, a 200 metros de la Rambla.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "Nicolás Carlos Macchiavello con Sucesión Juan Castello. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día trece de Setiembre próximo, a las 16 horas y 30 minutos, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: el inmueble empadronado con el número 32459 que lo constituye un solar de terreno con un edificio de dos plantas y demás accesorios naturales e industriales, ubicado en el "Barrio Tribuna", próximo a Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, designado con la letra "E", en el plano trazado por el agrimensor don Alberto J. Raffo en 25 de Enero de 1926, según el cual tiene una superficie de doscientos metros 1310 centímetros, que se deslindan así: ocho metros setenta y dos centímetros de frente al Norte a la calle 21 de Setiembre, por donde su puerta de acceso se designa con el número 3016, entre las calles Juan Benito Blanco y Roque Graceras, distando 17 metros 9 centímetros de la última: con 8 metros 73 centímetros en la línea del fondo al Sur, divisoria con el solar letra "E"; veintitrés metros siete centímetros en la del costado Este, divisoria con el solar letra "C"; y veintitrés metros diez centímetros en la del Oeste, divisoria con los solares letras "A" y "D" del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, cancelaciones y certificados, serán de cargo del comprador; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por el actor; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Misiones 1480.

$49.30 Ag.24-6532-v.set.12.

GABINO E. SOSA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 18 de Setiembre entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Gabino E. Sosa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo situada en la tercera sección de este Departamento, señalada con el número 6 en el plano del agrimensor Joaquín E. Moré, de Diciembre de 1911, de un área de 37 hectáreas, 8940 metros 50 decímetros, con sus alambrados y mejoras, que linda: al Norte, con el arroyo San Gregorio; al Sur, en 353 metros 7 centímetros, con la fracción 8, de Pedro C. Ourthiaggue, servidumbre de paso por medio; al Este, en 895 metros 181 milímetros, con Juan Prat, y por el Oeste, en 1196 metros, con la fracción 5, de Martina N. de Lateulade de Bisdosteguy. 2.o Otra fracción de campo situada en la tercera sección de este Departamento, empadronada con el número 3923 y señalada con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor don Joaquí E. Moré, en Diciembre de 1914, de un área de 36 hectáreas, 8994 metros y 50 decímetros, lindando: por el Norte, con el arroyo San Gregorio; por el Sur, en 310 metros 4 centímetros, con las fracciones 7 y 8, de Pedro C. Ourthiague, servidumbre de paso por medio; por el Este, en 1196 metros, con la fracción 6, de Josefa V. Ourthiague de Sosa (hoy el comprador), y por el Oeste, en 1197 metros, con la fracción 4, de Domingo C. Ourthiague. Se previene que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Josefa V. Ourthiague de Sosa y otra con Luis Colombo, ejecución de hipoteca, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total en manos del suscrito Escribano en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 16 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$42.00 Ag.23-6507-v.set.9.

TOMAS G. RUSSO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, en autos "José Isaza. Quiebra", se hace saber que el día cinco de Setiembre entrante, a las 14 horas y en el local comercial que ocupó el fallido, avenida General Artigas, el rematador Tomás G. Russo, a presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta al mejor postor y dinero de contado, de todas las existencias de la quiebra expresadas en el inventario de fojas 26 a 28. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Florida, Agosto 19 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión especial) Ag.23-6501-v.set.3.

RODOLFO CAMPOS TURREYRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de Crédito contra José María Magariños Rocca. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día diez de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Rodolfo Campos Turreyro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construído, empadronado con el número 54646, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 17 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Penco y Sagra el 23 de Marzo de 1902, y se compone de trescientos noventa y un metros ochenta y seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros 7375 diezmilímetros de frente al Norte, a la calle San Eugenio (hoy Guadalupe), por donde su puerta de entrada se señala con el número 1222, entre las de Zapicán y Castillos; diez metros setenta y tres centímetros al Sud, linda con Ercilia Constatt de Iglesias; treinta y seis metros setenta y cuatro centímetros al Este, confina con el solar 18, y treinta y seis metros treinta centímetros al Oeste, con el solar número 16. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Se hace constar que el señor martillero fué designado por la parte; 3.o Que el pavimento y saneamiento que se adeudare serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 14 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$36.00 Ag.22-6482-v.set.7.

ALBERTO BATTIONE
JUDICIAL

Pos quiebra. Del taller de muebles, calle Gaboto 1841, casi esquina Miguelete. El lunes 2 de Setiembre, a las 14 horas, rematará al mejor postor las existencias de este importante taller, consistentes en las siguientes máquinas: sierra sinfín, garlopa, cepilladora, trompo, escopladora, 5 motores eléctricos, maderas, etc., que se exhiben en dicho local. Antecedentes: Juzgado Letrado de

Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. "Julio L. Samson. Quiebra".
Se exige seña a todo comprador.
$6.00 Ag.22-6468-v.set.2.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Una propiedad y la maquinaria del taller mecánico calle J. Paullier número 2085.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay con Sicardi y Musetti. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día cinco de Setiembre próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y en lotes separados, los siguientes bienes: A) Se venderá en un solo lote las instalaciones, maquinarias, útiles y herramientas siguientes: un torno inglés "Haighs" de 60 puntos; un torno inglés de 30 puntos; un torno alemán "Glass" de 45 puntos; una fresa "Massuchi" con divisor; un cepillo "H. C."; una agujereadora de alta velocidad hasta 50 m|m.; una agujereadora de baja velocidad "Wurglerr" de 45 m|m.; una rectificadora para torno; una agujereadora sobre mesa; un ventilador Marelli; un electro motor Novel de 3 H. P.; un electromotor Marelli de 3 H. P.; otro electromotor Marelli; una tijera punzón hasta 10 centímetros; dos transmisiones de 45 m|m., cada una de 10 metros; 10 cojinetes S K. F.; 15 poleas de hierro; un esmeril para transmisión; una sierra de metales; una generadora autógena con soplete; 3 bigornias de 120 kilos cada una; 8 morsas. B) Acto continuo se venderá en un solo lote, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 19401, situado en la 19.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de setecientos catorce metros y ocho decímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, sobre la calle Salsipuedes, llamada hoy Juan Paullier, entre las de Hocquart y General Pagola; ochenta y tres metros veintinueve centímetros al Norte, lindando con el solar número 1; y ochenta y tres metros cuarenta centímetros al Sud, por donde linda con el solar 3, confinando al Oeste con terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituras de compromiso y venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador. 3.o Se hace constar que los martilleros fueron designados por la parte. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$49.40 Ag.21-6447-v.set.4.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Máquinas de carpintería. En nuestro salón de ventas, Piedras 318. El viernes 30 de Agosto a las 15 horas (3 p. m.), al mejor postor. Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección. Autos Banco de la República contra Moisés Kornianski. Juicio ejecutivo: 1 sierra circular; mesa hierro; 1 máquina cepilladora; 1 motor Marelli; transmisión: correas, etc. Entrega: el día siguiente. Garantía: 25 o|o Comisión: 6 o|o.
$4.00 Ag.21-6323-v.ag.30.

JOSE MARIA RUIZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Baltazar López contra Leandro Pereira. Ejecución de hipoteca" se hace saber: que el día 16 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don José María Ruiz, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios, arboleda y demás mejoras en ella contenida, situada en Minas de Corrales, 5.a sección judicial de Rivera, con frente a las calles 12 de Octubre y 18 de Julio, compuesta de una extensión superficial de tres mil ciento ochenta y cinco metros y que se deslindan así: cincuenta metros de frente al Norte, sobre las calles ya mencionadas, por sesenta y tres metros sesenta decímetros de fondo al Sur y Este; Oeste y Sur, con más terreno del ejecutado y de Conrado F. Rucker. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía. 2.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos. — Rivera, Agosto 14 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$36.00 Ag.21-6426-v.set.9.

RODOLFO CAMPOS TURREYRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pascual Spera y otros contra María Améndola. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rodolfo Campos Turreyro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene situado en la 23.a sección judicial de este Departamento, subdivisión de la 15.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 20528 y que según plano del agrimensor Félix Logaldo, de Agosto de 1923, se compone de una superficie de noventa y cuatro metros cuarenta y nueve decímetros, con 5 metros 50 centímetros de frente al Este, al boulevard General Artigas; 17 metros 18 centímetros al Norte, que por ser esquina el terreno son de frente a la calle Miguelete; 5 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con propiedad de Luis Comesaña; y 17 metros 18 centímetros al Sud, limítrofe con propiedad que fué de don Pantaleón Améndola. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compraventa serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$33.00 Ag.19-6363 v.set.4.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Propiedad esquina en la ciudad de Treinta y Tres. El lunes 16 de Setiembre, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, calle 25 de Mayo 523.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Mateo Brunet y Compañía con Ambrosio Miguel Martínez. Ejecución de hipoteca". se hace público que el día 16 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes: A) El inmueble empadronado con el número 2006 de la ciudad de Treinta y Tres, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, con sus edificios y mejoras, señalado con el número 6 de la manzana 22 del barrio España, en el plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de Julio de 1924, con una superficie de 487 metros 22 decímetros cuadrados, que forma esquina, con frente de 14 metros 33 centímetros al Norte, a la calle Pantaleón Artigas, por 34 metros al Oeste, a la calle Navarra, lindando: al Este, con el solar 5, y al Sud, con el solar 14. B) El inmueble empadronado con el número 2165, de la ciudad de Treinta y Tres, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, con sus edificios y mejoras, solar número 5 de la manzana 22 del barrio España, según plano de Julio de 1924, del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), encerrando un área de 487 metros 22 decímetros cuadrados, midiendo 14 metros 33 centímetros de frente a la calle Pantaleón Artigas, a 14 metros 33 centímetros de la esquina Navarra (hoy Juan Zorrilla de San Martín, lindando: al Este, con el solar 4; al Oeste, con el solar 6, arriba deslindado, y al Sud, con el solar 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados e impuesto universitarios y escrituración definitiva serán de cargo del comprador; 3.o Se hace constar que el martillero ha sido designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en esta Actuaría, calle 25 de Mayo número 523. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$76.00 Ag.17-6344-v.set.14.

JOAQUIN J. ROMERO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Cecilio A. Soto contra María Luisa Causa de Servetto (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 29101 designado con el número 14 de la fracción letra B, en el plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Marzo de 1910, compuesto de una superficie de doscientos veintitrés metros cincuenta decímetros, con ocho metros ochenta y tres centímetros de frente al Sudeste a la calle 2 de Mayo número 62, entre las de Payán y Rivera; 27 metros 60 centímetros al Norte, lindando con el solar 13; 25 metros al Sud, lindando con el solar 15; y fondos del 25; y 8 metros 50 centímetros en su fondo al Oeste. limítrofe con el solar 25. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Escritorio del Martillero: calle Juncal número 1363.
$33.60 Ag.19-6364-v.set.3.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Orden Juzgado 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno. Autos "Concurso Esther Lussich de Cardoso". Tarros para leche, enfriadora, prensa para quesos, batidora, etc. El miércoles 28 a las 16 horas, en nuestro salón, 25 de Mayo 582.
$3.60 Ag.17-6345-v.ag.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ignacio C. Rosso contra Isaac Silberman. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 4 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 5729, situada en la manzana número 166 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta, según título, de 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle Soriano, por donde las puertas de entrada a los edificios tienen los números 770 y 774, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Sud y al Este, con Josefina Petit, y al Este, con León Regert. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24.00 Ag.17-6334-v.set.3.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Serra Hermanos contra Gilberto R. Gil. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes, a las 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 54276, ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 26 de la letra A en el plano del agrimensor N. Piaggio e ingeniero Eduardo Monteverde, de Noviembre de 1911, y, según otro plano de Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, de Mayo de 1920, tiene una superficie de cuatrocientos treinta y tres metros nueve mil ciento ochenta y siete centímetros que se deslinda así: 10 metros 11 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Progreso, señalada la puerta del edificio con el número 924, entre las calles Hervidero y Uruguayana; 42 metros 95 centímetros al Nordeste, lindando con propiedad de Antonio Taddei; 10 metros 9 centímetros al Sudeste, con Eugenio Rivara y 42 metros 95 centímetros al Sudoeste, con Luis Blanchart y Eduardo A.

Sanguinetti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, donde están de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
Más informes: Misiones 1408, escritorio 10.
$33.60 Ag.16-6314-v.ag.31.

MANUEL ORTEGA (Hijo)
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Julio García contra Alejandro Martínez Bresque y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel Ortega (hijo), con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Toda la parte indivisa que les corresponde a los señores Alejandro Martínez Bresque y Alejandro Martínez Rodríguez en una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 57.573, ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de quinientos cuarenta metros y que, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Febrero de 1931, se deslindan así: 53 metros 47 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Hermanos Ruiz; 57 metros 23 centímetros en la finca del Nordeste, por donde es limítrofe con propiedad del señor Raúl Araújo, y finalmente la línea del Sud mide 20 metros 30 centímetros y lo separa de propiedad de la señora Margarita R. Marchetti de Freire. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cargo del comprador el pavimento y saneamiento que estuvieren impagos; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Ag 16-6310-v.set.2.

CASARES Y Cía.
REMATE JUDICIAL

Terreno con casita en Carreras Nacionales número 114, entre Torricelli y Emilio Zola. Luz eléctrica, hormigón pago y servicio de ómnibus letra "Gb" por su frente. El martes 3 de Setiembre a las 4 p. m. (16 horas), en su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Ettore Fumagalli Castiglioni. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día tres de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros señores "Casares y Cía", asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del inmueble siguiente: un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en el Barrio Marconi, duodécima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 79338, señalado con el número 242 de la fracción letra Y, en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, el primero de Julio de 1910 y compuesto de una superficie de cuatrocientos veinte metros, que se deslindan en diez metros con frente al Sudoeste, sobre el camino Carreras Nacionales, donde la puerta de entrada está señalada con el número 114, por cuarenta y dos metros de fondo al Nordeste, lindando con el solar 243; por el Sudeste, con el 241, correspondientes todos al plano citado. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; 3.o Se hace constar que los martilleros fueron designados por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Informes: Misiones 1439 U. T. E. 5-28-45. — "Casares y Cía.".
$51.00 Ag.14-6187-v.set.2.

LORENZO TOSCANO
REMATE JUDICIAL

El sábado 31 de Agosto, a las 16 horas, en el pueblo Victoria, remataré la casa calle Baltasar Montero Vidaurreta número 133, entre Fraternidad y Conciliación. Tiene 4 piezas, cocina, patio, corredor cubierto y terreno al fondo. Base de venta: $ 2.066.67. Caño maestro y afirmado pagados. La venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Testamentaría de Josefina Boudevin", se hace saber al público que el 31 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Lorenzo Toscano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes del reavalúo practicado en autos, el cual es de $ 3.100 00, de una fracción de terreno y todas las mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "Pueblo Victoria", ubicada en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesta de los solares 17 y 18 de la manzana número 266, con una superficie de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros y cuyos deslindes son: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Baltazar Montero Vidaurreta (antes Yí); por 34 metros 36 centímetros de fondo al Nordoeste, lindando con los solares números 6 y 24; por el Sudoeste, con los solares 7 y 10, y por el Nordeste, con terreno de don Pedro Sarsabal. Este inmueble está empadronado con el número 37462. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más datos en mis oficinas: Misiones 1390. — U. T. E. 81 - 8 - 57.
$33.00 Ag.15-6221-v.ag.31.

ROBERTO PIAZZA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José A. Bernini con Juan Gallo. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día nueve de Setiembre próximo a las dieciséis horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Roberto Piazza, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: un terreno con las dos casas en él construídas, situado en la manzana 578 de la nueva ciudad de Montevideo, compuesto de una superficie de ciento setenta y un metros ochenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: diecisiete metros 18 centímetros de ancho, que son de frente al Sur, a la calle Independencia, hoy Marcelino Berthelot, donde las puertas de los edificios están señaladas con los números 1543 y 1547; por diez metros de largo, que son de fondo al Norte, por donde linda con el solar número 2; por el Oeste, con doña Antonia Franco y por formar esquina, es de frente al Este, calle Marcelino Sosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que sobre el referido inmueble, el deudor posteriormente constituyó la hipoteca escritura de 23 de Diciembre de 1931 ante el escribano Mario Henón. 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Informes: José Llupes 4335 (Belvedere).
$37.50 Ag.14-6193-v.ag.30.

FRANCISCO MAGALLANES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Josefa Saldungaray Alzú de Larrambebere. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintinueve de Agosto corriente a las 16 horas en el lugar de la ubicación del bien mandado vender, por intermedio del martillero señor Francisco Magallanes, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien empadronado con el número veintisiete mil novecientos dieciséis o sea un solar de terreno y sus mejoras, situado en el paraje conocido por "Aldea", de este Departamento, barrio "Banco Popular del Uruguay", señalado dicho solar con el número cuatro de la manzana letra "B" en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, levantado en Abril de mil novecientos siete, calle por medio con el barrio "José Pedro Ramírez" compuesto de quinientos cincuenta y siete metros treinta y dos decímetros que se deslindan así: diez metros un centímetro de frente al Sur a la calle Rivera, entre las calles 14 de Julio y 2 de Mayo, vigésimocuarta sección judicial de este Departamento, distando treinta metros tres centímetros de la esquina formada por esta calle de Rivera con la que queda al Oeste, igual extensión en el fondo lindando con el solar veintisiete, cincuenta y seis metros tres centímetros en el Este lindando con el solar cinco, y cincuenta y cinco metros cuatrocientos treinta y seis milímetros al Oeste confinando con el solar tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 238, serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nota importante — Si el interesado lo desease, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos de $ 11.735.33.
(Cuenta corriente) Ag.14-6223-v.ag.29.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Antonio Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en este Departamento, a inmediaciones del Paso del Molino, señalado con el número nueve en el plano del agrimensor Fridolín Quinke y con el cincuenta y seis mil doscientos siete en el Registro de Empadronamiento de la Capital y compuesta de seiscientos cuarenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados, teniendo once metros de frente al Oeste sobre la avenida 19 de Abril, distando su punto medio ciento cincuenta y tres metros ochenta centímetros de la esquina de la avenida Agraciada; cincuenta y nueve metros ochenta centímetros en la del Sur, que limita con el solar ocho; cincuenta y siete metros veinte centímetros en la línea del Norte, confinando con el solar diez; y once metros treinta y dos centímetros en la del Este, que confina con el solar catorce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se

encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 1372, serie "Z") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. 5.o Que sobre el bien descrito existe una segunda hipoteca constituída el 28 de Setiembre de 1928 a favor del doctor Carlos Demicheri, ante el escribano José S. Guasque. — Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 9.000.00, suma compuesta por $ 7.154.15, saldo del préstamo en títulos y $ 1.845.85 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Ag.13-6136-v.ag.28.

JOSE A. PRADERIO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo S. Arce. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don José A. Praderio, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor varias fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en la duodécima sección judicial del Departamento de Colonia, designadas con los números dos, tres, cuatro, cinco, seis, nueve, diez y once en el plano del agrimensor Aurelio Lacaze, de Noviembre de mil novecientos veintidós, teniendo la fracción número dos, de superficie, cincuenta y dos hectáreas dos mil metros, los que se deslindan así: quinientos metros al Nordoeste, lindando con parte de la fracción seis; mil ciento diez metros al Nordeste, camino vecinal por medio, con las fracciones tres y cuatro, confinando al Sureste, con el río de la Plata, y al Sudoeste, en novecientos ochenta metros, linda con la fracción número uno. La fracción número tres tiene una superficie de cuarenta y tres hectáreas tres mil metros, deslindados así: setecientos setenta metros al Nordoeste, lindando con la fracción siete; al Nordeste, confina con el arroyo Artilleros; al Sudeste, limita con la fracción cuatro, teniendo ochocientos cincuenta metros, y al Sudoeste, en seiscientos metros, camino vecinal por medio, con parte de la fracción que se ha deslindado antes. La fracción cuatro tiene de superficie setenta hectáreas nueve mil metros, lindando: al Noroeste, con la fracción tres, en ochocientos cincuenta metros; al Noreste, con el arroyo Artilleros; al Sur, con el río de la Plata, y al Sudoeste, en quinientos diez metros, camino vecinal por medio, con parte de la fracción dos. La fracción número cinco tiene de área treinta y dos hectáreas siete mil doscientos cincuenta metros con cuatrocientos noventa y tres metros ochenta centímetros al Nordoeste, lindando con parte de la fracción nueve: seiscientos cuarenta y cinco metros setenta centímetros al Nordeste, lindando con la fracción seis: cuatrocientos noventa metros al Sudeste, lindando con la fracción uno: seiscientos noventa metros al al Sudoeste, camino vecinal por medio, con campos de Sofía P. de Idiarte Borda. La fracción seis tiene una superficie de treinta y cuatro hectáreas un mil ciento setenta metros cuadrados, deslindados así: quinientos cincuenta y cuatro metros al Noroeste, camino vecinal por medio, con las fracciones ocho y nueve: quinientos noventa y cuatro metros noventa centímetros al Nordeste, lindando, camino por medio, con la fracción siete: quinientos cincuenta metros al Sureste, limitando con la fracción dos y parte de la número uno, y seiscientos cuarenta y cinco metros setenta centímetros al Sudoeste, confinando con la fracción cinco. La fracción número nueve tiene una superficie de sesenta hectáreas cinco mil doscientos ochenta metros cuadrados y se deslinda del modo siguiente: mil ciento diez metros ochenta centímetros al Noroeste, lindando con campo de los hermanos Arce: seiscientos cinco metros ochenta centímetros al Nordeste, confinando con la fracción ocho: novecientos cuarenta y dos metros al Sureste, limitando con la fracción cinco y parte de la seis, camino vecinal por medio, con las dos, y seiscientos treinta y ocho metros cuarenta centímetros al Sudoeste, camino vecinal por medio, con la fracción diez. La fracción número diez tiene de superficie treinta hectáreas dos mil ochocientos veinte metros cuadrados, teniendo al Noroeste tres líneas: la primera, de doscientos ochenta y dos metros veinte centímetros: del fin de esta parte otra de ciento cuarenta y dos metros veinte centímetros: del fin de ésta parte otra de ciento cuarenta metros diez centímetros en dirección Sudoeste a Nordeste y, por último, otra de Oeste a Este que mide ciento ochenta y cuatro metros ochenta centímetros, confinando por todos los dichos vientos, camino vecinal por medio, con los hermanos Arce: seiscientos treinta y ocho metros cuarenta centímetros al Nordeste, camino vecinal por medio, con la fracción nueve: quinientos cuarenta y tres metros ochenta centímetros al Sudeste, confinando con propiedad de Sofía P. de Idiarte Borda, y quinientos noventa y un metros veinte centímetros al Sudoeste, limitando con la fracción once, que se deslinda a continuación. La fracción número once tiene de superficie treinta y seis hectáreas ochocientos cuarenta metros, teniendo quinientos sesenta y cuatro metros sesenta centímetros al Noroeste, confinando con campo de los hermanos Arce, quinientos noventa y un metros veinte centímetros al Noreste, con camino vecinal y con la fracción diez; seiscientos nueve metros treinta centímetros al Sudeste, confinando con propiedad de Sofía P de Idiarte Borda, y seiscientos treinta y dos metros cuarenta centímetros al Sudoeste, limitando con campo de la precitada señora. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por la escritura de compromiso y de venta, salvo que fuera el comprador del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será igualmente de cargo del adquirente lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro iriginare; 4.o Que sobre el inmueble cuya ejecución se persigue existe otro gravamen hipotecario a favor del Banco Popular del Uruguay en escritura autorizada el 31 de Mayo de 1929, por el escribano Varela Guerrero; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentra en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 355 serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 521, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que el Banco concederá a los interesados un préstamo de $ 20.000.00 en títulos hipotecarios sobre el bien descripto.

(Cuenta corriente) Ag.12-6132-v.set.5.

PEDRO B BARBOSA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rosa Saprisa de Trabal contra Angel C. Barrio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Setiembre próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero señor Pedro B. Barbosa, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor cuatro fracciones de campo, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, comprendidas en el inmueble padrón tres mil trescientos once y señaladas con los números treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis y treinta y siete, en el plano de subdivisión de los campos conocidos por "Estancia Miguelete", ubicados en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia de esta República, cuyo plano fué levantado por los agrimensores Hugo Dall'Orto y Ariel Cabrera, en Noviembre de 1924 y compuestas de A) Número treinta y cuatro: de una superficie de treinta y dos hectáreas ocho mil trescientos cincuenta metros cuadrados teniendo cuatrocientos treinta y siete metros, ochenta centímetros al Nordeste lindando con la fracción número veintiséis; igual extensión al Sudoeste, confinando con la fracción número treinta y cinco; setecientos cincuenta metros al Sudeste, de frente a camino; igual extensión al Nordoeste, lindando con la fracción treinta y tres. B) La fracción número treinta y cinco encierra veintidós hectáreas siete mil doscientos siete metros sesenta y nueve decímetros con cuatrocientos sesenta y tres metros sesenta centímtros de frente al Sudeste, a camino; cuatrocientos cuarenta y un metros sesenta y cuatro centímetros al Sudoeste de frente a camino; cuatrocientos treinta y siete metros ochenta centímetros al Nordeste, lindando con la fracción número treinta y cuatro y quinientos veinte metros, cincuenta y cinco centímetros al Nordoeste, confinando con la fracción treinta y tres. C) Fracción número treinta y seis, con treinta y tres hectáreas siete mil seiscientos doce metros cincuenta decímetros con cuatrocientos sesenta metros quince centímetros al Nordeste, lindando con la fracción veintisiete; igual extensión al Sudoeste con la fracción treinta y siete; setecientos cincuenta metros al Sudeste con la fracción treinta y ocho; e igual extensión al Nordeste, frente a camino. D) Fracción número treinta y siete comprende una superficie de veinte hectáreas mil ochocientos setenta y un metros cuatro decímetros con cuatrocientos sesenta metros quince centímetros al Nordeste, lindando con la fracción treinta y seis; cuatrocientos sesenta y cinco metros sesenta centímetros al Suroeste de frente a camino; cuatrocientos cincuenta y seis metros cincuenta centímetros al Nordoeste, de frente a camino y trescientos noventa y un metros quince centímetros al Sudeste, confinando con la fracción treinta y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos del remate, escrituras, cancelaciones y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad encuéntranse en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 521, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Julio 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$90.00 Ag.10-6090-v.set.2.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
REMATE JUDICIAL

Al mejor postor. En el Reducto. Una buena propiedad con 3 apartamentos al fondo con sus entradas independientes. Avenida General San Martín números 2714 al 2718, entre las calles Vilardebó y Colorado. El jueves 29 de Agosto a las 16 horas. Remataré esta propiedad en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguient.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Narancio contra José Antonio Palacios y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 del corriente a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 83650, situado en el "Reducto", manzana 596. 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 5 en el plano del agrimensor Juan Mier, de 1.o de Agosto de 1907, con una superficie de cuatrocientos setenta y tres metros setenta y cinco decímetros, que se deslindan así: 10 metros 5 centímetros de frente al Oeste sobre la avenida San Martín, antes Reducto, donde las puertas de entrada están señaladas con los números 2714 a 2718; 47 metros 85 centímetros al Norte, lindando con el solar 4; 46 metros 90 centímetros al Sud, confinando con el solar 6; y 10 metros al Este, lindando con Bernardo Bernardín. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana número 1225, Serie "30"), donde podrán ser examinados pudiendo el comprador tomar a su cargo el gravamen a favor del Banco por su valor efectivo, tomando los títulos por su valor de cotización del día del remate y realizando ante aquél las gestiones pertinentes; y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. U. T. E. 80-357.

$48.00 Ag.10_6085-v.ag.28.

CARLOS MARIA PERICHON
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Florencio Martínez Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Setiembre próximo a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Carlos María Perichón el siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que le pertenezcan, situado en el paraje denominado "La Paloma", 8.a sección judicial del Departamento de Rocha, compuesta de una superficie de setecientas treinta y una hectáreas cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve metros y según plano expedido por

el agrimensor don Facundo P. Machado, linda: por el Norte, con predio de doña Juana P. de Oribe; por el Sur, con predio de la señora Machado de Larrosa y sucesión de don Antonio Zubiza; por el Este, con terreno de don Nicolás Solari, más terreno del propio Florencio Martínez Rodríguez y de doña Juana P. de Oribe; y por el Oeste con predio de los señores Manuel y Rodolfo Oribe. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitiva así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — C. Walter Balleta Acuario.
$56.00 Ag.10-6056-v.set.7.

RAFAEL ANOLLES EGAÑA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Arturo y Guillermo Strauch contra E. Wagenknecht y Cía., en liquidación. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Setiembre próximo, a las quince horas y en la puerta de etse Juzgado, se procederá por el martillero Rafael Anollés Egaña, con asistencia del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronada con el número 1770, situada en la 3.a sección judicial de Treinta y Tres, designada con el número 3 en el plano respectivo del agrimensor Jaime J. Joanicó, compuesta de una superficie de 4587Hs. 6029m., lindando: al Norte, Este y Sudeste, con la Laguna Merín; al Sudoeste, recta que separa de la fracción número 4 que fué de Telésforo Pedro Arteaga; y al Nordoeste recta que separa de la fracción número 2 de la sociedad Juan y José Astiz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que será de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta y las medianerías si se adeudaren. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 Ag.10-6066-v.set.11.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pedro Paulino Ledesma. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 2 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor las chacras números sesenta y tres, sesenta y cuatro y sesenta y cinco de la Colonia Rossell y Rius, situadas en las secciones novena y décima del Departamento de Durazno, compuestas, según plano levantado por el agrimensor señor Ramón Juambeltz, en Noviembre de mil novecientos nueve: la primera, o sea, la número sesenta y tres, de cuarenta y seis hectáreas tres mil trescientos cuatro metros; la segunda, la número sesenta y cuatro, de cuarenta y cinco hectáreas nueve mil quinientos setenta y seis metros; la tercera, la número sesenta y cinco, de cincuenta y siete hectáreas tres mil quinientos setenta y ocho metros, formando, por estar unidas, un solo lote con una superficie de ciento cuarenta y nueve hectáreas seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros, deslindados así: mil doscientos metros de frente al Este, a camino que lo separa de las chacras números noventa y nueve y cien; mil ciento setenta y tres metros en el Norte, linderos con la número sesenta y dos: mil cuatrocientos sesenta y dos metros en el Sud, con la número sesenta y seis y por su fondo, al Oeste, cuya línea es quebrada, linda con don Manuel Núñez, arroyo de las Pajas Blancas en medio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 113 serie "G") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 4.617.43, suma formada por el saldo del préstamo en títulos, que importa $ 2.408.17 y $ 2.209.25 por deud aconsolidada.
(Cuenta corriente) Ag.9-6027-v.set.2.

ROMULO CARLEVARO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Morales. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Agosto próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado actualmente en la calle Rincón 473, o en su nuevo local, calle 25 de Mayo 521, si se hubiese producido la mudanza, por intermedio del martillero don Rómulo Carlevaro, con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, situada en la octava sección judicial de Canelones padrón número cinco mil ochocientos treinta y ocho, parte, cuya superficie y deslinde resultan del plano levantado el 10 de Octubre de 1929 por el agrimensor Carlos A. Fortado, a saber: la fracción letra "D", compuesta de una superficie de treinta y seis hectáreas ocho mil novecientos cuarenta metros con cincuenta decímetros que se deslinda así: seiscientos ochenta y cinco metros al Norte, lindando, servidumbre de paso por medio con la fracción letra "C": quinientos cuarenta y tres metros treinta centímetros al Este, con Ovidio Ortiz; por el Sur, seiscientos setenta y tres metros veinte centímetros con la fracción del señor Celestino Morales; y por el Oeste, quinientos cuarenta y tres metros con cuarenta centímetros, servidumbre de paso por medio con la fracción "B" del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio integrado del Banco resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución. 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de Julio de 1935. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

Nota importante — El Banco Hipotecario del Uruguay ofrece al adquirente que pueda ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 3.400.00.
(Cuenta corriente) Ag.6-5905-v.ag.26.

EUGENNIO RAUL BRUEL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Raúl Regino Rodríguez. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 26 de Agosto próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Raúl Bruel, con asistencia del Alguacil del Juzgado, y por su orden, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Un campo y sus anexos situado en el paraje denominado "Arias", quinta sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el número seiscientos cuarenta y cuatro, compuesto de una superficie, según sus respectivos títulos de propiedad, de treinta y ocho hectáreas, tres mil cuatrocientos cincuenta y un metros noventa y tres decímetros, y de treinta y cinco hectáreas, tres mil cuatrocientos cincuenta y un metros noventa y tres decímetros, según plano suscrito en Abril de mil novecientos veintidós por el agrimensor Juan Tomás y Campá, en el que se designa con el número uno y cuyos linderos son: ochocientos setenta metros, por el Noreste, lindando con Anacleto Britos: trescientos noventa y seis metros por l Sudeste, lindando con la fracción número 4, de Raúl Rodríguez; novecientos cuarenta metros por el Sudoeste, lindando con Gregoria Rodríguez y M. Aída Rodríguez, y cuatrocientos metros por el Noroeste, con Matías Iturburúa: y 2.o Otro campo situado en la misma sección y paraje que la ya relacionada, empadronado con el número siete mil ochocientos cuarenta y uno, señalado con el número 4 en el plano del agrimensor Juan Tomás y Campá, de Abril de mil novecientos veintidós, compuesto de cuarenta y siete hectáreas, tres mil cuatrocientos cincuenta y un metros noventa y tres decímetros, lindando: al Nordeste, en quinientos treinta metros, con Anacleto Britos; al Nordoeste, en mil treinta y dos metros setenta centímetros, con Aída y Sara Rodríguez; al Sudeste, en mil dos metros treinta centímetros, con Guillermo y César Rodríguez y al Sudoeste, en cuatrocientos diez metros, con Martina F. de Bonilla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer a los compradores condiciones especiales para continuar con los gravámenes existentes en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles y de los que resulten de las respectivas ofertas, en relación a los estados de las deudas y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente de los inmuebles el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta de los respectivos compradores, lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles deslindados y con respecto a los mismos por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipotecas rurales número 271 serie "27" y número 38 serie "28"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 521, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que el Banco concede a los intresados en adquirir la propiedad gravada con la hipoteca rural 271 serie "27", el saldo del préstamo en títulos, que asciende a la suma de $ 2.671.07, y a los interesados en adquirir la propiedad gravada con la hipoteca rural número 38 serie "28": también el saldo del préstamo en títulos, que asciende a la suma de $ 2.304.99.
(Cuenta corriente) Ag.6-5906-v.ag.26.

JUAN PEROLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Grgo Vulic y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Agosto, a las quince horas y en la puerta del Juzgado, actualmente en la calle Rincón número 472, o en su nuevo local, calle 25 de Mayo número 423, para el caso de haberse hecho el traslado, por intermedio del martillero señor Juan Perolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor y por separado, los siguientes bienes inmuebles, situados en la octava sección judicial del Departamento de Canelones, que forma parte de la propiedad empadronada con el número ocho mil novecientos treinta y cuatro, cuyas superficies, deslindes y letras de cada una de las fracciones resultan del plano levantado en Diciembre de mil novecientos veintinueve por el agrimensor A. Furtado, a saber: 1.o La fracción letra "B", del señor Grgo Vulic, compuesta de quince hectáreas, linda: por el Oeste, en cuatrocientos cincuenta y nueve metros cincuenta y siete centímetros, con la fracción letra "C"; doscientos sesenta y dos metros noventa y un centímetros al Sur, lindando con la fracción "D": doscientos ochenta y tres metros ochenta y seis centímetros al Sudeste, cami-

no por medio, con la propiedad de Jacinto Martínez (hijo); doscientos cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros al Nordeste, camino por medio, con la propiedad de Ovidio Ortiz, y doscientos veintiocho metros siete centímetros al Norte, lindando con la fracción "A". 2.o La fracción letra "C", del señor Jure Tabajin, compuesta de treinta hectáreas, que lindan: por el Norte, en seiscientos cincuenta y siete metros cuarenta y seis centímetros, con la fracción letra "A"; por el Oeste, con las fracciones "A" y "E", en trescientos setenta y dos metros veinte centímetros, y ochenta y siete metros setenta y siete centímetros, respectivamente; al Sur, linda con las fracciones "E" y "D", en seiscientos cincuenta y siete metros cuarenta y seis centímetros, y al Este, en cuatrocientos cincuenta y nueve metros cincuenta y siete centímetros, con la fracción letra "B". 3.o La fracción letra "D", del señor Donko Dragojevic, compuesta de treinta rectáreas, teniendo quinientos cuarenta metros noventa y un centímetros al Sureste, servidumbre de paso por medio, con propiedad de Jacinto Fernández (hijo) y Jacinto Fernández (padre); quinientos veinticinco metros veinte centímetros al Sur, servidumbre por medio, con la fracción letra "I"; cuatrocientos sesenta y un metros setenta centímetros al Oeste, lindando con la fracción letra "E", y al Norte, en ochocientos siete metros, con las fracciones "C" y "B". 4.o La fracción letra "E", de Pavel Gugic, compuesta de una superficie de treinta hectáreas, teniendo quinientos cuarenta y nueve metros veinte centímetros al Oeste, lindando con Ovidio Ortiz; quinientos sesenta y cuatro metros noventa centímetros al Sur, lindando con la fracción letra "F"; cuatrocientos sesenta y un metros sesenta centímetros al Este, confinando con la fracción "D", y al Norte, tres rectas, lindando con las fracciones "C" y "A". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del o los compradores los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipotecas números 51 al 54, serie "28", ley 10 de Setiembre de 1923) a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Rincón 472, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que los inmuebles a venderse han sido dados en arrendamiento, con contrato que vence el 4 de Agosto de 1936, por la Sección Fomento Rural y Colonización, lo que se hace saber a sus efectos. — Montevideo, Julio 24 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede a los compradores en el remate judicial los siguientes préstamos hipotecarios: 1.o fracción, de Grgo Vulic, $ 1.000.00; 2.a fracción, de Jure Tabajin, $ 1.6000.00; 3.a fracción, de Donko Dragojevic, $ 1.450.00; 4.o fracción, de Pavel Gugic, $ 1.900.00.

(Cuenta corriente) Ag.9-6028-v.ag.29.

JOSE B. LARREA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Cristóbal Oreggia contra Olga Arredondo Herosa. Ejecución de hipoteca" el día 11 de Setiembre entrante, a la hora 16 y 30, en el lugar de su ubicación, el martillero señor José B. Larrea, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base la finca ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 7387, manzana número 79, 6.a sección judicial, con un área, según títulos y plano de Setiembre de 1912, por el agrimensor Amaro H Cabrera, de ciento veinticinco metros y treinta y ocho decítros cuadrados, deslindada así: 7 metros 66 centímetros de frente al Norte, a la calle Colonia, donde la puerta del edificio lleva el número 1240; 7 metros 47 centímetros al Sur, lindando con Pedro Domínguez; 16 metros 64 centímetros al Este, lindando con Benito Fernández, y 16 metros 51 centímetros al Oeste, lindando con Mamerto Vizcarret. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y B) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$27.00 Ag.20-6385-v.set.7.

PEDRO E. MASSAFERRO

Receptoría de Aduana de Bella Unión

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito, Encargado de la Receptoría de Bella Unión, 7.a sección judicial del Departamento de Artigas, dictada en autos caratulados "Ignacio Ferrandis, Miguel Salinas y otros. Sumario por detención de cinco embarcaciones con mercaderías por personal del ejército y de policía", se hace saber al público que el día 1.o de Setiembre próximo, a las 10 horas y en el local de la Receptoría de Bella Unión, se procederá a vender en remate público y por el martillero propuesto, señor Pedro E. Massaferro, asistido del Contador de esta Receptoría, con la base del precio de tasación que resulta en autos y en la siguiente forma las mercaderías que a continuación se detallen: 11 lotes de 5 sacos cada uno, de azúcar, con la base de $ 0.10 el kilo; 17 lotes de 10 sacos cada uno, de azúcar, con la base de $ 0.10 el kilo; 3 lotes de 2 sacos cada uno, de arroz, con la base de $ 0.09 el kilo; 1 lote de 4 fardos de tabaco en cuerda, con la base de $ 0.41 el kilo; 1 lote de 5 fardos de tabaco en cuerda, con la base de $ 0.41 el kilo; 2 lotes de 12 latas cada uno, de tabaco picado, con la base de $ 1.20 el kilo; 1 lote de 1 cajón con cigarros de hoja, con la base de $ 0.90 el kilo. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda al precio de tasación antes mencinada; 2.o Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los compradores del tabaco y cigarros deberán satisfacer el impuesto interno correspondiente. A los efectos correspondientes se hace la presente publicación. — Bella Unión, Agosto 10 de 1935. — Antonio Mallet, Receptor Interino.

$25.00 Ag.20-6358-v.ag.30.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en autos "Andrés Negro contra Angel R. Banchero y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de esta Oficina, por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscrito, se procederá a la venta, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo y anexos ubicada en esta sección, compuesta de 41 hectáreas 9710 metros y linda: al Norte, con Montes de Oca Hermanos; al Sud, el arroyo Santo Domingo; al Este, con Celia Aldax de Roche y al Oeste, con la sucesión Román Arrieta. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del adquirente; y C) Que los títulos y antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 13 de 1935. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$28.00 Ag.17-6318-v.set.5.

JESUS IBAÑEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos rotulados "Pedro Hoyo. Sucesión", se hace saber al público que el día siete y siguientes de Setiembre próximo, a las 15 horas, en Tupambaé, en el local de la "Asociación Topambaé", se va a proceder al remate de los bienes del extinto expresado, por el martillero señor Jesús Ibáñez, asistido del señor Juez de Paz de la octava sección de este Departamento. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente en Melo, a diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$15.20 Ag.22-6477-v.set.7.

JUAN C. CABRERA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan B. Caorsi contra la sucesión de Ramona Santiaga Vera de Araújo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Setiembre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo número 800, y por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien propiedad de la sucesión demandada: Una fracción de campo para pastoreo con todas sus accesiones naturales y artificiales situada en el paraje "San José de las Cañas", séptima sección de este Departamento de Durazno y señalada en el padrón con el número dos mil setecientos setenta y nueve, con superficie, según títulos, de novecientas veintiséis hectáreas, cinco mil noventa y seis metros cuarenta y tres decímetros, y los linderos siguientes: por el Norte, Fabián Ferreira; por el Sur, Juan Fernández, y Gregorio Piña; por el Este, Domingo Aveiro y sucesión de Brígido Techera; y por el Oeste, con Mario Antonio Ferreira. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 6 de 1935 — Raúl Ferreira, Actuario.

$33.00 Ag.15-6276-v.ag.31.

JOSE A. PALLARES

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Cumpliéndose lo dispuesto por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, en los autos "La sucesión de Pedro María Segredo. Remate de bienes", y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la primera sección de Florida, se hace saber al público que el día 12 de Setiembre próximo, a la hora 13, en el lugar de ubicación de los inmuebles, pueblo La Cruz, de esta sección, el martillero José A. Pallares, a presencia del que suscribe, va a vender en remate los bienes siguientes: 1.o Un terreno y anexos ubicado en la manzana J de dicho pueblo, solares 3 y 4, compuesto de dos mil quinientos metros, padrón 162, lindando: al Norte, Sud y Este, calles públicas, y al Oeste, Marcelino Hernández y José Banfi, avaluado en $ 480.00. 2.o Otro terreno de la manzana O del mismo pueblo, formado por los solares 5, 6, 7 y 8, compuesto de cinco mil metros, padrón 94, lindante: al Norte, Este y Oeste, calles públicas, y al Sur Juan M. Olaondo y Gabino Galloso, tasado en $ 860.00. 3.o Otro terreno y sus mejoras, de la manzana 8 letra N del mismo pueblo, compuesto de 1250 metros, padrón 95, lindando: al Noroeste, calle pública, formando esquina con otra calle pública; al Sudoeste y Sudeste, solares 7 y 1, de Luisa Sastre de Hernández, tasado en $ 3.600.00. 4.o Otro terreno y mejoras, situado en el mismo lugar, padrón 96, compuesto de 571 metros y 5 decímetros, lindando: al Norte, Socorro Cabrera; al Sur, Mamerto L. y Juan Cayaffa; al Este, camino departamental, y al Oeste, Carmen C. de Varela y Domingo Quinteros, avaluado en $ 2.400.00. 5.o un auto "Chevrolet" usado, de 4 cilindros, tasado en $ 800.00. 6.o Un carro grande, usado, avaluado en $ 60.00. 7.o Un carrito de pértigo, en $ 15.00. 8.o Un arado carro, usado, en $ 15.00. 9.o Un boleto de marca para ganado mayor, número 62999, en $ 10.00. 10.o Dos boletos señal, de ovinos, a $ 5.00 cada uno, en $ 10.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor, respecto de los inmuebles, deberá oblar el 10 o|o de su oferta al aceptársele la misma y en cuanto a los bienes muebles deberán abonarse al contado; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Florida, Agosto 15 de 1935 — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$48.00 Ag.20-6367-v.set.5.

JOSE A. PALLARES

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Cumpliéndose lo dispuesto por el que suscribe, Juez de Paz de la primera sección de Florida, en los autos "Máximo Sacco contra Herminda Cabrera Simonet. Cobro de alquileres", se hace saber al público que el tres de Setiembre próximo, a las 16 en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero José A. Pallares, a presencia del suscrito, de la cuota parte que a la demandada, como hija de Matilde Simonet de Cabrera, le correspondió, indivisa con las de sus coherederos, en las sucesiones de sus abuelos Norberto Simonet y Francisca Pérez, sobre los bienes adjudicados a la estirpe de dicha señora Simonet de Cabrera, que son los siguientes: A) Una fracción de campo y sus mejoras, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Carlos Mac Coll, ubicada en la 9.a sección de Montevideo, compuesta de cinco hectáreas, 5662 metros y 55 decímetros, que linda: por un lado, camino del Abrevadero; por el opuesto, con Simón Scayola, y por los otros dos, con las fracciones 1 y 2, respectivamente, del mismo plano; y B) Los solares 2 y 6 de la manzana 22 de "Las Piedras" (Canelones), deslindados con las letras F y J, respectivamente, en el cuerpo de bienes de los autos "Pérez de Simonet Francisca. Sucesión", tramitados en el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno. Se previene: 1.o Que la porción de la ejecutada en el campo referido fué tasada en $ 500, y en $ 80 y $ 100, respectivamente, sus partes en los solares de "Las Piedras"; 2.o Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación global, que es de $ 680, y que el mejor postor, al aceptársele su oferta, deberá oblar el

10 o|o de la misma; 3.o Que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador y que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Florida, Agosto 12 de 1935. — Juan P. Giauola, Juez de Paz.

$39.50 Ag 19-6348-v.set.3.

JOSE E. SILVA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero y lo proveído por el que suscribe, Juez de Paz de la 2.a sección del mismo Departamento, en los autos "Ramón Juani e Hijos. Quiebra", se hace saber al público que el día cinco de Setiembre próximo a las once horas por el martillero don José E. Silva, ante mí y el escribano don José Luis Canzobre se va a proceder al remate público, en un solo lote, en el lugar de su ubicación en la Estación Reboledo, de esta sección, de los siguientes inmuebles: cuatro fracciones de campo con poblaciones y demás mejoras avaluadas en conjunto en la suma de quince mil quinientos ochenta y un pesos con treinta centésimos, empadronadas con los números 947, 7910, 949 y 951 compuesta, la primera, de una superficie de diez hectáreas seis mil cuatrocientos doce metros que lindan: al Norte, Noroeste y Oeste, cuya línea es quebrada, con campo de Cándida Reboledo de Montenegro; al Sudoeste, camino departamental por medio, con el Ferrocarril Central; y al Sud, camino vecinal por medio, con la fracción letra C, de los señores Juani. Segundo: otra fracción lindera a la anterior, compuesta de una superficie de treinta hectáreas mil ochocientos veinticuatro metros que linda: al Norte, Noreste y Noroeste, camino vecinal por medio con la fracción anteriormente deslindada; al Este, con Laureano Cavalino y sucesión Lucas Veña; y al Oeste y Sudeste, con la fracción letra D, propiedad de la sucesión Pons. Tercero: otra fracción compuesta de una superficie de quince hectáreas setecientos cuarenta y un metros que linda: al Noreste, Este, y Sudeste con la vía del Ferrocarril Central, ésta por medio con las fracciones D y F, propiedad de la sucesión Pons. al Sudoeste, con Javier Prego y al Oeste, camino departamental por medio con Ema Reboledo de Raimundo. Y cuarto: otra fracción de campo compuesta de una superficie de cuarenta y tres hectáreas nueve mil setenta y cuatro metros sesenta y dos decímetros cincuenta centímetros, que linda al Norte, Noreste y Noroeste, cuya línea forma una quebrada con la fracción número uno, propiedad de los señores Poms, al Este, con terreno del Ferrocarril Central; al Sud, con Ema Reboledo de Raimundo; y al Oeste, con Pedro Etchegaray. Y el día seis del mismo mes y a la misma hora, también en el lugar de su ubicación, de lo siguiente: una parcela de terreno en el pueblo de Casupá, compuesta de cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados, más o menos, cuya ubicación y área exacta se explicará el día del remate con presentación del respectivo plano que obrará en autos. Solares de terreno en el mismo pueblo de Casupá, a que se refiere el plano general levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Abril de 1932, a saber: manzana número 1: los solares 1 y 8, compuestos, cada uno de ochocientos metros cuadrados. Manzana número 2: los solares 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, compuesto cada uno de ochocientos metros, menos el solar 6, que tiene mil metros. Manzana número 3 completa, compuesta de los solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12. Los solares 2 y 8 se componen de mil metros cada uno y los demás de ochocientos metros cada uno. Manzana número 4. Los solares números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12, compuesto cada uno de ochocientos metros, menos los números 2 y 8, que mide cada uno, mil metros. Manzana número 5: los solares 1, 3, 8, 9, 10, 11 y 12, de ochocientos metros cada uno, menos el número 8 que es de mil metros. Manzana número 6, completa, compuesta de los solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, compuestos cada solar de ochocientos metros menos los solares 2 y 8, que miden mil metros cada uno. Manzana número 7: los solares números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12, compuesto cada uno de ochocientos metros, menos los números 6 y 12, que miden mil metros cada uno. Manzana número 8: los solares 7 y 8, compuesto cada uno, de setecientos ochenta metros. Manzana número 9: completa, compuesta por los solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, compuesto cada uno de setecientos ochenta metros menos los 6 y 12 que se componen de mil metros cada uno. Manzana número 10: solares 7, 8, 9, 10, 11 y 12, compuestos de setecientos ochenta metros, menos el solar 12 que es de mil metros Manzana número 12: el solar 5, de ochocientos metros. Manzana número 13: los solares 5 y 6, respectivamente de setecientos ochenta metros y mil metros. Más un solar de terreno en la manzana letra A del mismo pueblo de Casupá, plano del agrimensor Gerónimo de Sierra del 19 de Agosto de 1910, y cuyo solar da fondo a la casa del doctor Ernesto Choca y se compone de setecientos metros, más o menos, según detalle que se suministrará el día del remate. Más 6 solares de terreno en otra manzana letra A, plano Percovich, señalados con los números 19, 20, 21, 22, 23 y 24 compuesto cada uno, de cuatrocientos metros. Todos estos inmuebles ubicados en el pueblo Casupá, forman parte de mayor área empadronada con los números 1132 y 1133 y están tasados a razón de ciento cincuenta pesos la hectárea, o sea quince milésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escritura de compromiso y adjudicación serán de cargo del comprador. — Fray Marcos, Agosto 6 de 1935. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.

$102.00 Ag.19-6366-v.set.4.

BENITO SEGOVIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Alfredo Núñez contra Modesta Silveira de de León. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día once de Setiembre próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Benito Segovia, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus alambrados y cuantas mejoras contiene, ubicada en Garzón, séptima sección de este Departamento, empadronada con el número dos mil doscientos sesenta y siete, compuesta de sesenta y seis hectáreas siete mil setenta y siete metros noventa y tres decímetros cuadrados, lindando: Norte, sucesión Teófilo Silveira; Este, Angela Cardozo de Correa, sucesión Francisco Sosa y Manuel Núñez; Sur, Teófila Silveira, y Oeste, sucesión Teófila Silveira. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escritura de ratificación y de compraventa, así como de certificados, impuestos, etc., serán de cargo exclusivo del comprador. — Maldonado, Agosto 13 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$25.80 Ag.23-6489-v.set.9.

JUAN CARLOS SCHWEIZER

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido decretada la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Juan Carlos Schweizer, asistido del señor Alguacil del Juzgado, de las mercaderías y útiles pertenecientes al fallido don Eduardo Alvarez, las que se encuentran inventariadas de fojas 33 a fojas 35 y vuelto de los autos caratulados "Campomar y Soulas, S. A. Solicita se declare en quiebra al comerciante Eduardo Alvarez". Dicha venta se efectuará el día martes tres del entrante mes de Setiembre a las nueve de la mañana, prosiguiéndose en los días y horas que fueren necesarias, las que han quedado habilitadas a tal efecto. Se previene: A) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el importe íntegro de su compra; y B) Que el martillero designará el lugar en que deberá realizarse el remate ordenado. — Paysandú, Agosto 15 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$13.00 Ag.20-6387-v.ag.30.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el día sábado treinta y uno del corriente mes, de tres a cuatro de la tarde y en el local de la Exposición Feria, el rematador don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes semovientes propiedad del ejecutado: Cuatro yeguas y cuatro potrillos, a ocho pesos cada uno; cinco baguales, a veinte pesos cada uno; un caballo, a cinco pesos. Se previene: A) Que los compradores deberán consignar el importe de su compra en el acto de serle aceptada su oferta; y B) Que los animales se encuentran en dicho local a disposición de los interesados. Este remate ha sido decretado en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con Héctor Cuculic. Ejecución de prenda agraria", que se siguen ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 10 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$14.00 Ag.20-6386-v.ag.30.

ORLANDO BERTOLOTTI

Juzgado L. de 1.a Instancia de Rivera

REMATE JUDICIAL

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Liga de Defensa Comercial contra la quiebra de Laudelino Correa. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 del corriente a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Orlando Bertolotti, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes propiedad del ejecutado: las quintas números ciento veintiuno y ciento doce de la planta suburbana de esta ciudad con todas las mejoras que contiene y que se deslindan en la siguiente forma: la quinta número 121, linda al Norte con el camino nacional: al Este, con la calle que separa de la quinta número 112; al Sur, con la calle que la separan de las quintas 120 y 123; y al Oeste, es limítrofe con la calle que la separa de la quinta 122. Y la quinta número 112, linda: al Norte, también con camino nacional: al Este, con las calles que la separan de las quintas números 111 y 113; al Sur, con las calles que la separan de las quintas 113 y 120; al Oeste, con la quinta número 121, encerrando en total una superficie de cinco hectáreas nueve mil treinta metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía; y 3.o Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador. — Rivera, Agosto 7 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$25.35 Ag.13-6147-v.ag.27.

EDUARDO P. CABRERA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Bernardino Ortiz contra Rafael Modesto Alem. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 4 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Eduardo P. Cabrera, asistido del señor Alguacil y Actuario, del siguiente bien de propiedad del ejecutado: Una fracción de terreno, edificios y mejoras que contiene, compuesta de mil doscientos cuarenta y tres metros cuadrados, formada por el solar número dos y parte del cuatro de la manzana número 332 de la planta urbana de esta ciudad, con los siguientes límites: 28 metros 95 centímetros de fondo al Este, sobre la calle Buena Unión; 28 metros 95 centímetros al Oeste, sobre los solares 1 y 3 de dicha manzana; 42 metros 95 centímetros al Norte, sobre la calle Cuñapirú, y 42 metros 95 centímetros al Sur, sobre la fracción del solar 4, de propiedad de Belmira Núñez e Ilramia Olivera. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía; 2.o Que los honorarios y gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Agosto 13 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$30.00 Ag.17-6339-v.set.3.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Angel Leonardo Balboa y Ormecinda Gloria Mendoza. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber: que el día 17 del entrante Setiembre y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Ernesto V Olid, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de las 14 1|2 horas a las 14 horas y 45 minutos, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el "Sarandí de los Amarales", 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas cincuenta hectáreas nueve mil ochocientos treinta y tres metros setenta y un decímetros, que según plano levantado por el agrimensor Osvaldo Olivera linda: al Norte, Mario Mendoza; al Sureste y Suroeste, arroyo del Sarandí por medio con Nery y Mercedes Pereira, Ana Santurio de Garaza y José Elías Sayanes; y al Noroeste, con Simón C. Mendoza. Se previene: Que los gastos de escrituración y los honorarios de las escrituras de compromiso y venta definitiva así como todo lo que se adeudare por con-

cepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse serán de cargo del comprador, quien también al efectuarse el remate deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Rocha, Agosto 17 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano. $41.80 Ag.21-6399-v.set.11.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay contra Cralio Saturnino Ballesta. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 6 del entrante Setiembre, de las 14 horas y 1|2 a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, asistido del señor Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en India Muerta, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Arturo López Blanquet, de doscientas cincuenta y cinco hectáreas siete mil ochocientos nueve metros, que linda: por un lado, sucesión Claudio Silvera; por otro, Félix Molina; por otro, Severino Techera y por el otro, sucesión Domingo Pérez. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y las escrituras de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 12 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano. $36.00 Ag.16-6289-v.set.2.

GABINO A. PEREIRA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Gregorio C Toribio contra Silvestre Tiburcio Pereyra. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 10 de Setiembre próximo y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero señor Gabino A. Pereira, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 1|4 horas, un terreno solar y sus mejoras, sito en esta ciudad, empadronado con el número 1460 compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Durazno, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, que linda: por un costado, Ramón Oyarvide; por otro, Cecilia Fernández; y por otro, Basilia Cabral de González y terreno de Silvestre Tiburcio Pereyra. 2.o De las 14 1|4 a las 14 1|2, otro terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Doctor Julián Graña (antes Uruguay), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por éste, terreno antes descrito; por un lado Basilia Cabral de González; y por el otro, sucesores de F. Molina y E. Techera de Brunet. Padrón número 1457. 3.o De las 14 1|2 a las 14 y 45 horas, una fracción de campo y sus mejoras, sita en la 8.a sección judicial de este Departamento, que es parte de la propiedad empadronada con el número 1331, compuesta de veintitrés hectáreas ocho mil sesenta metros treinta decímetros y otra fracción de treinta y tres hectáreas nueve mil seiscientos noventa y siete metros, que por estar unidas, lindan: por un costado, con la sucesión Adolfo Prieto; por otro, con la sucesión Reymundo Alvez dos Santos; por otro, con Teófilo A. Pereyra; y por el otro, con Josefa Machado. 4.o De las 14 y 45 a las 15 horas, otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en la misma sección que la anterior, que es parte de la propiedad empadronada con el número 1331 y compuesta de tres hectáreas dos mil novecientos ochenta y dos metros ocho decímetros, que linda: al Noroeste, camino nacional por medio con Basilio M. Pereyra; al Sureste, sucesión Reymundo Alvez dos Santos; y al Suroeste, con más campo del demandante; y 5.o De las 15 horas a las 15 horas y 1|4, otra fracción de campo y sus mejoras, sita en la misma sección que las anteriores, empadronada con el número 4980, compuesta de sesenta y siete hectáreas ocho mil ochocientos cincuenta metros y dos decímetros que linda: al Norte, arroyo Don Carlos por medio con Ferreyra y Aldunate; al Sureste, Adrián T. Pereyra; al Suroeste, Basilio M. Pereyra; y al Noroeste, Florencia Techera de Prieto. Se previene: que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que los gastos de escritura, certificados y demás, serán de cargo del comprador. — Rocha, Julio 31 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano. $79 00 Ag.14-6218-v.ag.30.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Manuel Iurato contra Alberto Realini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, procederá a vender al mejor postor el siguiente inmueble: Un terreno con sus mejoras sito en la manzana 175 de esta ciudad, padrón 3441, compuesto de 15 metros de frente al Norte, sobre calle Brasil, por 42.65 de fondo al Sur, por donde linda con Juan Comelli, lindando, al Este, con Carmen Galbarini de Realini y al Oeste, con la sucesión de Nicolás Risso. Se previene: 1.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituras y demás accesorios serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 21 de 1935. — Francisco Raúl Gonçalvez, Actuario. $25.50 Ag.24-6552-v.set.10.

HECTOR B. MORATORIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Federico de los Santos contra sucesión de Wenceslao Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una finca compuesta de terreno y todo lo edificado y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 35 de la segunda sección judicial de esta ciudad, empadronada con el número 800 y lindando: al Sur, 8 metros 35 centímetros de frente, a calle Brasil; al Norte, 8 metros 26 centímetros, con don Juan Jaime Armstrong; al Este, 50 metros 24 centímetros, con doña Juana Silva, y al Oeste, 50 metros 4 centímetros, con don Ignacio Leivas (hoy la sucesión demandada). Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador y que los títulos del mencionado inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 13 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario. $28.50 Ag.19-6357-v.set.4.

JUAN B. ETCHEVERRY
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de al primera sección judicial de San José, recaída en los autos "La Caja Popular de San José con la sucesión de Francisco Tempone. Por ejecución de hipoteca", se hace público que el día 12 del corriente Setiembre, a las 3 de la tarde, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan B. Etcheverry, asistido del Juez que suscribe, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, que es parte del solar número 2 de la manzana 45 del 4.o cuartel de esta ciudad, compuesta de una superficie de 295 metros con 15 decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, en 8 metros 59 decímetros, con la calle Larrañaga; por el Sur, con igual extensión, con Antonio María Acosta y Lara; al Este, con el mismo señor Acosta y Lara, y por el Oeste, con otra fracción del mismo solar, empadronada con el número 1093. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, Agosto 14 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz. $27.00 Ag.22-6454-v.set.7.

COMERCIALES

FABRICA NACIONAL DE PAPEL
(Sociedad Anónima)
PAGO DE DIVIDENDOS

Se hace saber a los señores accionistas que a partir del día 2 de Setiembre, de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, en el local social, de la avenida General Rondeau número 1799, se les abonará el dividendo correspondiente al ejercicio 1934 - 1935. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — El Secretario. $5.00 Ag.23-6518-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que los señores Fontana Hermanos, han convenido con los señores Calvo y Cía., en la venta de la casa de comercio que en el ramo de panadería los primeros poseen en esta Capital, con frente a la calle Molinos de Raffo número 315 y, que gira en el ramo de panadería y anexos. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir con sus créditos los señores acreedores del comercio indicado, a la escribanía del señor Próspero Bovino, Cerrito 521. — Fontana Hnos. — Calvo y Cía. $5 00 Ag.6-5931-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad formada por don Moisés Herzovitz, don José Rubinovich y doña Ana Frankel de Swirsky ha prometido vender a don Desiderio Mezei y a don Jacobo Felderbaum el café y bar de que los primeros son propietarios, denominado "Nuevo Mundo" y situado en esta ciudad, calle Soriano número 810, esquina Florida. Los acreedores deben presentarse en término en la calle Rincón número 679. — Desideric Mezei. — Jacobo Felderbaum. $5.00 Ag.6-5721-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta ciudad el 26 de Julio último, por el escribano Arturo C. Ribot, se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba con la razón de "Ernesto Berro y Compañía", haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la misma el socio señor Ernesto Berro. A los efectos del artículo 4992 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto de 1935. — Ernesto Berro $4.50 Ag.15-6263-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, con intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño, los señores Cleofe Pando y Juan R. Benítez han resuelto, amistosamente y de común acuerdo, disolver la sociedad comercial que en el ramo de café y bar, tenían establecido en la calle Sierra número 2418, bajo la razón social Pando y Benítez; y, con este motivo, el señor Pando vende al señor Benítez los derechos que como socio le corresponden, quedando el comprador a cargo del activo y pasivo. Los acreedores pueden presentar sus cuentas en dicho comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — Cleofe Pando. — Juan R. Benítez. $5.00 Ag.6.5916-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a los interesados que habiendo fallecido mi hijo Edmundo Amilivia, comerciante del poblado Colón, 8.a sección del Departamento de Lavalleja, los acreedores deben presentarse en la escribanía de don Solano Amilivia, calle José Batlle y Ordóñez número 659, de la ciudad de Minas. — Agosto 18 de 1935. — Serafina M. de Amilivia. $5.00 Ag.23-6495-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderé al señor Tomás Alberto Barlocco el bazar y anexos que con el nombre de "La Positiva" tengo establecido en la calle Blandengues 1709, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes al domicilio del nombrado escribano, Domingo Aramburú 1534, y a su estudio, 25 de Mayo 395. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Alberto López. $5.00 Ag.9-6011-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará la escribanía "Oscar M. Cóndom" disolveremos la sociedad que para la explotación de la "Farmacia del Cisne" gira en esta ciudad bajo la razón de "Baeza Campbell y Compañía", establecida en la avenida Agraciada número 2293. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas en el establecimiento indicado o en la escribanía sita en 18 de Julio número 1754, dentro del término que establece la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. $5.00 Ag.8-5994-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he resuelto vender a don Manuel Vázquez mi casa de comercio en el ramo de peluquería establecida en esta ciudad, calle Caiguá número 3694. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro de los treinta días contados de esta fecha. — Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Carlos Grenno.

$5.50 Ag.22-6478-v.set.10.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura otorgada en esta fecha ante el escribano Dionisio Trujillo (hijo), hemos vendido al señor Juan Cumellas el comercio que en los ramos de panadería y facturería teníamos establecida en esta ciudad. — Rosario, Agosto 16 de 1935. — José María y Raúl H. Garat.

$5.00 Ag.22-6457-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, los señores Juan A. Scottini y Orestes Taramasco dejaron de pertenecer a la firma "Viuda de Daneri e Hijos y Compañía", establecidos con almacén de comestibles en el camino Maldonado número 101 (Punta de Rieles), de esta Capital, quedando a cargo del activo y pasivo del referido comercio los señores Viuda e Hijos de Daneri. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — Viuda de Daneri e Hijos. — Juan A. Scottini. — Orestes Taramasco.

$5.00 Ag.22-6481-v.set.10.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Víctor Buceta el almacén de comestibles sito en la calle Defensa número 1700, esquina Uruguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Salomón Nahoum.

$5.00 Ag.22-6480-v.set.10.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público en general que hemos rescindido parcialmente la sociedad denominada "Empresa Constructora de Coppetti, Llacer y Compañía", compuesta por los señores Salvador Botella, Leopoldo Llacer y Héctor Luis Coppetti, desligándose completamente de dicha sociedad el señor Copetti, haciéndose cargo del activo y pasivo social los señores Botella y Llacer. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en el domicilio social, calle Fernando Otorgués número 1134. — Montevideo, Agosto 16 de 1935. — Salvador Botella. — Leopoldo Llacer. — Héctor Luis Coppetti.

$5.00 Ag.19-6350-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Miguel Lapenne se comprometió vender, libre de activo y pasivo, a don Manuel Vilariño Priegue la carnicería que tiene abierta al público en esta ciudad, calle Iglesias número 4488, a la que podrá ocurrir los acreedores de dicho negocio, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, por lo que se verifica esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1935. — Miguel Lapenne. — Manuel Vilariño Priegue.

$5.00 Ag.17-6150-v.set.2.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don Emeterio Arrospide he vendido a mi hijo don Serafín Laíno la casa comercial que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y anexos tenía establecida en la calle Rafael Pérez del Puerto y Centenario, de la ciudad de Minas, y que giraba bajo mi nombre. — Minas, Agosto 1.o de 1935. — Vicente Laíno.

$5.00 Ag.12-6115-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de expoltación de canteras, pavimentos y obras bajo el nombre de "Empresa Constructora de Pavimentación", y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación para que se presenten con sus respectivos créditos en la calle Rincón 717, escribanía de Alberto J. Martínez. — Sucesores de Isidro Fynn: — Miguel Antonio, José y Rafael Demarco.

$5.00 Ag.12-6124-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Adroher Hermanos", establecida en el ramo de imprenta en la calle Cerrito número 750, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Lorenzo Adroher (hijo). Los interesados deberán presentar el justificativo de sus créditos en el domcilio antes indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Gerardo Adroher. — Lorenzo Adroher (hijo).

$5.00 Ag.8-6000-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que desde el 1.o del corriente mes de Agosto, el comercio que en el ramo de carnicería y anexos gira en la calle Paysandú número 965, de esta ciudad, a nombre de Francisco Luis Pizzorno Crossa, ha sido arrendado a Pedro Perrone y Eugenio Brondi, los que renovarán todas las cuentas del citado comercio exclusivamente a sus nombres desde esa fecha en adelante, quedando las anteriores obligaciones y créditos a cuenta exclusiva del arrendador Pizzorno. — Montevideo, Agosto 1.o de 1935.

$5.00 Ag.8-6008-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor don Alfredo Loustaunau el comercio de provisión de comestibles y frutas sito en la calle Iglesias número 195, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Cayetano Chiffone.

$5.00 Ag.8-5995-v.ag.27.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José Pérez el café y billar sitos en la calle Francisco J. Muñoz número 3402, esquina Julio César, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Manuel Da Rocha.

$5.00 Ag.8-5984-v.ag.27.

S. A. REFRIGERACION COATES

PRIMERA CITACION

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Agosto de 1935, a las 18 1¼ horas, en la sede social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance anual; 2.o Elección de Síndico; 3.o Otros asuntos. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — El Directorio.

$4.50 Ag.21-6431-v.ag.27.

FEDERACION DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA NACION

AVISO AL COMERCIO

Se hace saber al comercio acreedor de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación, que habiendo sido protocolizado por el señor escribano don Héctor Fiorito el convenio suscrito entre el señor Interventor del Poder Ejecutivo en la Federación contador don Raúl A. Previtale, y la asamblea de acreedores, pueden pasar por las oficinas de la mencionada entidad, calles Florida y Soriano, a fin de retirar los bonos que correspondan a cada crédito, de acuerdo con las resultancias del balance practicado el 30 de Noviembre de 1934. — Juan Yannicelli, Presidente. — Raúl Vigo, Secretario General.

$6.75 Ag.16-6312-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Judo Cil Steinmetz la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Hocquart 1631 (bis). Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en la calle Hocquart 1631 (bis). — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Jacobo Svarcas.

$5.00 Ag.8-6002-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Daniel Linares el comercio que en los ramos de café, bar y sport oficial de carreras tenemos establecido en esta ciudad, casa de la calle 18 de Julio 2271 y 2273 y que gira con la firma de "José y Félix Falco". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el expresado comercio. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Félix Falco. — José Falco. — Daniel Linares.

$5.00 Ag.8-5993-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Dino Garbusi la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Hervidero núbero 2949, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Gabina Crespo. — Dino Garbusi.

$5.00 Ag.7-5936-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Guillermo Zarotti y Luis Bassignana, con comercio en los ramos de taller de reparaciones y venta de bicicletas establecido en la avenida 18 de Julio número 2035, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Bassignana. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Guillermo Zarotti. — Luis Bassignana.

$5.00 Ag.7-5937-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender al señor Ernesto Yabeck mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en las casas números 1290 y 725 de las calles Florida y Reconquista, respectivamente, en el ramo de tintorería, sombrerería y taller de planchado que gira bajo la razón social "Pedro Malamud", exhortando a todos los acreedores a que se presenten con sus créditos en cualquiera de las dos direcciones dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Pedro Malamud.

$5.00 Ag.7-5977-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Celestino Suárez se comprometió vender y escriturar al señor José López, libre de activo y pasivo, el negocio de lechería y puesto de pan, abierto al público en esta ciudad, calle Nicaragua número 2099. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los acreedores concurran al negocio aludido a sus efectos. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Celestino Suárez. — José López.

$5.00 Ag.7-5949-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Ricardo Banchs las máquinas, útiles y vehículos que forman parte del establecimiento de lavadero que con la denominación de "Lavadero del Plata" tenía instalado nuestro causante, don Alberto Basile Moltó, en el local de la avenida General Flores número 2711, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Gilberto Montero Bustamante, calle 25 de Mayo número 412. — Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — Por mí y por mis menores hijos Sara Lorenza y Carmen Magdalena Basile: María Luisa Fulle de Basile. — Alfonso Basile. — Alberto Basile. — Antonia Basile. — Ramón Basile. — María Luisa Basile.

$6.00 Ag.7-5940-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Moisés Gavegno la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle García de Zúñiga 3841, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Francisco Jodal. — Moisés Gavegno.

$5.00 Ag.7-5963-v.ag.26.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de doña María Mercedes Ferrari de Pensatori el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Minas número 1118, esquina Encina, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos rrespectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 2 de 1935. — Pascual Maquieira.

$5.00 Ag.7-5911-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta a los señores Angel Ruben Filippini y Pedro Real mi casa de comercio en el ramo de almacén y depósito de frutos del país que tengo instalada en esta ciudad, calle Lavalleja esquina Minas. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarse en el local mencionado para hacer efectivo el pago. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Angel L. Filippini.

$5.00 Ag.20-6384-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que don Juan Borrelli se comprometió vender y escriturar, por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, al señor Ramón Villar el negocio de carnicería que tiene instalado en esta ciudad, calle Yaguarón número 1833, libre de activo y pasivo, cuyos acreedores podrán ocurrir a sus efectos ante el negocio aludido. — Montevideo, Agosto 14 de 1935. — Juan Borrelli. — Ramón Villar.

$5.00 Ag.16-6305-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver totalmente la sociedad comercial colectiva que, sin contrato escrito, giraba en esta plaza bajo la razón social de "Mourat Hermanos", quedando el activo y pasivo a cargo del señor Francisco Mourat Rodríguez. Los acreedores deberán presentar sus comprobantes dentro del término de esta publicación al señor Julio Cazot, radicado en esta localidad, el cual realizará los pagos correspondientes, en su calidad de liquidador y apoderado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación — San Bautista, Agosto 10 de 1935. — Francisco Mourat Rodríguez. — Cristóbal Mourat Rodríguez.

$6.00 Ag.16-6291-v.set.4.

VENTA DE ZAPATERIA

Al público y al comercio hago saber que en esta fecha he vendido a los señores José y Fidel Laprovitera el negocio de mi propiedad denominado "Zapatería Agraciada", que tenía establecido en esta ciudad, avenida Agraciada número 4027, tomando a su cargo los compradores el activo y pasivo del mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1935 — Vicente Laprovitera.

$5.00 Ag.15-6256-v.set.3.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender al señor Alejandro Olivero el comercio de carnicería de nuestra propiedad, sita en la calle Cubo del Sur número 3732, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se prsntn con los justificativos dl caso, dentro del plazo legal, en "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 14 de 1935. — Alba y Otero.

$5.00 Ag.19-6351-v.set.7.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

El 2 de Setiembre de 1935 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio, existentes hasta el 30 de Junio de 1933. — H. H. Grindley, Administrador General.

$3.90 Ag.19-6349-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender al señor Luis Astarita (hijo) el comercio que gira en esta plaza en los ramos de tienda y anexos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1935 — Luis Astarita.

$5.00 Ag.19-6355-v.set.7.

TALLERES DE CARPINTERIA METALICA MODERNA "CARMETA"

Sociedad Anónima Industrial Uruguaya

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya" para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 6 de Setiembre del año corriente, a las 17 horas, en el local de la avenida General San Martín número 2299, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Reforma de los estatutos: 2.o Elección del Directorio: y 3.o Nombramiento de un accionista para firmar el acta.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, avenida General San Martín número 2299, antes del día 3 (tres días antes) de Setiembre próximo. — Montevideo, Agosto 19 de 1935.

$8.25 Ag.20-6393-v.ag.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 6.o de la ley 8992, de Abril 26 de 1933, sobre sociedades de responsabilidad limitada, se efectúan las publicaciones pertinentes del contrato suscrito en su carácter de asociados, bajo las condiciones de la ley citada, por los señores Alejandro R. Laborde, Enrique Durán Guani y Aurelio Tilve, ciudadanos uruguayos, casados y domiciliados en Montevideo, cuyo contrato registrado con fecha 31 de Julio de 1935 bajo el número 2 al folio 16 vuelta y siguientes en el tomo 3.o del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno comprende las cláusulas que en extracto subsiguen: 1.o Denominación "ATEDAL", Sociedad Industrial Limitada, con domicilio en Montevideo. 2.o Capital inicial: $ 45.000 (3 p. de $ 15.000 cada uno), el que podrá elevarse a $ 60.000.00 (4 p. de $ 15.000.00 cada uno). 3.o Si así lo requiriese la ampliación de actividades, el capital será elevado progresivamente hasta $ 100.000.00. 4.o El objeto principal de la Sociedad será la elaboración de aceites comestibles y actividades conexas y derivadas. 5.o Deducida la participación de los Directores (artículo 7.o), las utilidades corresponderán a los socios por partes iguales. 6.o Además del 5 o|o de las ganancias que la ley determina se destinen a capital de reserva, se constituirá con la mitad de las utilidades un fondo de reserva para ampliaciones de capital. 7.o De las ganancias obtenidas en la elaboración de aceites comestibles y derivados corresponderá el 20 o|o a los Directores Técnicos de fábrica. 8.o La mitad de la participación de los Directores de fábrica, mientras actúan en la misma, quedarán en depósito, gozando del interés del 8 o|o anual, con el que podrán incorporarse como asociados. 9.o En caso de alejamiento del o de los Directores de fábrica, la entrega del fondo a que se refiere el artículo anterior se efectuará dentro del año posterior a la separación. 10.o Los Directores de fábrica podrán incorporarse a la Sociedad en el carácter de socios. 11.o Duración del contrato: 99 años, mientras subsista la voluntad de cualquiera de las partes integrantes, quien o quienes tendrán prelación a la compra del capital de las partes salientes. 12.o El socio que quiera separarse deberá comunicarlo por escrito a los demás, permaneciendo como socio durante el año subsiguiente a dicha comunicación. 13.o Si la separación se produjera en los 5 primeros ejercicios se le deducirá al socio saliente, en beneficio de la Sociedad, el 20 o|o de su haber como copartícipe. 14.o El capital a pagarse a los socios salientes será abonado en 6 cuotas bimensuales iguales con más el interés del 6 o|o. 15.o Si ninguno de los socios quisiera continuar el giro de los negocios o la mayoría de socios así lo resolviera, se procederá a la venta o liquidación de la Sociedad. 16.o En los casos de liquidación se designará el o los liquidadores con determinación del procedimiento y facultades. 17.o El gastor social será el socio Aurelio Tilve. En los casos de sustitución será reemplazado por otro socio. 18.o Los cheques y obligaciones fiduciarias llevarán la firma del Administrador y de otro socio. 19.o En su caso, los derecho-habientes de los socios designarán una persona que los represente en la Sociedad. Si no convinieren en la designación de un solo representante, la Sociedad podrá separar de la misma a la parte representada, liquidando sus haberes como se determina en los número 13, 14 y 15. 20.o Cada parte de capital tendrá derecho a un voto. La resolución de los socios, adoptadas en sesión por mayoría, constarán en el libro de actas. 21.o Las sesiones ordinarias tendrán lugar un día fijo de cada semana y las extraordinarias cuando lo solicite cualquiera de los socios. Formarán quórum será la mitad más uno de los socios. 22.o Dentro de los sesenta días posteriores a cada ejercicio, se convocará a asamblea para dictaminar sobre los resoultados de la gestión anual. Se procederá con cualquier número de asistentes. 23.o Los libros y estados de la Sociedad estarán siempre a disposición de los socios. 24.o La designación de personal y sus retribuciones serán acordadas en sesiones ordinarias. 25.o Las sacas de los socios del 50 o|o de las utilidades comprobadas y las retribuciones por prestación de servicios de los mismos serán resueltas en sesión. 26.o La Sociedad ni los socios podrán afianzar obligaciones ajenas al giro social. 27.o A la iniciación de las actividades fabriles se determinará el activo y pasivo, estableciéndolo en el libro de inventarios, comenzándose desde su fecha el primer ejercicio social. 28.o Faculta a Aurelio Tilve para los trámites de la constitución social y para obtener de la Inspección General de Hacienda la constatación de aporte que determina el artículo 19 de la ley. Obligándose los contrayentes conforme a derecho, firmaron este contrato el 30 de Junio de 1935, que fué protocolizado por el escribano señor Eduardo E. Routin.

$49.50 Ag.15-6266-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido en venta al señor Antonio Negme Jorge la fábrica de tabaco denominada "San Jorge", establecida en la villa de Río Branco, calle Zoa Fernández, tercera sección del Departamento de Cerro Largo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Río Branco, Agosto 15 de 1935. — P. O. Burgos.

$5.00 Ag.21-6412-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Emilio Mato mi casa de comercio que en el ramo de provisión y puesto de verduras y frutas tengo establecida en la calle Municipio número 1655, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Santos Zozaya.

$5.50 Ag.21-6401-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he resuelto vender mi establecimiento de imprenta sito en esta ciudad, calle Río Branco número 1154, a los señores Ester Y. de Reznikovich y don Isaac Majer Hirt. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, previniendo a los acreedores y demás interesados se presenten en el estudio del señor Pablo Krupin, Convención 1288, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — José Rodríguez Ledo.

$5.50 Ag.21-6398-v.set.9.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos proyectado vender a don Enrique Avellanal, con intervención de la Liga de Defensa Comercial de Montevideo y en las condiciones propuestas a la misma para el arreglo con los acreedores, la totalidad de las existencias de nuestra casa de comercio sita en avenida España y bulevar Artigas, de esta ciudad. — Paysandú, Agosto 13 de 1935. — P. Couce, Amado P. Richieri y Compañía: Manuel Ma. Couce.

$5.50 Ag.21-6391-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prevengo a los que se consideren acreedores de la casa de huéspedes que gira en esta plaza bajo la razón "Sastre, Juan y Compañía", sita en la calle Ituzaingó número 1255, que he prometido vender a don José Rodríguez y Rodríguez la participación que me corresponde en ese comercio. A los fines que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montvideo, Agosto 19 de 1935. — Por poder de Bernardo Sastre: Mateo Sastre. — José Rodríguez Rodríguez.

$5.00 Ag.21-6432-v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura de la fecha, ante el escribano Juan Varese, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el ramo de fábrica de pastas y sus anexos, con la razón social de Martín Cappella y Compañía y sede en esta ciudad, avenida 8 de Octubre 3779, quedando dicho comercio con todo su activo y pasivo de la única pertenencia del socio don Luis Delgado, quien continuará por su sola cuenta con la propia casa y negocio expresados. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Luis Delgado. — Agustín Cappella.

$5.00 Ag.16-6287-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido traspasar a mi socio Adriano Marabotto la parte que en la firma Marabotto y Belloso" me correspondía. De acuerdo con la ley se hace esta publicación, a efectos de que los acreedores presenten sus créditos en la calle Agraciada 3079. — Montevideo, Agosto 14 de 1935. — Marabotto y Belloso.

$5.00 Ag.16-6296-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad "Isaac M. Tarrab y Compañía" la fábrica de cepillos de dientes establecida en la calle 25 de Mayo número 232, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía Moreno y Risso Ylla, 25 de Mayo 467 (1.er piso). — Montevideo, Agosto 16 de 1935. — Aron Benjuya e Hijo.

$5.00 Ag.19-6353-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber que hemos proyectado vender a los señores Angel Vilas y José A. Méndez el café denominado "Café Británico", que tiene su sede en la Plaza Independencia número 804, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores que se consideren con derecho podrán cobrar sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 14 de 1935. — Tramontano Hermano.

$5.00 Ag.15-6253-v.set.3.

SOCIEDAD LANERA DE EXPORTACION, LIMITADA

Extracto del contrato social

A los efectos previstos en el artículo 6.o del decreto - ley de 26 de Abril de 1933, hacemos saber al público en general que por escritura autorizada por el escribano Héctor A. Gerona el 31 de Julio de este año, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada, que contiene, entre otras, las siguientes estipulaciones:

La sociedad se denominará Sociedad Lanera de Exportación, Limitada, tiene su domicilio actual en la avenida General Rondeau 2002, de esta ciudad, y su objeto será el comercio de exportación de productos de ganadería, consignaciones e importaciones. Está intégrada por los suscritos en calidad de únicos socios, estando ambos autorizados para administrar la sociedad, pudiendo actuar cada uno por separado. El capital social es la suma $ 140.000:00 moneda nacional, en efectivo, habiendo sido entregado en el acto de la constitución de la sociedad el 50 o|o de esa suma. El resto será aportado en un plazo no mayor de 30 días, a contar desde el 31 de Julio último. La sociedad funciona desde el 1.o de este mes, sin plazo determinado. Las ganancias que se obtengan, después de deducirse el 5 o|o para capital de reserva, serán distribuídas en la proporción de 6|7 partes al doctor Pardo Santayana y 1|7 parte al señor Paullier.

El contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 14 de este mes, con el número 26 al folio 55 y siguientes del tomo 4.o de Contratos. — Pablo Pardo Santayana. — Víctor Paullier (hijo).

$15.00 Ag.21-6448-v.ag.31.

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos, invitamos a lo sseñores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1935, a las 10 horas, en el local de la calle Julio Herrera y Obes número 1674. Orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y balance general al 30 de Junio de 1935, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2.o Fijar la remuneración del Directorio y al Síndico en el ejercicio vencido; 3.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$7.50 Ag.20-6374-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha 22 de Julio próximo pasado, por escritura autorizada por el escribano José María Latorre, he vendido al señor Víctor Manuel Ferrero la casa de comercio que en el ramo de peluquería se halla establecida en Toledo Chico, 11.a sección judicial de este Departamento. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 10 de 1935. — Eduardo Manuel Ferrero.

$5.00 Ag.12-6110-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha 29 de Julio del año actual, autorizada en esta ciudad por la escribano Maximiana Silva, fué disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Menoni y Torterolo", haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa de comercio Homero Menoni. — Artigas, Julio 29 de 1935. — Homero Menoni. — Pedro Torterolo.

$5.00 Ag.7-5943-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley número 2904, se hace saber al comercio y al público en general, que ante el escribano doctor Juan B. Eastesaghi, se ha disuelto la sociedad "Huhndorf, Elcarte y Cía.", que giraba en esta plaza, calle Llupes número 4996. Quienes se consideren con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos en la casa número 2830 de la calle Solano Antuña. — Montevideo, 2 de Agosto de 1935.

$5.00 Ag.6-5913-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Francisco Conde Gerpe mi casa de comercio que en el ramo de taller de planchado tengo establecida en la calle Bartolomé Mitre número 1490. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten a la escribanía de Juan J. Martínez, Cerrito 674, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Avelino Graña.

$5.00 Ag.9-3020-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Alejandro Delorenzo el tanque para venta de nafta y anexos que tengo establecido en el camino Maldonado y Osvaldo Cruz. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a dicha calle o tanque con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — Vicente Wesser (hijo). — Alejandro Delorenzo.

$5.00 Ag.24-6540-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle San Fructuoso número 1850. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que tengan créditos contra la expresada casa deberán presentarlos con sus justificativos en la provisión citada. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — Pedro Baxst.

$5.00 Ag.24-6541-v.set.12.

VENTA DE PROVISION

A los efectos legales, el señor Rogelio Hermida vende al señor José Martínez Blanco la provisión de comestibles de su propiedad que tiene establecida en la calle Juan Jackson número 1427, de esta ciudad. Los acreedores pueden presentar sus cuentas en dicha casa de comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1935. — José Martínez Blanco. — Rogelio Hermida.

$5.00 Ag.24-6531-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he resuelto vender a Carmelo Pifano mi casa de comercio en el ramo de bar y café que tengo establecido en la casa número 1703 de la calle Marcelino Berthelot. Los que se consideren con derecho a reclamación deben presentarse con sus comprobantes respectivos dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — Paulo Ruberte.

$5.00 Ag.24-6526-v.set.12.

AUTODROMO NACIONAL, S. A.

AVISO

Se comunica a los señores accionistas que deben concurrir a las oficinas de la institución, calle Convención 1518, a la brevedad, con sus acciones, a fin de dar cumplimiento con respecto a las mismas a lo resuelto por la asamblea de accionistas del 12 de Abril de 1935. — La Gerencia.

$3.00 Ag.24-6543-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Claudio Alles mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecido en la calle Pastor número 22, esquina Olivera, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto 12 de 1935 — Jesús Roig. — Claudio Alles.

$5.00 Ag.14-6222-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender a don Celestino Suárez el comercio que en el ramo de lechería tengo instalado en la calle Patria 640, citándose a los que se consideren acreedores o interesados concurran con sus justificativos a la calle Rincón 479, escritorio E, donde le serán satisfechas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — Juan Erven Lena. — Celestino Suárez.

$5.00 Ag.14-6207-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Hilario Sampedro y Argamiro Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Bartolito Mitre número 2639, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Casimiro Rodríguez.

$5.00 Ag.14-6199-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Vecino, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunica al comercio y al público en general que de acuerdo con la escritura que en esta ciudad y en 31 de Mayo último autorizó el escribano don Eduardo Bonjour ha vendido a doña Consolación Vecino las existencias del negocio de peluquería que tenía establecido en esta ciudad, calle Uruguay número 750, debiendo los acreedores que se consideren con derechos, presentarse en el domicilio expresado dentro del término legal. — Carmelo, Agosto 15 de 1935. — Manuel Vecino. — Consolación Vecino Leiva.

$5.00 Ag.21-6425-v.set.9.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Sebastián Llovet todas las mercaderías de mi casa de comercio, sita en la esquina de las calles Lavalleja y Rivera, de esta ciudad, quedando a mi cargo el activo y pasivo en cuentas, debiendo los acreedores presentarse en dicha casa con los justificativos del caso. — Salto, Agosto 1.o de 1935. — Domingo S. Luraschi.

$5.00 Ag.14-6203-v.set.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que de común y amigable acuerdo, por escritura de ésta fecha, ante el escribano don Juan Defranqui hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída en esta ciudad, bajo la firma "Lelio Benedetti y Compañía" en los ramos de almacén, bazar, ferretería y representaciones comerciales y con el título distintivo "Casa Benedetti", haciéndose cargo del activo y pasivo del expresado comercio al socio don Lelio Teófilo Benedetti, a su solo nombre y representación, quedando desligado de ella y sus obligaciones el señor Lelio Benedetti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — L. Benedetti. — Lelio T. Benedetti y Compañía.

$5.00 Ag 23-6488-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que hemos disuelto la sociedad comercial que en ramos generales giraba en este lugar, bajo la denominación de "Echave, Viera y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo los señores Juan M. Echave y Juan Carlos Echave. — Pirarajá, Agosto 5 de 1935. — Juan M. Echave. — Juan Carlos Echave. — Gregorio Albornoz Viera.

$5.00 Ag.14-6217-v.set.2.

VENTA DE COMERCIO

Por la presente publicación hago saber al público en general y al comercio en particular que he contratado vender a los señores Hotacilio Brum, Federico Armstrong y Olbio Cuelho la casa de comercio en los ramos de depósito de productos agrícolas y ganaderos, artículos para automóviles y barraca de frutos del país, etc., tengo establecida en esta ciudad, en la calle Coronel Lecueder esquina Bernabé Rivera, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma y continuando los compradores explotando los mismos negocios bajo la firma de "Brum, Armstrong y Cuelho". En consecuencia y de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores a que se presenten a la referida casa dentro del plazo de treinta días con los comprobantes respectivos, a fin de serles satisfechos. Esta publicación se hace por el término de veinte días, de conformidad con lo que prescribe la mencionada ley de 26 de Setiembre de 1904. — Artigas, Agosto 6 de 1935. — José Cuelho. — Hotacilio Brum. — Federico Armstrong. — Olbio Cuelho.

$8.00 Ag.17-6340-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Abril de 1933, se pone en conocimiento de que por escritura pasada ante el escribano Próspero Bovino, el 1.o de Agosto de 1935, fué constituída la sociedad limitada compuesta por los señores Eugenio Kantor y Marcos León Alpern, con domicilio en esta Capital, calle Soriano número 899, girando bajo la razón de "West Radio Corporation, Limitada", con un capital de $ 5.000.00, 2 años de plazo p,rorrogable automáticamente por períodos de un año cada uno, dedicándose esa sociedad a explotar el ramo de radiotelefonía, radiotelegrafía y anexos. Ese contrato ha sido inscripto en el Registro llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 12, libro 4.o, de Montevideo, el 6 de Agosto de 1935. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — "West Radio Corporation, Limitada"

$10.50 Ag.14-6215-v.set.2.

TALLERES DE CARPINTERIA METALICA MODERNA "CARMETA"

Sociedad Anónima Industrial Uruguaya

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Setiembre del año corriente, a las 17 horas, en el local de la avenida General San Martín número 2299, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio social vencido: 2.o Elección del Directorio y de Síndico: 3.o Asuntos entrados; 4.o Designación de un accionistas presente para firmar el acta de la asamblea.

Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas a la Gerencia, tres (3) días antes del día fijado para la asamblea. — Montevideo, Agosto 19 de 1935.

$8.25 Ag.20-6392-v.ag.30.

"URRETA, S. A."
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 1.o de Setiembre próximo, a las 9 y 30 horas de la mañana, en el local de la sociedad, calle Juan C. Gómez número 351, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance general al 30 de Junio de 1935, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal; 2.o Designación por el Presidente de tres miembros de la asamblea para integrar la Comisión Escrutadora de Votos; 3.o Elección, para integrar el Directorio, de dos titulares en reemplazo de los miembros salientes, señores Ricardo Migliaro e Ignacio A. Peirano, y de cinco suplentes en reemplazo de los señores Alberto Vitelli, Juan A. Belzarena Etcherol, Pedro A. Zunini, Ricardo Ambrosoni y Marcelino Zudaire; 4.o Elección de Comisión Fiscal para el ejercicio 1935-1936; 5.o Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal; 6.o Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma.

Para formar parte de la asamblea es indispensable registrar las acciones antes del día 28 del corriente, en la Gerencia de la Sociedad, domicilio arriba señalado, de acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos. — Salto Agosto 15 de 1935. — El Directorio.

$13.50 Ag.21-6428-v.ag.31.

LA COOPERATIVA INDUSTRIAL, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos, convócase por segunda y última vez a los accionistas de "La Cooperativa Industrial", S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el sábado 31 de Agosto próximo, a las 15 horas. con el número de accionistas presentes, en el local social, calle Uruguay número 1013, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio: 2.o Informe de los delegados de la asamblea: 3.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 4.o Elección de Directorio y Comisión Fiscal; 5.o Asuntos varios. — Montevideo, Agosto 14 de 1935.

$9.10 Ag.16-6290-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a favor del señor Serafín Rodríguez el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, avenida General Flores número 4565. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el estudio de los escribanos Viña y Antía, calle Rincón 538, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Miguel Albornoz. — Serafín Rodríguez.

$5.00 Ag.10-6038-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Mutualista Médica Popular ha transferido todos sus derechos a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, Artística y de Enseñanza "Circolo Napolitano", haciéndose esta última cargo del activo y pasivo de aquélla. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos del caso en la Secretaría del Circolo Napolitano, calle Soriano 1195. — Mutualista Médica Popular. — Circolo Napolitano.

$5.00 Ag.9-6014-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Roberto y Héctor Vinotto el comercio de lechería de la calle Joaquín Suárez número 3254, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con sus comprobantes dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Mauricio Lisman.

$5.00 Ag.9-6024-v.ag.28.

CINOCA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el miércoles 28 del corriente, a las 17 horas, en el local de la avenida General Rondeau 2415, para considerar la siguiente orden del día: Asuntos entrados. Reforma de los estatutos.

$2.40 Ag.24-6542-v.ag.28.

FANAME, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Fanamé, S. A., para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente mes y año, en la sede social, calle Mariano Soler número 3163. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1935; 2.o Elección de 3 miembros y 5 suplentes del Directorio y del Síndico.

Para tener voto en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, por lo menos, el día antes del fijado para esta asamblea. — Montevideo, Agosto 22 de 1935.

$6.75 Ag.24-6544-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que el señor Albino Pazo prometió vender a los señores Eduardo Canedo Suárez y Evaristo Sierra el comercio de su propiedad en el ramo de carbonería que tiene instalado en la calle Charrúa número 1763, de esta Capital. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Albino Pazo. — Eduardo Canedo — Evaristo Sierra.

$5.00 Ag.9-6031-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en el ramo de farmacia y perfumería en general y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Piccardo y Vázquez", con domicilio en la calle Máximo Gómez número 18 y con el nombre de "Farmacia Montjuich". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio de los escribanos Viña y Antía, calle Rincón número 538, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Adela Piccardo. — Honorina D. Vázquez de Casinelli.

$6.00 Ag.10-6039-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber que ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Schiffino y Chaves" con el nombre de "Provisión Trinidad", constituída entre don José Pedro Schiffino y don Alfredo Chaves, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Alfredo Chaves. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Trinidad, Agosto 7 de 1935. — José Pedro Schiffino. — Alfredo Chaves.

$5.00 Ag.12-6131-v.ag.31.

VENTA DE COLCHONERIA

Comunico al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender mi casa de comercio en el ramo de colchonería establecida en esta plaza, Maciel 1301, esquina Buenos Aires, al señor José Pereira. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — José Pereira. — Manuel Rumbo.

$5.00 Ag.9-6033-v.ag.28.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Fabriciano Dávila el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en esta ciudad, casa de la calle Ituzaingó esquina Agraciada. Y a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Rosario, Agosto 8 de 1935. — D. Octaviano Babuglia.

$5.00 Ag.12-6102-v.ag.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Manuel Rebelle mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Carlos Ma. Ramírez 449. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Víctor Acquarone. — Domicilio: avenida Carlos Ma. Ramírez 456.

$5.00 Ag.10-6067-v.ag.29.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de 40 monturas tipo "Silla Inglesa", destinadas a las Jefaturas de Policía de los Departamento de Campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 10 de Setiembre próximo, a las 15 horas, y abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 23 de 1935.

(Cuenta corriente) Ag.26-6594-v.set.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO EXTRAORDINARIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios y lo dispuesto por la ley de 4 de Agosto de 1933, llámase a licitación para la compra a la puja de títulos hipotecarios, cupón 6 o|o, por un monto de $ 27.550.00, que corresponden a las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y cancelaciones en efectivo verificadas por los prestatarios hasta el 31 de Julio próximo pasado; y de cédulas y títulos hipotecarios, cupón 5 1|2 o|o, por un monto de $ 44.100.00 (saldo no cubierto en anteriores llamamientos de amortización), fijándose a tal efecto el día 27 del corriente, a la hora 16 y 30, para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene:

1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas y treinta minutos, y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses.

2.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

3.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios.

4.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

5.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.26-6591-v.ag.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de vidrios destinados a las construcciones portuarias, de acuerdo con el pliego de condiciones del cual los interesados pueden retirar copia todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la hora 18 y 30, en la Secretaría de esta Administración General, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 3 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — Héctor Pochintesta, Administrador General Delegado.

(Cuenta corriente) Ag 26-6593-v.ag.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 12 de Setiembre próximo, de las 18 a las 20 horas.

Se hace presente a los señores electores

que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — Eduardo López Labandera, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.26-6579-v.ag.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de artículos destinados al servicio de las escuelas públicas y oficinas durante el año 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045, durante las horas de oficina.

Se fija el 10 de Setiembre, a las 15 horas, para la recepción y apertura de las propuestas, haciéndose notar que por tratarse de un segundo llamado las propuestas serán abiertas cualquiera sea el número de licitantes. — Romeo D'Ursi, Secretario General.
(Cuenta corriente) Ag.26-6592-v.set.10.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION 76.500 LAMPARAS ELECTRICAS DE 40 y 500 W.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 25 de Noviembre, a las 10 horas, para proveerse de las lámparas arriba indicadas, de acuerdo con las condiciones contenidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 y 30.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.26-6581-v.set.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27220

Montevideo, Agosto 22 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fabrique de Produits Chimiques ci - devant Sandoz", de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca
"IPECOPAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canesas, Director.
$7.00 Ag.26-6585-v.set.11.

ACTA N.o 27219

Montevideo, Agosto 22 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fabrique de Produits Chimiques ci - devant Sandoz", de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca
"PIROBLEU"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.26-6586-v.set.11.

ACTA N.o 26917

Montevideo, Agosto 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Exequiel Beaulieu, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"STENTOR"
para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos para radiotelefonía). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.26-6562-v.set.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 4244

Montevideo, Agosto 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Francisco José Lombardi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo eléctrico para encendido de aparatos de autogasificación sistema Primus o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.26-6561-v.set.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita a los señores sucesores de don Bernardo Coya o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Secretaría a fin de oponer las observaciones del caso en el expediente de expropiación de una parcela de terreno que se les expropia para la construcción de un depósito de herramientas en la carretera de Maramarajá a Treinta y Tres. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Ag.26-6583-v.set.5.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARIA PORTILLO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Súñer y Capdevila 3626, y doña PAULINA CONDE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Súñer y Capdevila 3626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 4540-v.set.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL VALENTIN REINANTE, de 40 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado en Juan D. Jackson 1135, y doña DELIA BEISSO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4538-v.set.2.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA ZAVALLA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 1885, y doña JUANA LUISA MARIA RUIZ, de 28 años, soltera, cubana, domiciliada en Constituyente 1885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4539-v.set.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1935, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GOTTFRIED JAUK MICHILSEN, de 27 años, soltero, técnico, alemán, domiciliado en Nueva Palmira 2128, y doña BLANCA LUZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4472-v.ag.29.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO GALLEGO, de 22 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Cuñapirú 2131, y doña JESUSA CANEDO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Cuñapirú 2131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4546-v.set.2.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VISCAYA, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraguay 1442, y doña MARIA MERCEDES GARRIDO, de 37 años, viuda, oriental, domiciliada en Agraciada 4045 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4543-v.set.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DURAN, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Copiapó 150, y doña SIMONA ALVAREZ, de 50 años, viuda, oriental, domiciliada en Copiapó 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4544-v.set.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CLOTILDE GOMEZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. Tellier 4526, y doña JUANA JUSTINA CHIVETTE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Tellier 4526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4545-v.set.2.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADELMO VIDAL, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Atahona 97, y doña BLANCA BERRUTTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Atahona 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4542-v.set.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MACHADO, de 32 años, soltero, empleado policial, oriental, domiciliado en Burgues 3861, y doña ANTONIA CLARA GONZALEZ, de 29 años, divorciada, oriental, domiciliada en Burgues 3861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 4541-v.set.2.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREYRA, de 32 años, soltero, jornalero, español (ciudadano legal), domiciliado en Estero Bellaco 2744, y doña MARIA GARCIA, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Ellauri 1207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4535-v.set.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PABLO FONTANA, de 27 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Luis Lamas 3337, y doña CATALINA LANZIANI, de 25 años, soltera, italiana, domiciliada en Tuyutí 2793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4536-v.set.2.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RAUL REVELLO, de 28 años, soltero, oriental, domiciliado en Municipio 1828, y doña YOLANDA MARGARITA FREDA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4537-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos F. Alvarez (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.26-6577-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don José Santellanes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día nueve de Diciembre del corriente año, a las diez horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Matías, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de este juicio. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Ag.26-6589-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lombardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.26-6590-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petra Retegui de Aldareguia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevivdeo, Agosto 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.26-6556-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Biaggini de Bernasconi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.26-6557-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Ramos de Arbelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.26-6558-v.set.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de uinto turno doctor don Enrique C .Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro Peré. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Peré, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Pérez debe decir Peré, y donde el apellido materno del mismo aparece como Suques debe ser Souques. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.26-6588-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Giordanelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.26-6559-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carlos Green contra Beatrice Mary Nunn. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Beatrice Mary Nunn a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ag.26-6569-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Solicitaud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra "Guerra y Compañía" el señor Homero G. Suárez, componente de la ex razón social mencionada, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Ag.26-6484-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino y en cumplimiento de lo que dispone la ley de Registro de Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en los autos sucesorios de Joaquín Lloveras y Luciana Matiauda o Mateauda de Lloveras. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado en dichos autos sucesorios, don Tomás Berreta, solicitando la rectificación de los errores que aparecen en las partidas que a continuación se referirán: Matrimonio de Joaquín Lloveras con Luciana Mateauda: donde dice Joaquín Subiera y Luciana Martínez debe decir Joaquín Lloveras y Luciana Mateauda; donde la madre del contrayente aparece como Ventura Espino debe ser Ventura Espinosa. Defunción de Luciana Mateauda: ésta aparece con los apellidos Matiaua y Matiauda e hija de Miguel Matiauda y de Valentina Reyes, debiendo estar con el apellido Mateauda e hija de Santiago Mateauda y de Valentina Pérez. Defunción de Joaquín Lloveras: dice Luciana Matiagua refiriéndose a la esposa, debiendo ser Mateauda; entre los hijos fallecidos se menciona a María y a Rosa, debiendo ser Eusebia y Casiana, respectivamente; también a Santiago, siendo Pablo el nombre de dicho hijo. Nacimiento de Pablo Lloveras: dice hijo de Joaquín Lluviera y Luciana Matiaura en vez de Joaquín Lloveras y Luciana Mateauda; donde dice abuelo y materno como Joaquín Lluviera y Santiago Matiaura debe decir Joaquín Lloveras y Luciana Mateauda. Nacimiento de Carmelo Lloveras: dice hijo de Luciana Matiagua y nieto de Santiago Matiagua debiendo ser el apellido de éstos Mateauda. Nacimiento de Eusebia Lloveras: el apellido del padre y abuelo paterno dice Lloviera en lugar de Lloveras: la madre y abuelo materno figuran como Mateao en vez de Mateauda. Nacimiento de Casiana Lloveras: donde dice Lluviera, refiriéndose al apellido del padre y abuelo paterno debe decir Lloveras; en vez de Mateagun y Mateagua, con respecto a la madre y abuela materna debe ser Mateauda, y la abuela Pérez en vez de Cabrera. Nacimiento de Paula Lloveras: donde figura el padre y abuelo paterno como Lluviera debe ponerse Lloveras; donde Mateagura, refiriéndose a la madre y abuelo materno debe decir Mateauda, y la abuela paterna dice Bentura en lugar de Ventura. Casamiento de Florencia Lloveras con Pantaleón Viegas; los apellidos paterno y materno de la contrayente dicen Llovera y Mateaude en vez de Lloveras y Mateauda. Defunción de Florencia Lloveras de Viega: donde dice Lloviera, refiriéndose al apellido paterno, debe decir Lloveras, y el materno Mateauda en vez de Mateaude. Nacimiento de Inocencio Viega: el apellido de la madre y abuelo materno es Lloveras en vez de Llovera; la abuela materna Mateauda y no Mateaule; la abuela paterna es Ascención Badel en vez de Asunción Madera. Nacimiento de Joaquín Viega: donde figura el apellido materno como Llovera debe decir Lloveras; la abuela paterna Mateauda en vez de Matiliande; el nombre y apellido de la abuela paterna es Ascensión Badel y no Asunción Madera. — Canelones, Diciembre 15 de 1925.

$30.00 Ag.26-6560-v.set.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Joaquín Lloveras y Luciana Mateauda o Matiauda de Lloveras, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 12 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$5.50 Ag.26-6563-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Banchero de Bisso, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos a dicho Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmelo, Agosto 3 de 1935. — Ramiro Fontans, Encargado del Despacho.

$4.50 Ag.26-6570-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Prescripción de depósito

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, será vertido en Rentas Generales el depósito judicial existente en la sucursal del Banco de la República en esta villa, en autos "Sucesión intestada de Rosa Gutmann de Hausler". — Nueva Helvecia, Agosto 21 de 1935. — R. J. Egaña, Juez de Paz.

$5.85 Ag.26-6595-v.set.11.

Prescripción de depósito

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, será vertido en Rentas Generales el depósito judicial existente en la sucursal del Banco de la República en esta villa, en autos "El Procurador de la Agencia de Rentas contra la sucesión de Eliseo Díaz, por cobro de impuesto inmobiliario y multa". — Nueva Helvecia, Agosto 21 de 1935. — R. J. Egaña, Juez de Paz.

$7.80 Ag.26-6596-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido decretada la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Faustina Larrechart o Catalina Faustina Larrachat, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 14 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.00 Ag.26-6568-v.set.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al terreno situado en la manzana número doscientos catorce, de esta ciudad, compuesto de una superficie de dos mil cuatrocientos metros cuadrados, con ocho mil setecientos diecinueve centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, calle 25 de Mayo; al Este, calle Queguay; al Sur, con la sucesión de Agustín Cánepa, y por el Oeste, con Alberto N. Cámpora y Luis Molinolo, y al terreno de chacra ubicado en el ejido de esta ciudad, de una extensión de dieciocho hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, setenta centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Dieciocho; al Sur, con la calle Diecisiete; al Este, con la calle Q, y al Oeste, con la calle P, para que por sí o por apoderado legal comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días, para llenar la conciliación y estar a derecho en el juicio que les ha promovido don Manuel Cairo, don Miguel Cosio y otros por prescripción adquisitiva de dichas propiedades, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 19 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$20.40 Ag.26-6573-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Natividad Cappi, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 15 de 1935. — Pedro A. Viuart, Juez de Paz.

$5.20 Ag.26-6574-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Ana Felicia o Ana Tabeira de Tecuera, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 19 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Ag.26-6571-v.set.5.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Eustaquio Fernández, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 28 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.26-6572-v.set.5.

JUAN J. BRUSCO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Deagustini de Colombelli o María Agustini de Colombelli o Colombeli", se hace saber al público que el día 12 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan José Brusco, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de setecientos treinta y tres pesos y treinta y tres centésimos ($ 733.33), el siguiente inmueble: Una fracción de terreno empadronada con el número 43515, situada en el Paso de la Arena, 16.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según el plano respectivo, de una superficie de mil metros cuadrados, que se deslindan así: 20 metros de frente al Norte, al camino de la barra de Santa Lucía, por cincuenta metros de fondo al Este, lindando con don Francisco Ferrioli, y al Sud y Oeste, con propiedad de don Ramón Delgado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los certificados y escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Agraciada 4103.

$31.50 Ag.26-6565-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Manuel Benítez y Luis J. Moisés el salón de lustrar, peluquería y venta de revistas y cigarrillos que tengo establecido en esta ciudad, en la calle 18 de Julio esquina 19 de Abril. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Paysandú, Agosto 13 de 1935. — José J. Lombardi. — Manuel Benítez. — Luis J. Moisés.

$5.00 Ag.26-6575-v.set.14.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor Pedro Negreira la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Soriano número 1153, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — Cristóbal García. — Manuel García. — Pedro Negreira.

$5.00 Ag.26-6567-v.set.14.

BUNGE Y BORN Lda., S. A. URUGUAYA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Setiembre de 1935, a las 15 horas, en el local calle Paraguay 1621, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aumento del capital social y modificación de los estatutos; 2.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Paraguay 1621, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$8.75 Ag.26-6587-v.set.11.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Estancias Diego Mac Culloch S. A.

Balance de comprobación al 28 de eFbrero de 1935

Activo

Inmuebles	$	311.418.60
Alambrados, mejoras, máquinas y muebles	"	29.390.41
Arrendamientos	"	11.748.12
Banco de Londres, Buenos Aires	"	690.22
Caja	"	13.940.84
Haciendas	"	98.852.29
Gastos generales	"	20.329.02
Varios deudores	"	3.150.00
Forrajes	"	904.85
	$	490.424.35

Pasivo

Capital	$	400.000.00
Banco de Londres, Montevideo	"	5.006.90
Fondo de reserva	"	24.759.56
Cereales, cueros y productos	"	5.710.85
Varios acreedores	"	50.787.04
Banco de Londres, Buenos Aires (Vale)	"	4.160.00
	$	490.424.35

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6262. — $ 4.40.

Editorial Uruguay S. A.

Balance de comprobación y saldos al 31 de Mayo de 1935

Debe

Acciones a emitir	$	200.000.00
Acciones emitidas	"	79.500.00
Máquinas, enseres, muebles y útiles	"	206.983.11
Caja y Bancos	"	5.799.24
Deudores varios	"	73.254.84
Gastos de instalaciones, instalaciones y mejoras locativas	"	22.776.60
Garantía de alquileres	"	1.233.60
Intereses y descuentos	"	770.61
Gastos, comisiones, sueldos y propaganda	"	98.227.75
Papel y materiales	"	112.098.36
	$	800.644.11

Debe

Capital autorizado	$	279.500.00
Capital realizado	"	220.500.00
Acciones a integrar	"	1.390.00
Títulos y valores	"	322.20
Acreedores varios	"	129.082.66
Garantía Intertype	"	52.984.50
Ventas y publicidad	"	116.864.75
	$	800.644.11

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6356. — $ 4.00.

INUTILIZACION DE TIMBRES

NORMAS DEL DECRETO REGLAMENTARIO

El 1.° de Octubre de 1929, reglamentando el artículo 17 de la ley de Timbres, el Consejo Nacional de Administración dispuso lo siguiente:

Artículo 1.° Los timbres podrán ser inutilizados con sello a tinta o con la firma del otorgante independientemente de la del documento, de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Art. 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del timbre el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

DIARIO OFICIAL

ANEXOS INFORMATIVOS

INFORMACIONES OFICIALES

RELACION DE MATRIMONIOS EN CAMPAÑA DE ACUERDO CON LAS PUBLICACIONES ENVIADAS POR LOS JUZGADOS CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 1934.

Canelones

4.a Sección — Ramón Brigido Gutiérrez, oriental, soltero, con Ernestina Molino, italiana, soltera.

Carlos Santiago Ronzoni, oriental, soltero, con María Delia Cabrera, oriental, soltera.

Antonio Leira, oriental, soltero, con Orlinda De León, oriental, soltera.

Joaquín Nogueira, oriental, soltero, con Rosa Alvarez, oriental, soltera.

Carlos María Emaldi, oriental, soltero, con Alicia Herminia Sanguinetti, oriental, soltera.

7.a Sección — Raúl Sobrera, con María Josefa de León.

Salvador González, con Herminia Abreu.

Miguel Angel Aguila Punch, con Manuela Teresa González Cáceres.

Ismael Severo Cano, con Carmen Fuentes.

Ventura Rodríguez, con Ema Melania de León.

12.a Sección — Víctor Modesto Barón, oriental, soltero, con María Mercedes Ayala, oriental, soltera.

Juan José Ferrari, oriental, soltero, con Ventura Florentina López, oriental, soltera.

Armando Paulino Peña Díaz, oriental, soltero, con María Elena Gago Silva, oriental, soltera.

14.a Sección — Celestino García, oriental, soltero, con Justina Perfecta Delgado, oriental, soltera.

Pablo González, oriental, soltero, con Andrea Guisolfo, oriental, soltera.

Juan Zinola, oriental, viudo, con Jorgelina Britos, oriental, soltera.

Máximo Ramón Delgado, oriental, soltero, con María Josefina Moreira, oriental, soltera.

Rufino González, oriental, soltero, con María Magdalena Morales, oriental, soltera.

16.a Sección — Márgaro Curbelo, oriental, viudo, con Martina López, oriental, soltera.

Santiago Sabino Toledo, oriental, soltero, con Juana Paula Rodríguez, oriental, soltera

Eulalio Colman, oriental, soltero, con Margarita Martelo, oriental, soltera.

Pedro Ambrosio Dracco, oriental, soltero, con Valentina Franchi, oriental, soltero.

Higinio Costa, oriental, viudo, con Manuela Severa Rodríguez, oriental, soltera.

Sin determinar sección — Salvador Fayalde Bidart, oriental, soltero, con María Mercedes Etcheverry, oriental, soltero.

Fulgencio Chamorro, oriental, soltero, con María Leoncia Montes, oriental, soltera.

Eulogio Martínez, oriental, soltero, con María Nicomedes Alpuy, oriental, soltera.

Nepomuceno Cecilio Díaz, oriental, soltero, con Julia Barrera, oriental, soltera.

Antonio María Cedrés, oriental, soltero, con Ana Esther Schneider, oriental, soltera.

Felipe Sellanes, oriental, soltero, con Rita Larrañaga, oriental, soltera.

Ramón Berdomás Amor, oriental, soltero, con María Haydée Giménez Correa, oriental, soltera.

Juan Antonio García, oriental, soltero, con Ramona Dorotea Roldán, oriental, soltera.

Francisco Esgorlo, oriental, soltero, con Adela Cabrera, oriental, soltera.

Cerro Largo

1.a Sección — Isaac Clotilde Fraga, oriental, soltero, con Antonia Ramona Rosa, oriental, soltera.

Miguel Alcides Agusteni, oriental, soltero, con Hilda Olivera Costa, oriental, soltera.

Valérico Larrosa, oriental, viudo, con Laura Ceballos, oriental, soltera.

Marcelo Santa Cruz Ariceta, español, con Eloísa Santa Cruz Sasiain, oriental, soltera.

Luis Toribio Mazzie, oriental, soltero, con María Graciosa Sasiain Lucas, oriental, soltera.

Balbino Benjamín Martínez, oriental, soltero, con Mercedes Ruiz, oriental, soltera.

Juan Carlos Rodríguez, oriental, soltero, con María Fernández, oriental, soltera.

Hipólito Loarche, oriental, soltero, con María Paula Pintos, oriental, soltera.

6.a Sección — Julián Farías, oriental, con María Etelvina Correa, oriental, soltera.

9.a Sección — Avelino Acosta, oriental, soltero, con Araci Rodríguez, oriental, soltera.

Vicente Celín Sanz, oriental, soltero, con Margarita Erasquin, oriental, soltera.

12.a Sección — Delfino Antoria, oriental, soltero, con Anaurelina Jesús Techera, oriental, soltera.

16.a Sección — Nicasio Acosta, oriental, con Estelita Confesora Techera, oriental.

Sin determinar sección — Nicolás Feijó, oriental, soltero, con Lila Aurora Suárez, oriental, soltera.

Juan Perdomo, oriental, soltero, con Santa Bejerez, oriental, soltera.

Carmelo López, oriental, soltero, con Atalia Termezana, oriental, soltera.

Colonia

1.a Sección — Andrés S. Guerrero, oriental, soltero, con Cándida Elena Andrade, oriental, soltera.

4.a Sección — Guillermo Julián Pérez, oriental, con Otilia Alfonso Torres, oriental.

Alejandro Federico Gatto, oriental, con Celia Ester Bonjour, oriental.

Raúl Higinio Melazzi, oriental, con Orfilia Long, oriental.

6.a Sección — Diego Nazario Banchero, oriental, soltero, con Ofelia Benjamina Maldonado, oriental, soltera.

Juan José Salomón, oriental, soltero, con Josefina Larrien, oriental, soltera.

Ramón Domingo Romen, argentino, soltero, con Adela Beraza, oriental, soltera.

Juan Gelio Andrioli, oriental, soltero, con María Isabel Zubillaga, oriental, soltera.

Domingo Cruz, argentino, soltero, con Concepción Taberna, oriental, soltera.

Juan José Aguirre, oriental, soltera, con Isolina Isilda Salvagno, oriental, soltera.

Alberto Garriga, oriental, soltero, con Lila Pineda, oriental, soltera.

10.a Sección — Pedro Cándido Rodríguez, soltero, oriental, con María Tsther Alfonso, soltera, oriental.

José María Waller, soltero, oriental, con Albana Felicia Alfonso, soltera, oriental.

Alberto Schlucb soltero, oriental, con Claudina Tlvira Imbach, soltera, oriental.

Zacarías Crisólogo Loustanau, soltero, oriental, con Blanca Luciana González, soltera, oriental.

Manuel Rodríguez, soltero, oriental, con María Soledad Cabrera, soltera, oriental.

Humberto Branz, soltero, alemán, con Hilda Hirena Hodel, soltera, oriental.

José Indart, soltero, oriental, con Elvira Margarita Larralde, soltera, oriental.

Ricardo de la Fuente, soltero, oriental, con María Hilda Muniz, soltera, oriental.

12.a Sección — Cirilo Santiago Mesa, con Robustiana Manuela Sánchez.

Omar Peyronel, con Emilia Margarita Bonjour.

14.a Sección — Mario González, oriental, soltero, con Máxima María Suárez, oriental, soltera.

Manuel Puig, oriental, soltero, con Angela González, oriental, soltera.

Fortunato Caldara, oriental, soltero, con María Maffioli, oriental, soltera.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 20 de Agosto de 1935

Ventura De León, oriental, 33 años, casada, Hospital Maciel.

Josefina Tesore de Pereira, oriental, 39 años, casada, Hospital Maciel.

Aura Moreira, brasileña, 53 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Carlos Beichel, oriental, 9 años, Hospital P. Rossell.

Manuel Gómez Gesto, español, 49 años, soltero, Pablo Zufriateguy 959.

José García, español, 41 años, casado, Uruguayana 3098.

Carlos Ciocca, oriental, 62 años, soltero, Lima 1827.

Mercedes de Losantes de Riffoll, oriental, 94 años, viuda, Plutarco 1420.

María Teresa Dragone, oriental, 47 años, Hospital Pasteur.

Bernardo Ferro, argentino, 80 años, viudo, Mahoma 4315.

Vicente Yáñez, español, 75 años, viudo, Guadalupe 1769.

Ruben Pérez, oriental, 8 meses, Burgues 2802.

Santiago Genio, oriental, 20 años, soltero, Hospital Pasteur.

Julia Machado de Medeiros, oriental, 27 años, casada, Hospital F. Ferreira.

Dionisio Horta, oriental, 15 años, soltera, Hospital F. Ferreira.

Francisca Rodríguez de Gálvez, oriental, 41 años, casada Hospital P. Rossell.

Norma Bustelo, oriental, 11 meses, H. Pedro Visca.

Zulma Galante, oriental, 8 meses, I. Oribe 24.

Federico Cuozzi, italiano, 59 años, casado, Reyes 1351.

Reinaldo Méndez, sección 20.a.

Juan Bautista Siri, italiano, 55 años, soltero, Hospital Italiano.

José Anselmo Bruno oriental, 31 años, soltero, Tucumán 2775.

Luisa Matera de Brigante, italiana, 76 años, viuda, Viejo Pancho 2114.